



Original: inglés  
Junio de 2008

## INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL

**París, 17 - 19 de junio de 2008**

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre el Bienestar Animal celebró su séptima reunión en la sede de la OIE, en París, del 17 al 19 de junio de 2008.

La lista de los miembros del Grupo de Trabajo y demás participantes figura en el [Anexo A](#). El temario aprobado figura en el [Anexo B](#). El Dr. D. Bayvel presidió la reunión.

El Dr. B. Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida a los miembros del Grupo de Trabajo felicitándoles por la tarea emprendida y agradeciéndoles la voluntad de continuar su labor en torno a este importante mandato de la OIE.

El Dr. Vallat recomendó que el Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal diese prioridad a finalizar el trabajo en curso, incluido el control de las poblaciones de perros errantes, el bienestar de los animales de laboratorio y el bienestar animal en los sistemas de producción animal. En términos de nuevos temas, el Dr. Vallat consideró que sería oportuno abordar el tema de la captura de los animales salvajes, dado que actualmente hay problemas con el comercio internacional de productos de la caza de animales salvajes, tales como las pieles de focas.

El Dr. Vallat tomó nota también de los avances en la organización de la 2ª Conferencia Mundial de la OIE sobre el Bienestar Animal en El Cairo, a la que seguirá una reunión de alto nivel sobre la influenza aviar que se celebrará en Egipto, en Sharm El- Sheik.

El Dr. Vallat manifestó a los miembros del Grupo de Trabajo su preocupación por la reunión de expertos y foro abierto de la FAO sobre el bienestar animal anunciada recientemente, que se celebrará 3 semanas antes de la Conferencia Mundial de la OIE sobre el Bienestar Animal. Señaló su desacuerdo, en particular, con el objetivo propuesto de revisar las normas, ya que el papel de la FAO podría consistir en ayudar a los países miembros a cumplir las normas de la OIE, pero no en revisar las normas adoptadas democráticamente por los Miembros de la OIE. El Dr. Vallat informó que escribiría oficialmente a la FAO al respecto. El Dr. Fraser aclaró después que la revisión de normas prevista para esta reunión significaba simplemente poner al tanto a los participantes de las normas y de su contenido como referencia para identificar la manera como la FAO podría ayudar a los países miembros a cumplir las normas; la revisión no implicaba evaluación ni sugerencia de cambios en las normas, ya que se consideraba que era el mandato de la OIE. El Dr. Gavinelli comentó que sería necesario aclarar las diferentes funciones de las organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de bienestar animal.

El Dr. Vallat dio la bienvenida al Dr. Molomo, Delegado de Lesotho, como nuevo miembro del Grupo de Trabajo en reemplazo del Dr. Walter Masiga, y agradeció a este último por su valiosa colaboración con el Grupo de Trabajo durante los pasados seis años.

Anexo XXXVI (cont.)**1. Informe y actas de la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal**

Los miembros tomaron nota del informe. El Dr. Bayvel actualizó la lista de acciones prevista para revisión en las teleconferencias con la Oficina Central de la OIE. Se decidió continuar con las teleconferencias y compartir la grabación con los miembros del Grupo de Trabajo, y elaborar una lista similar de las acciones convenidas en la presente reunión.

Dado el número de avances sobre el bienestar animal de importancia internacional, el grupo consideró que se necesitaría más de una reunión anual. Se propuso celebrar una reunión paralela a la Conferencia de El Cairo, pero se observó que el personal de la oficina central de la OIE no podría asistir a esta reunión debido a los compromisos de la conferencia. Otra posibilidad de reunión del Grupo de Trabajo es el Foro sobre Bienestar Animal y Comercio organizado en Bruselas por la Comisión Europea y otras partes interesadas, en enero de 2009. Esta idea fue respaldada por los Dres. Wilkins y Gavinelli.

El Dr. Wilkins propuso que otros miembros del Grupo de Trabajo considerasen participar en las teleconferencias de rutina, en particular en aquellas celebradas antes de las reuniones de la Comisión del Código.

El Dr. Rahman propuso elaborar un documento de resumen de novedades sobre las actividades de la OIE en el ámbito del bienestar animal, el cual podría servir para fines de comunicación al público. El Dr. Bayvel sugirió que el Boletín de la OIE podría utilizarse como un mecanismo para distribuir esta información. Ambos miembros estudiarán las posibilidades con el Departamento de Publicaciones de la OIE.

El Dr. Wilkins confirmó que se había decidido no aceptar la propuesta del simposio científico WSPA – ISAE previsto como reunión paralela a la Conferencia de la OIE de El Cairo debido a problemas de local.

La Dra. Kahn informó a los miembros de que el Director General había aceptado escribir el prefacio de la Guía de la Federación Internacional de Lechería (FIL) para las buenas prácticas en el campo del bienestar de los animales en la producción de leche. Mencionó igualmente que la OIE observa el trabajo sobre el análisis de riesgos y bienestar animal y los indicadores del bienestar que lleva a cabo la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), pero no trabaja activamente sobre estos puntos.

**2. Sesión General de la OIE de 2008**

El Dr. Bayvel informó al Grupo de Trabajo sobre su presentación y la discusión que tuvo lugar durante la 76ª Sesión General de mayo (76 SG).

**2.1. Resolución sobre el bienestar animal**

La Resolución sobre el bienestar animal fue aprobada por consenso, tras una breve discusión.

**2.2. Memorandos de acuerdo**

En la 76 SG se aprobaron dos nuevos acuerdos relativos al bienestar animal, uno con el Consejo Internacional para la Ciencia de los Animales de Laboratorio (ICLAS) y otro con el Consejo Internacional Avícola (IPC).

**2.3. Acuerdo con IATA**

El Dr. Stuardo informó a los miembros que el Comité Internacional había aprobado el acuerdo propuesto con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). Se espera que este acuerdo sea ratificado por el consejo directivo de IATA en 2009. El Dr. Gavinelli resaltó la importancia de este acuerdo debido al volumen de animales transportados internacionalmente por aire y a las importantes inversiones que implicaba la elaboración de las directrices de IATA.

**2.4. Cinco anexos sobre el bienestar animal actualizados en el Código Sanitario para los Animales Terrestres**

El Dr. Stuardo indicó que se habían efectuado pocos cambios en estos anexos. Se ha propuesto que el Grupo de Trabajo analice una propuesta de la Unión Europea para la inclusión de un tercer método de matanza de aves usando gaz.

El Dr. Gavinelli explicó que el método propuesto estaba basado en una Opinión de EFSA y en un estudio de evaluación de impacto conducido por la Comisión Europea (CE), que a fin de garantizar mejores condiciones para el bienestar de los animales apoyaba la utilización de este método en determinadas condiciones.

A pedido del profesor Fraser, el Grupo de Trabajo celebró una teleconferencia con un experto de la Unidad de Bienestar Animal de la Comisión. El Dr. Gavinelli se comprometió a presentar al Grupo de Trabajo nueva información para responder a las preguntas planteadas por el Dr. Fraser sobre este método de matanza.

El Dr. Beaumont informó al Grupo de Trabajo que en los grupos de discusión previos en Francia de iniciativa gubernamental, se había hecho cierta presión para introducir la etiqueta de identificación de productos según los métodos específicos de sacrificio. Señaló las preocupaciones de la industria respecto a esta posibilidad debido a los riesgos potenciales de promover tensiones entre las comunidades y urgió a la OIE a facilitar directrices más detalladas que cubran estos métodos de sacrificio.

Los proyectos de capítulos con modificaciones aprobados en la 76 SG figuran en los Anexos C a H.

#### **2.5. Revisión de las directrices existentes de la OIE sobre el sacrificio y transporte de aves**

El Dr. Wilkins presentó un documento que contenía un análisis de brechas. Se necesita actualizar las directrices existentes sobre el transporte, sacrificio de aves para el consumo y sacrificio con profilácticos. En conclusión, es necesario revisar varios aspectos.

El profesor Fraser recomendó revisar las secciones que cubren el análisis de los métodos de aturdimiento y las cuestiones asociadas de bienestar animal, incluidas las consecuencias del sangrado para el bienestar de los animales.

Se acordó buscar aportaciones de expertos reconocidos internacionalmente en estos temas junto con comentarios científicos sobre las técnicas que utilizan espuma para el vacío sanitario. Se convino después que los Drs. Wilkins y Fraser propongan los expertos apropiados a la Oficina Central. La Oficina Central coordinará entonces una consulta electrónica.

#### **2.6. Definición de bienestar animal, decisión tomada en la 76 SG**

El Dr. Thiermann explicó la modificación propuesta en la 76 SG, a consecuencia de las preocupaciones planteadas por varias regiones de la OIE en la reunión de la Comisión Administrativa de la OIE. En consulta con el Departamento de Comercio Internacional, se elaboró una versión revisada, que fue aprobada por el Comité Internacional.

#### **2.7. Resolución de la OIE sobre normas del sector privado**

El Dr. Bayvel indicó que en la 76 SG se había discutido un punto técnico sobre las normas del sector privado y que el Comité Internacional había aprobado la Resolución n° XXXII sobre las “Consecuencias de las normas del sector privado para el comercio internacional de animales y productos derivados de animales”.

El Dr. Wilkins sugirió que si la OIE adoptaba una postura firme contra las normas de bienestar animal del sector privado, ello podría ser interpretado de modo negativo por algunas ONG que venían trabajando desde hacía mucho tiempo con programas de seguro privados.

La Dra. Kahn aclaró que la OIE se interesa principalmente en las normas del sector privado que están en conflicto con las normas oficiales de la OIE.

El Grupo de Trabajo decidió observar la evolución de este punto.

Anexo XXXVI (cont.)**2.8. Bienestar de los animales producidos con utilización de la biotecnología**

El Dr. Wilkins manifestó el interés de las ONG en el bienestar de los animales producidos con utilización de la biotecnología y la preocupación de que no se hubiese consultado al Grupo de Trabajo en la redacción de las directrices zoonosanitarias para animales transgénicos “Animal Health Guideline for Transgenic Animals”.

Se convino en general que hay cuestiones de bienestar animal relacionadas con la producción de animales con aplicación de la biotecnología, incluido el clonaje. Aunque se indica que el ámbito del documento está limitado a la sanidad animal, se incluyen algunos comentarios sobre el bienestar animal. El Dr. Wilkins observó que en el documento también se hace referencia a los peces.

La Dra. Kahn destacó las prioridades actuales del programa de trabajo de biotecnología de la OIE, que incluye las consecuencias del uso de vacunas ADN<sub>r</sub> para la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. El Grupo de Trabajo recomendó que la OIE abordase en el futuro los aspectos de bienestar animal relativos a la utilización de la biotecnología en la producción de animales.

**2.9. Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales (Fondo Mundial)**

El Dr. Wilkins pidió una aclaración respecto a la posibilidad de que algunos organismos externos, ONG incluidas, pudiesen solicitar recursos del fondo para llevar a cabo proyecto pertinentes para la OIE.

La Dra. Kahn aclaró que los contribuyentes de recursos al Fondo Mundial especificaban por lo general el contenido de los proyectos que deseaban apoyar. A la fecha, el único donante del Fondo Mundial que financia actividades de bienestar animal es la Comisión Europea, y la financiación de organizaciones externas, incluidas las ONG, no es elegible en este contexto. No obstante, si se suministrasen nuevos recursos especificando la elegibilidad de proyectos de organismos externos, ONG incluidas, los posibles beneficiarios podrían solicitar, en principio, el acceso a tales fondos. Esta situación no se prevé en el futuro inmediato.

El Dr. Gavinelli recordó que la Comisión había apoyado iniciativas de la OIE de bienestar animal mediante la aportación de una cuantía de 100 000 € al Fondo y que preveía asignar una cuantía similar en el futuro para los mismos fines.

**2.10. Otras cuestiones planteadas**

El Dr. Wilkins agradeció al Dr. Vallat por permitir que el ICFAW organizara una recepción durante la 76 SG para presentar la campaña “Handle with Care” y el libro ‘Long Distance Transport and Welfare of Farm Animals’.

**3. Segunda Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal (El Cairo 2008)****3.1. Novedades sobre la organización**

El Dr. Aidaros informó al Grupo de Trabajo sobre los arreglos locales en El Cairo.

**3.2. Programa y ponentes**

El Dr. Stuardo informó a los participantes de que el programa final estaba disponible en la página web de la conferencia y que la inscripción se había iniciado una semana antes de la 76 SG.

**3.3. Resúmenes y pósters recibidos**

El Dr. Stuardo observó que los miembros del Comité Científico habían llevado a cabo la revisión de resúmenes y que la OIE esperaba finalizar este proceso a finales de julio. Confirmó que se habían recibido 15 pósters a la fecha.

El Dr. Stuardo informó además que se ha finalizado un cuestionario sobre la puesta en práctica de las normas de bienestar animal de la OIE que se distribuirá a los Miembros de la OIE. La Dra. Kahn presentará un análisis de las respuestas al cuestionario en la Conferencia de El Cairo.

### **3.4. Puesta en práctica de las normas de la OIE, sesión de *brainstorming* sobre las necesidades de los Miembros**

El profesor Fraser pidió colaborar con la Reunión de Expertos de la FAO prevista para septiembre. Hubo una sugerencia de que la FAO brindase asesoría a los países sobre la legislación nacional para apoyar la implementación de las normas de la OIE.

## **4. Trabajo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

### **4.1. Novedades sobre las normas para el bienestar de los animales acuáticos. Informe de la reunión de marzo de 2008 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

Con respecto a la “Introducción a las Directrices para el Bienestar de los Peces de Cultivo”, aprobada en la 76 SG, el profesor Hastein observó se había suprimido la referencia a las “Tres Erres”. Comentó que los peces se utilizan mucho en experimentos, por ejemplo, en el desarrollo de vacunas, así que las “Tres Erres” son pertinentes y debían apoyarse, ya que estos principios se apoyan para los animales terrestres.

El Dr. Bayvel confirmó que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos había tomado una decisión de restringir el ámbito de su texto actual al bienestar animal de los peces de cultivo, según lo recomendado por el Grupo de Trabajo de Bienestar Animal en 2007

El nuevo Anexo aprobado en la 76 SG figura en el Anexo I.

### **4.2. Etapas siguientes en la elaboración de un texto sobre el bienestar de los animales acuáticos**

El Dr. Stuardo indicó que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos trabajaba en la redacción de un texto adecuado sobre la matanza y transporte de peces de cultivo, que se discutiría en la próxima reunión de la Comisión. La Dra. Kahn indicó que el Presidente de la Comisión había confirmado la intención de seguir trabajando en los textos de bienestar de los peces con miras a su adopción en la Sesión General de 2009. El Grupo de Trabajo pidió que se le diese oportunidad de revisar la propuesta de la Comisión antes de su adopción por el Comité Internacional.

## **5. Informe del Grupo ad hoc sobre el Bienestar de los Animales de Laboratorio**

### **5.1. Primer proyecto de informe**

El Dr. Bayvel resumió los resultados del Grupo ad hoc, observando que su labor estaba basada en el mandato presentado en el documento de “cuestiones y opciones”.

El Dr. Gavinelli comentó que este es un tema sensible en la UE y que es importante que la OIE produzca una comunicación clara y positiva respecto a este nuevo conjunto de directrices. Las directrices de la OIE deben ser, en particular, una herramienta útil en esta área para los países menos desarrollados donde hay poco apoyo para la introducción de normas de bienestar.

El Dr. Bayvel confirmó que se consideraba más útil para los países en desarrollo emplear el término Comités de cuidado y utilización de animales frente a Comités de ética animal. Hubo un breve debate sobre si debía incluirse un experto en estadística en los comités. Este punto había sido debatido en el Grupo ad hoc pero no se consideraba viable para todos los países.

El Dr. Beaumont sugirió que siempre debía haber coherencia en las directrices de bienestar animal independientemente de si se trataba de animales en el contexto de producción animal o en situaciones de laboratorio.

### **5.2. Etapas siguientes**

El Grupo de Trabajo encomió el informe del Grupo ad hoc y revisará el informe de la segunda reunión de este Grupo ad hoc, con la intención de finalizar la labor oportunamente.

Anexo XXXVI (cont.)**6. Informe del Grupo ad hoc sobre el Bienestar Animal en los Sistemas de Producción Animal****6.1. Primer proyecto de documento**

La Dra. Kahn presentó un informe actualizado de las actividades del Grupo ad hoc sobre el Bienestar Animal en los Sistemas de Producción Animal. Observó que el Grupo había realizado un excelente trabajo y señaló algunas áreas en el documento de discusión que necesitarían más explicación para los Delegados de la OIE, como por ejemplo, la diferencia entre “criterios de diseño” y “criterios basados en resultados”. La constitución del grupo tenía una representación equilibrada, con varios sectores de producción y regiones de la OIE.

La Dra. Kahn indicó que el Grupo ad hoc había definido dos áreas prioritarias en las que la OIE debía iniciar el desarrollo de directrices de bienestar animal para la producción animal: los pollos de carne y los bovinos de carne.

El Dr. Gavinelli sugirió que las prioridades también debían estar en relación con las especies para las cuales era más fácil y menos controvertido poner en práctica las normas. De este modo se incrementaban las posibilidades de éxito a la hora de abordar otras especies y sistemas.

El Dr. Thierman sugirió que la siguiente etapa sería constituir un Grupo ad hoc de expertos en pollos de carne y trabajar en esta cuestión antes de pasar a otras áreas.

El Dr. Olsen opinó que el grupo de trabajo había efectuado una buena labor aunque aún era un poco difícil ver una relación clara entre los “criterios de diseño” y “criterios basados en resultados”. El Dr. Olsen estuvo de acuerdo con que los pollos de carne fuesen la primera área para establecer un grupo de expertos, pues allí se disponía de más conocimientos sobre los “criterios basados en resultados”. Por tanto, la experiencia de dicho grupo de trabajo también podría ser útil en relación con los futuros grupos de trabajo en otras áreas.

La Dra. Kahn informó que el Grupo ad hoc había señalado que la OIE debía emprender una revisión de la literatura científica publicada sobre criterios basados en los animales y criterios basados en los recursos pertinentes para cada directriz que se propusiera desarrollar, y las relaciones entre los estados afectivos y comportamiento animal de un lado y la sanidad animal. Esta revisión estará a cargo de la Dra. Jennings y la Dra. Mukakanamugire, pasantes de Nueva Zelanda y Ruanda respectivamente en el Departamento de Comercio Internacional.

El grupo de trabajo observó el amplio volumen de literatura científica sobre los bovinos de leche en sistemas de estabulación o parcialmente estabulado, en comparación con los bovinos de carne. Consultará con el grupo ad hoc si la segunda área prioritaria debe ser los bovinos de carne o los bovinos de leche estabulados o parcialmente estabulados. El Dr. Gavinelli confirmó que pronto se dispondría de un informe completo de EFSA sobre el bienestar de los bovinos de leche.

**6.2. Etapas siguientes**

Dr. Bayvel señaló, en resumen, que el Grupo de Trabajo consideraba necesario constituir un Grupo ad hoc específico sobre los pollos de carne como siguiente etapa en el desarrollo de las directrices de la OIE sobre el bienestar animal en los sistemas de producción animal y que felicitaba al Grupo ad hoc por el informe.

El informe de la primera reunión del Grupo ad hoc que se presentará a la Comisión del Código figura en el informe del grupo de trabajo como Anexo J.

**7. Proyecto de Directrices para el Control de la Población Canina****7.1. Respuesta a los comentarios de los Miembros sobre el Proyecto de Directrices para el Control de la Población Canina**

El Grupo de Trabajo revisó la última versión de las Directrices, que incluían los comentarios de los Miembros enviados a la última reunión de la Comisión del Código.

Anexo XXXVI (cont.)

El Dr. Bayvel informó al grupo que el Dr. Wilkins había trabajado mucho en el Proyecto de Directrices sobre la Población Canina y le agradeció en nombre del grupo. El Grupo de Trabajo revisó el proyecto modificado preparado por el Dr. Wilkins e introdujo algunas modificaciones basándose en los comentarios de sus miembros.

El Dr. Aidaros indicó que las directrices propuestas excederán de la capacidad y recursos de la mayor parte de los Miembros de la OIE. La dimensión del problema de los perros errantes varía significativamente, algunos países tienen varios miles de perros errantes y recursos suficientes, mientras que otros tienen millones de perros errantes y recursos mínimos, carecen de legislación y presentan un alto riesgo de zoonosis. La diferencia es principalmente entre los países desarrollados y en desarrollo.

El Dr. Rahman y el Dr. Aidaros subrayaron la importancia de enfocar los problemas de los países en desarrollo respecto a las directrices de control de los perros errantes. El Dr. Rahman explicó la situación de la rabia en el subcontinente asiático y partes de Oriente Medio y el sureste asiático, y la necesidad de abordar programas de control de la población canina teniendo en cuenta las limitaciones de algunos países.

El Grupo de Trabajo recomendó que la versión modificada del proyecto se presente a la Comisión del Código en su próxima reunión con vistas a la adopción en la Sesión General de 2009 y acordó que se tomarán otros pasos para garantizar una buena comunicación sobre el Proyecto de Directrices y alentar a los Miembros de la OIE, en especial a los países en desarrollo, a presentar comentarios.

El Proyecto de Directrices figura en el informe del grupo de trabajo en el Anexo K.

## 8. Otros asuntos

### 8.1. Conceptos de la WSPA sobre el bienestar animal (presentación del Dr. Wilkins)

El Dr. Wilkins presentó la última versión del DVD educativo de la WSPA "Concepts in Animal Welfare", preparado conjuntamente con la Universidad de Bristol. Este programa fue producido originalmente en 2003 como ayuda para la enseñanza del bienestar animal a los estudiantes de Veterinaria. Informó que se habían añadido tres nuevos módulos en la última versión, que cubrían el enriquecimiento ambiental, el bienestar de los peces y el bienestar de los animales productores de alimentos. El Dr. Wilkins pidió a los miembros del Grupo de Trabajo que enviaran sus comentarios sobre esta nueva versión a la Sra. Jasmijn de Boo (jasmijndeboo@wspa.org.uk).

El Dr. Bayvel indicó que este DVD había recibido el reconocimiento internacional por su calidad y que era un recurso muy útil para los futuros veterinarios.

### 8.2. Grupo de Trabajo del FAWC sobre Economía del Bienestar de los Animales de Granja e Instrumentos de Política de Bienestar Animal, *briefing* de la delegación del Reino Unido

El Dr. Bayvel dio la bienvenida al Dr. M. Appelby y la profesora S. Edwards del Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja (FAWC) del Reino Unido, quienes deseaban presentar al Grupo de Trabajo un informe actualizado de su labor sobre Economía del Bienestar de los Animales de Granja.

Tras una breve presentación del FAWC, la profesora Edwards explicó los objetivos de los Grupos de Trabajo del FAWC, en particular respecto a la economía del bienestar de los animales de granja. Este Grupo informará acerca de las implicaciones micro y macroeconómicas de la puesta en práctica de las normas de bienestar animal en la granja. La profesora Edwards informó al Grupo de Trabajo que el proyecto de informe del Grupo de Trabajo del FAWC estaría listo entre 6 y 12 meses después y anticipó que entretanto se mantendría en contacto con la OIE.

El Dr. Thierman observó que tomaría mucho tiempo para ganar el apoyo de los Miembros de la OIE para las normas de bienestar animal que no están relacionadas directamente con la sanidad animal en vista de la amplia variedad de situaciones de producción animal en los 172 Miembros de la OIE. El apoyo a la puesta en práctica de las normas de bienestar animal dependería más de la opinión del consumidor que de la OMC o de cuestiones jurídicas, al menos a corto plazo.

Anexo XXXVI (cont.)

El Dr. Gavinelli comentó que se podrá recurrir a la OMC para que aborde cuestiones de bienestar animal, por ejemplo, respecto al comercio de productos de la foca, y que probablemente habría varios desarrollos de importancia internacional en los próximos meses.

El Dr. Rahman recordó a los miembros del Grupo de Trabajo que los países en desarrollo confían en la orientación de la OIE respecto a las normas de sanidad y bienestar de los animales.

El Grupo de Trabajo trató también de las fuerzas de mercado que crean el ímpetu para implementar las normas de bienestar animal.

### **8.3. Centros Colaboradores de la OIE para el bienestar animal (Universidad de Valdivia - Chile)**

El Dr. Gavinelli informó a los miembros del grupo de trabajo que la UE apoyaba una solicitud de la Universidad de Valdivia, Chile, en asociación con un instituto uruguayo, para convertirse en un Centro Colaborador de la OIE para el Bienestar Animal.<sup>1</sup>

El Dr. Fraser, al referirse a los criterios de aceptación de los Centros Colaboradores de la OIE, consideró que la solicitud era apropiada. Observó que había varios científicos reconocidos implicados en este centro y un historial de implicación durante varios años. Su especialidad es principalmente la manipulación y transporte de ganado. Sugirió que podría ser útil preguntar la especificación de sus áreas de actividades propuestas, en el marco del proceso de aceptación de la OIE.

El Dr. Stuardo mencionó que se habían desplegado esfuerzos regionales para desarrollar un consorcio de centros de bienestar animal en Sudamérica y que se proseguía esta actividad.

El Dr. Bayvel informó que algunos Miembros de la OIE habían indicado un firme apoyo e interés en los centros colaboradores para el bienestar animal cuando se presentó esta información como Tema técnico en la 75 SG.

Los centros deben presentar un breve informe anual al Director General que se distribuirá a los Miembros de la OIE. Los miembros del Grupo de Trabajo pidieron ver una copia de los informes anuales de los centros colaboradores para el bienestar animal, los cuales podrían constituir un punto del temario de las reuniones anuales.

El Dr. Fraser manifestó su preocupación de que varios de los principales centros internacionales de bienestar animal probablemente no presenten una solicitud de reconocimiento como centro colaborador. El Dr. Bayvel sugirió que ello podía deberse a decisiones de política institucional relativas a los costes/beneficios. Algunos centros menores pueden buscar prestigio; mientras que los principales, no. Observó que la motivación del centro colaborador de Nueva Zelanda para el bienestar animal iba a contribuir a las discusiones internacionales y a las actividades de normalización de la OIE.

El Grupo de Trabajo apoyó la solicitud de la Universidad de Valdivia con un énfasis especial en la manipulación y transporte de animales en Sudamérica.

Se pidió a la Oficina Central que suministrará copias de los informes anuales de los centros colaboradores para el bienestar animal para su consideración en la reunión anual del Grupo de Trabajo.

### **8.4. Aspectos del bienestar animal en relación con la matanza y desollado de las focas – Opinión científica del panel de la EFSA sobre la sanidad y el bienestar animal**

El Dr. Gavinelli presentó un informe actualizado del contexto y contenido de la opinión de la EFSA de diciembre de 2007 respecto a la matanza y desollado de las focas. El Dr. Hastein citó un documento noruego presentado como aportación a la revisión de la EFSA.

---

<sup>1</sup> La OIE ha entablado también conversaciones con el Delegado de Uruguay acerca de un posible consorcio entre la Universidad de Valdivia y un Instituto uruguayo.



Tras la discusión y en vista del pedido del Dr. Vallat, se convino en que el Grupo de Trabajo elaboraría un documento sobre Cuestiones, Opciones y Recomendaciones relativo al posible trabajo de la OIE en relación con la caza y eliminación con fines profilácticos o ambientales de los animales salvajes y los animales asilvestrados.

El Dr. Wilkins convino en preparar un primer proyecto de documento para fines de agosto, usando el material preparado por el Grupo de Trabajo de la OIE sobre el Bienestar Animal. Este proyecto se distribuirá a los Dres. Fraser, Gavinelli y Bayvel antes de hacerse circular para el comentario a todos los miembros del grupo y finalización para principios de noviembre.

#### **8.5. Estrategias regionales de la OIE para el bienestar animal (Estrategia regional de Asia, Oriente Lejano y Oceanía y otras iniciativas)**

El desarrollo en los últimos nueve meses de un proyecto de Estrategia Regional para el Bienestar Animal para la Región de Asia, Oriente Lejano y Oceanía fue encomiado y considerado como un modelo útil para otras Regiones de la OIE.

A fin de garantizar una implicación apropiada de todas las Comisiones Regionales en el apoyo a la puesta en práctica de las normas de la OIE para el bienestar animal, y de contribuir, en general, al papel de liderazgo internacional de la OIE, el Grupo de Trabajo recomendó que:

- La versión final de la Estrategia Regional de Bienestar Animal para Asia, Lejano Oriente y Oceanía se distribuyese a todas las Comisiones Regionales de la OIE.
- Se alentase a las Comisiones Regionales a incluir el bienestar animal como punto pendiente del temario en las conferencias de la Comisión Regional.
- Se pidiera a las Comisiones Regionales que presentasen informes de estado sobre la puesta en práctica de las normas de bienestar animal de la OIE en sus regiones para la consideración en las reuniones del Grupo de Trabajo.

#### **8.6 Procedimientos operativos del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal**

Tras una solicitud de la Federación Internacional de Lechería (FIL) en la 76 SG, el Grupo de Trabajo estableció un nuevo protocolo de envío del temario de la reunión y documentos de trabajo con antelación. El Grupo de Trabajo convino en enviar el proyecto del temario cuatro semanas antes de la reunión y los documentos de trabajo a más tardar tres semanas antes de la reunión.

#### **8.7. Resultados del Foro de Bruselas sobre el Bienestar Animal y Comercio - Abril de 2008**

El Dr. Gavinelli informó acerca del Foro sobre el Bienestar Animal y el Comercio organizado por la Comisión Europea (DG Salud y Consumidor y DG Comercio), la WSPA y el Eurogroup for Animal Welfare, al cual asistieron representantes de las principales organizaciones (públicas y privadas) y científicos clave. Las principales conclusiones del foro incluían el llamamiento de los participantes para discusiones ulteriores, y la organización de una Conferencia en Bruselas en enero de 2009 para el examen y consolidación de estrategias de comercio y bienestar animal.

La integración del bienestar animal con otras cuestiones, tales como la protección del medio ambiente y la producción agrícola sostenible, se considera como un desarrollo importante para el comercio y marketing de productos animales en los países desarrollados.

También se abordó la futura implicación de la OMC en el ámbito del bienestar animal. La OIE es reconocida por su liderazgo internacional y su papel en el desarrollo de normas de bienestar animal. Los participantes identificaron también como una cuestión importante el apoyo de la FAO al desarrollo de capacidades para permitir que los países pongan en práctica las normas de la OIE. Será importante sacar provecho de las sinergias entre las organizaciones internacionales pertinentes. La Conferencia de la OIE en El Cairo será un foro importante para aclarar funciones y responsabilidades y para garantizar la coordinación de actividades.

Anexo XXXVI (cont.)**8.8. Serie Técnica de la OIE, vol. 10, 2008**

El Dr. Bayvel informó a los miembros sobre el progreso de la publicación de la Serie Técnica de la OIE, vol. 10, 2008 sobre la Evaluación científica y gestión del dolor animal. Confirmó que la publicación, en inglés, debía estar disponible para su distribución en la conferencia de El Cairo. Seguirán las versiones en francés y español.

**8.9. Declaración de la Federación Internacional de Productores Agrícolas sobre el bienestar animal**

El Dr. Olsen agradeció en nombre de la Federación Internacional de Productores Agrícolas (IFAP) la buena colaboración durante el año anterior, incluida la presencia del Dr. Vallat y la presentación en el 38° Congreso Mundial de Agricultores en Varsovia, Polonia, a principios de junio de 2008.

El Dr. Olsen presentó en nombre de la IFAP la declaración de los granjeros del mundo sobre el bienestar animal, "Statement by the Farmers of the World on Animal Welfare", distribuyó copias a los miembros y resumió su contenido señalando que existían normas mínimas que debían aplicarse internacionalmente. Señaló que la IFAP apoyaba firmemente el trabajo de la OIE, en particular su enfoque científico del bienestar animal. Indicó que las normas del sector privado podían ofrecer una vía para elevar el perfil del bienestar animal, y que era importante que la puesta en práctica de las normas de bienestar animal no afectase a la producción de modo adverso y, en circunstancias extremas, ocasionase un cese de operaciones de la industria. Para terminar, el Dr. Olsen expresó su agradecimiento por haber sido incluido en el Grupo de Trabajo como miembro de la industria en 2008.

El Dr. Bayvel y otros miembros agradecieron el apoyo de la IFAP y encomiaron el documento. El Dr. Bayvel recordó que una de las críticas a la conferencia de la OIE sobre el bienestar animal en 2004 había sido la falta de un representante de los productores, error corregido en la organización de la Conferencia de El Cairo con la representación de la IFAP.

Respecto a si una mejora del bienestar animal sería posible sin implicar gastos extras para los granjeros, el Dr. Olsen respondió que si todo el mundo tenía las mismas normas mínimas, los costes asociados a la protección de estas normas se reducirían, pero que a menos de que hubiese una prima de precio por normas adicionales de bienestar animal, dicha demanda implicaría siempre costes extras para los granjeros.

El documento de la IFAP documento se incluirá en el informe final de la reunión como Anexo L.

**8.10. Dr. Walter Masiga**

Se convino en que la OIE escribiría al Dr. Masiga para agradecerle oficialmente por su importante contribución al Grupo de Trabajo desde su constitución en 2001.

**9. Programa de trabajo 2009**

Una vez discutido el contenido del Programa de Trabajo 2009, se convino en que el Dr. Bayvel y la Oficina Central distribuirían el proyecto del programa de trabajo antes de fin de año.

**10. Próxima reunión**

Se ha convenido celebrar la próxima reunión del Grupo de Trabajo del 30 de junio al 2 de julio de 2009.

---

.../Anexos

## 7ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL

París, 17-19 de junio de 2008

### Lista de participantes

#### MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE

---

##### **Dr. David Bayvel (Presidente)**

Director Animal Welfare  
MAF Biosecurity NZ  
Box 2526  
Wellington  
NUEVA ZELANDA  
Tel.: (64-4) 894 03661  
Fax: (64-4) 894 0747  
E-mail: [bayveld@maf.govt.nz](mailto:bayveld@maf.govt.nz)

##### **Prof. Hassan Aidaros**

Professor of Hygiene and Preventive  
Medicine. Faculty of Veterinary Medicine  
Banha Univ.  
5 Mossadak st  
12311 Dokki  
El Cairo  
EGIPTO  
Tel.: (2012) 218 5166  
E-mail: [Haidaros@netscape.net](mailto:Haidaros@netscape.net)

##### **Prof. David Fraser**

Professor and Chair in Animal Welfare  
Faculty of Agricultural Sciences and  
Centre for Applied Ethics  
University of British Columbia  
2357 Main Mall-Suite 248  
Vancouver V6T 1Z4  
CANADÁ  
Tel.: (1-604) 822 2040  
Fax.: (1-604) 822 4400  
E-mail: [dfraser@interchg.ubc.ca](mailto:dfraser@interchg.ubc.ca)

##### **Dr. Andrea Gavinelli**

Acting Head of Unit  
European Commission  
Directorate General Health and  
Consumer  
Unit D5 Animal Welfare  
Rue Froissart 101 – 61168  
1040 Brussels  
BÉLGICA  
Tel.: +32.2.2966426  
GSM: +32.498.981137  
E-mail: [Andrea.Gavinelli@ec.europa.eu](mailto:Andrea.Gavinelli@ec.europa.eu)

##### **Prof. Dr Tore Håstein**

Past President of the OIE Fish  
Diseases Commission  
National Veterinary Institute  
Ullevålsveien 68  
P.O. Box 8156 Dep.  
0033 Oslo  
NORUEGA  
Tel.: (47-23) 21 61 50  
Fax: (47-23) 21 60 01  
E-mail: [tore.hastein@vetinst.no](mailto:tore.hastein@vetinst.no)

##### **Dr. Marosi Molomo**

Director of Livestock Services  
Department of Livestock Services  
Ministry of Agriculture and Food Security  
P/A A 82  
Maseru 100  
LESOTHO  
Tel.: (266) 22317284/22324843  
Fax: (266) 22311500  
E-mail: [marosi\\_molomo@yahoo.com](mailto:marosi_molomo@yahoo.com)

##### **Dr. Sira Abdul Rahman**

Retd. Dean Bangalore Veterinary College  
No 123, 7<sup>th</sup> B Main Road  
4th Block(West)  
Jayanagar, Bangalore 560 011  
INDIA  
Tel.: (91-80) 6532168  
Fax: (91-80) 6635210  
E-mail: [shireen@blr.vsnl.net.in](mailto:shireen@blr.vsnl.net.in)

##### **Dr. David Wilkins**

Secretary  
ICFAW  
c/o WSPA, 89, Albert Embankment  
London SE1 7TP  
REINO UNIDO  
Tel.: (44) 1243 585011  
Fax: (44) 1243 585011  
Email: [wilkinsvet@btinternet.com](mailto:wilkinsvet@btinternet.com)

##### **Dr. Per Olsen**

Chief veterinary adviser  
Danish Agricultural Council  
Axeltorv 3  
DK-1609 Copenhagen V  
DINAMARCA  
Tel.: +45 33 39 42 81  
Fax: + 45 33 39 41 50  
E-mail: [pol@agriculture.dk](mailto:pol@agriculture.dk)

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo A (cont.)

## OTROS PARTICIPANTES

---

### **Dr. Alex Thiermann**

Presidente de la Comisión de Normas  
Sanitarias para los Animales Terrestres  
OIE  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 69  
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
E-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

### **Dr. Nils Beaumont**

INTERBEV –  
Relations internationales  
Maison Nationale des Eleveurs  
149, rue de Bercy  
75595 Paris cedex 12  
FRANCIA  
Tel.: +33 6 8608 4369  
E-mail: [n.beaumont@interbev.asso.fr](mailto:n.beaumont@interbev.asso.fr)

### **Dr. Laura Kulkas**

Chair of the International Dairy Federation  
Standing Committee on Animal Health  
DVM Heard health veterinarian  
Valio  
P.O.B. 10  
FI - 00039 Valio  
FINLANDIA  
Tel.: +358 50 3840163  
Fax: +358 10381 2385  
E-mail: [laura.kulkas@valio.fi](mailto:laura.kulkas@valio.fi)

## OFICINA CENTRAL DE LA OIE

---

### **Dr. Bernard Vallat**

Director General  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
E-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

### **Dra. Sarah Kahn**

Jefa  
Departamento de Comercio Internacional  
E-mail: [s.kahn@oie.int](mailto:s.kahn@oie.int)

### **Dr. Leopoldo Stuardo**

Jefe Adjunto  
Departamento de Comercio Internacional  
E-mail: [l.stuardo@oie.int](mailto:l.stuardo@oie.int)

### **Dra. Alice Mukakanamugire**

Pasante  
Departamento de Comercio Internacional  
E-mail: [a.mukakanamugire@oie.int](mailto:a.mukakanamugire@oie.int)

### **Dra. Rebecca Jennings**

Pasante  
Departamento de Comercio Internacional  
E-mail: [r.jennings@oie.int](mailto:r.jennings@oie.int)

## **7ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL**

**París, 17-19 de septiembre de 2008**

---

### **Temario aprobado**

**Introducción y prioridades / Dr. B. Vallat**

**Introducción de los participantes / Dr. D. Bayvel**

**Arreglos administrativos / Dra. S. Kahn**

**Aprobación del temario**

**1. Informe y actas de la 6ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal**

**2. Resultados de la Sesión General de la OIE de 2008**

- Resolución sobre el Bienestar Animal
- Memorandos de acuerdo
- Acuerdo con IATA
- Cinco anexos sobre el bienestar animal actualizados en el Código Sanitario para los Animales Terrestres
- Revisión de las directrices de la OIE existentes sobre el sacrificio y transporte de aves (documento del Dr. Wilkins)
- Definición de bienestar animal, decisión tomada en la SG 2008
- Resolución de la OIE sobre normas del sector privado
- Bienestar de los animales producidos con utilización de la biotecnología
- Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales
- Otras cuestiones planteadas

**3. Segunda Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal (El Cairo 2008)**

- Novedades sobre la organización
- Programa y ponentes
- Resúmenes y pósters recibidos
- Puesta en práctica de las normas de la OIE, sesión de *brainstorming* sobre las necesidades de los Miembros

Anexo XXXVI (cont.)Anexo B (cont.)**4. Trabajo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

- Novedades sobre las normas de bienestar de los animales acuáticos. Informe de la reunión de marzo de 2008 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos
- Etapas siguientes en la elaboración de un texto sobre el bienestar de los animales acuáticos

**5. Informe del Grupo ad hoc sobre el Bienestar de los Animales de Laboratorio**

- Primer proyecto de directrices
- Etapas siguientes

**6. Informe del Grupo ad hoc sobre el Bienestar Animal en los Sistemas de Producción Animal**

- Primer proyecto de documento
- Etapas siguientes

**7. Proyecto de Directrices para el control de la población canina**

- Respuesta a los comentarios de los Miembros sobre el Proyecto de Directrices para el Control de la Población Canina

**8. Otros asuntos**

- Conceptos de bienestar animal de la WSPA (presentación del Dr. Wilkins)
- Grupos de trabajo del Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja (FAWC) sobre Economía del Bienestar de los Animales de Granja e Instrumentos de Política del Bienestar Animal, *briefing* de la delegación del Reino Unido
- Centros Colaboradores de la OIE para el Animal (Universidad de Valdivia - Chile)
- Aspectos de la matanza y desollado de focas relativos al bienestar animal – Opinión científica del Panel sobre Sanidad y Bienestar Animal
- Estrategias regionales de bienestar animal (Estrategia Regional de Bienestar Animal para Asia, Oriente Lejano y Oceanía y otras iniciativas)
- Procedimientos operativos del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal

**9. Programa de trabajo 2009****10. Próxima reunión**

## INTRODUCCIÓN A LAS DIRECTRICES PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES ACUÁTICOS VIVOS

Article X.X.X.1.

### Principios básicos en que se funda el bienestar de los animales acuáticos

1. Que existe una relación crítica entre la salud de los *animales acuáticos* y su bienestar.
2. Que la utilización de *animales acuáticos* para la pesca de extracción, la investigación y para recreo (por ejemplo, especies ornamentales y acuarios) es un factor importante del bienestar humano.
3. Que el empleo de *animales acuáticos* conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.
4. Que mejorando las condiciones de vida de los *animales acuáticos* en las *explotaciones*, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente beneficios económicos.
5. Que las «cinco libertades» mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de *enfermedad*, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el bienestar de los *animales acuáticos*.
6. La evaluación científica del bienestar de los *animales acuáticos* abarca una serie de elementos científicos y de juicios de valor que deben tomarse en consideración conjuntamente y el proceso de esta evaluación debe ser lo más explícito posible.
7. Que la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los *animales acuáticos* debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en criterios de objetivos que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

Article X.X.X.2.

### Principios científicos en que se fundan las directrices

La evaluación científica del bienestar de los *animales acuáticos* ha progresado rápidamente en los últimos años y es la base de las presentes recomendaciones. Varios aspectos del bienestar de los *animales acuáticos* necesitan ser estudiados más a fondo para entender la capacidad de sufrir y sentir de estos animales.

---







Original: inglés  
Abril de 2008

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE  
EL BIENESTAR ANIMAL Y LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL  
París, 8-10 de abril de 2008**

---

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el Bienestar Animal y los Sistemas de Producción Animal (a continuación denominado el Grupo *ad hoc*) se reunió en la sede de la OIE del 8 al 10 de abril de 2008.

La lista de los miembros del Grupo *ad hoc* y de los demás participantes figura en el Anexo I y el temario aprobado, en el Anexo II.

**Punto 1 del temario**

En nombre del Dr. Vallat, Director General de la OIE, el Dr. Jean-Luc Angot, Director General Adjunto de la OIE, dio la bienvenida a todos los miembros y les agradeció por haber aceptado trabajar con la OIE sobre este importante tema. Indicó la manera como la OIE había abordado el trabajo realizado en el ámbito del bienestar animal por medio de su Grupo Permanente de Trabajo sobre el Bienestar Animal (el Grupo de Trabajo), que facilita asesoría y proyectos de textos a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (la Comisión del Código) y, para los animales acuáticos, a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos. La Comisión del Código distribuye los proyectos de textos a los Miembros de la OIE para su comentario y consideración, con vistas a su adopción final en el Código Sanitario para los Animales Terrestres (el Código). El Dr. Angot habló también del programa general de trabajo en el ámbito del bienestar animal y las expectativas de los Miembros de la OIE.

Un extracto del informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal se presenta en el Anexo III.

**Punto 2 del temario**

El Dr. Correa hizo referencia a la inclusión del bienestar animal en el tercer y cuarto planes estratégicos de la OIE y a los progresos realizados a la fecha en el desarrollo de los cuatro conjuntos de directrices adoptados y el trabajo en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales que representan los intereses de la industria y de las ONG en el bienestar animal. La Primera Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal (2004), la publicación de 2005 “Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos” y la decisión de celebrar la Segunda Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal en El Cairo en octubre de 2008 son elementos importantes del compromiso estratégico de comunicación y del compromiso de las partes interesadas. Tras esta introducción, el Dr. Correa abrió la discusión sobre el mandato propuesto para el Grupo *ad hoc*.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)

El Dr. Agulto y el Dr. Sehularo observaron que el Grupo *ad hoc* debía tener en cuenta las eventuales dificultades de la puesta en práctica de este tipo de directrices en los países en desarrollo.

El Dr. Manteca, al comentario el primer elemento del mandato propuesto, observó que en algunos casos los vínculos entre el bienestar animal y la sanidad animal no son claros o no están bien establecidos desde el punto de vista científico.

Por ejemplo:

El Dr. Schrader observó que la discusión del Grupo *ad hoc* se ceñiría a las recomendaciones del documento de discusión pertinente de la OIE. El primer objetivo sería proteger la sanidad y el funcionamiento normal de los animales, seguido de la protección del bienestar psicológico de los animales y el suministro de condiciones de vida consideradas “naturales” para las especies. Con respecto a estos tres aspectos, la Dra. Mench observó que en algunos casos, la mejora de uno solo de estos aspectos podría ser perjudicial para el bienestar de los animales; por tanto, debía recomendarse la consideración de los tres aspectos a la hora de tomar decisiones sobre la gestión.

El Grupo *ad hoc* aprobó el mandato propuesto (véase el Anexo IV), que estaba basado en el documento de discusión de la OIE (véase el Anexo V).

**Punto 3 del temario**

En su discusión sobre los documentos de trabajo, el Grupo *ad hoc* estuvo de acuerdo con las recomendaciones del documento de discusión de la OIE e identificó otras consideraciones pertinentes, que se exponen a continuación.

El Dr. Agurto observó que las futuras directrices no debían dirigirse a los productores a gran escala a la vez que a los productores a pequeña escala. El Dr. Sehularo comentó de modo similar la importancia de tener en cuenta los aspectos culturales.

La Dra. Mench observó que los criterios que se utilizarán en la elaboración de las directrices debían explicarse desde el principio para evitar cualquier confusión o error de interpretación de los objetivos de las Directrices.

El Grupo *ad hoc* observó que, en algunas regiones, la percepción pública y las expectativas políticas pueden exigir normas de bienestar animal que no sean necesariamente coherentes con la ciencia relativa a la sanidad animal o con consideraciones económicas.

El Dr. Correa expresó su satisfacción por el apoyo de consenso al documento de discusión en el Grupo *ad hoc*, incluidos los comentarios de los Miembros de la OIE sobre dicho documento.

**Punto 4 del temario**

El Grupo *ad hoc* abordó los temas identificados en el mandato y preparó el documento “**Recomendaciones a la OIE en el desarrollo de Directrices sobre el Bienestar Animal en los Sistemas de Producción Animal**” para su consideración por la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2008. En dicho documento, el Grupo *ad hoc* establecía la justificación de sus recomendaciones sobre los principales elementos del mandato (la manera como las directrices de la OIE debían abordar los objetivos y los diferentes criterios, cómo garantizar que las directrices estén basadas con claridad y transparencia en la ciencia pertinente y si en su elaboración se debía adoptar un enfoque basado en las especies o en los sistemas de producción).

Dicho documento identifica y recomienda las estrategias a seguir respecto a las áreas prioritarias identificadas por el Grupo *ad hoc* para la consideración por la Comisión del Código. El Grupo *ad hoc* identificó también elementos que debían incluirse en las futuras Directrices de la OIE sobre el bienestar animal en los sistemas de producción animal.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

El Grupo *ad hoc* convino en que la próxima Segunda Conferencia Mundial de la OIE sobre el Bienestar Animal de El Cairo, Egipto, ofrecería otra oportunidad de identificar las prioridades de los Miembros de la OIE y de las partes interesadas, lo que ayudaría a definir las prioridades de la OIE para el desarrollo de directrices en esta área.

El texto de estas recomendaciones figura en el Anexo VI.

#### **Punto 5 del temario**

El Grupo *ad hoc* discutió y se puso de acuerdo sobre el trabajo que se necesitaría para apoyar el futuro desarrollo de directrices (véase el Anexo VII).

#### **Punto 6 del temario**

La Dra. Kahn explicó a los miembros del Grupo *ad hoc* que la decisión sobre las etapas siguientes sería tomada por la OIE, basándose en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal.

#### **Reunión con el Director General**

Tras su retorno de un viaje de misión, el Dr. Vallat participó en la reunión del Grupo *ad hoc* en la mañana del 10 de abril. Después de agradecer a los miembros del Grupo *ad hoc* por su cooperación con la OIE en esta nueva área de trabajo importante, el Dr. Vallat observó que la OIE considera de alta prioridad apoyar a los Miembros de la OIE en la puesta en práctica de las normas de bienestar animal de la OIE.

La Dra. Kahn hizo una síntesis del trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* en los dos días previos y destacó, en particular, el enfoque recomendado para el futuro desarrollo de las Directrices de la OIE sobre el bienestar animal en los sistemas de producción animal.

El Dr. Vallat estuvo de acuerdo con el enfoque recomendado por el Grupo *ad hoc*, sobre todo, la necesidad de poner énfasis en la sanidad animal como uno de los componentes del bienestar de los animales. Pidió también al Grupo *ad hoc* que se asegurase de hacer referencia en sus recomendaciones a las normas existentes de la OIE relativas a la prevención y gestión de enfermedades (incluidos los aspectos tales como la bioseguridad de los sistemas de producción animal y las normas de los alimentos para animales).

---

.../Anexos



Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo I

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE  
EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL  
París, 8-10 de abril de 2008**

---

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO *AD HOC***

---

**Dr. Carlos A. Correa Messuti  
(presidente)**

Ministerio de ganadería,  
agricultura y pesca  
Constituyente 1476  
Montevideo  
Uruguay  
tel.: (598-2) 412 63 58  
fax: (598-2) 413 63 31  
e-mail:  
[ccorream@multi.com.uy](mailto:ccorream@multi.com.uy)

**Dr. Xavier Manteca Vilanova**

Profesor titular de universidad,  
Departamento de ciencia animal y  
de los alimentos,  
Universitat autònoma de  
barcelona (uab)  
Unidad de fisiología animal,  
Facultad de veterinaria  
Universitat autònoma de  
barcelona  
08193 (bellaterra) Barcelona  
España  
tel.: (+34) 93 581 16 47  
fax: (+34) 93 581 20 06  
e-mail: [xavier.manteca@uab.es](mailto:xavier.manteca@uab.es)

**Dr. Lars Schrader**

Federal Research Institut for  
Animal Health - FLI  
Institute for animal welfare and  
animal husbandry  
Dörnbergstabe 25/27  
29223 Celle  
Alemania  
tel.: (49) 5141 3846 - 101  
fax: (49) 5141 3846 - 117  
e-mail: [lars.schrader@fal.de](mailto:lars.schrader@fal.de)

**Dr. Abelardo B. Agulto, dvm,  
mph**

Board of Veterinary Medicine,  
Professional Regulation  
Commission, p. paredes  
corner morayta, sampaloc  
Manila 1001  
Filipinas  
tel.: (632) 735 1533  
fax: (632) 735 1533  
e-mail: [abaqulto@yahoo.com](mailto:abaqulto@yahoo.com)

**Dra. Joy Mench**

Department of Animal Science  
one shields avenue  
University of california  
davis, ca 95616  
Professor, University of California  
Estados Unidos de América  
tel.: (530) 7527125  
fax: (530) 7520175  
e-mail: [jamench@ucdavis.edu](mailto:jamench@ucdavis.edu)

**Dr. Kerapetse Sehularo**

Chief Veterinary Officer  
Department of Animal Health and  
Production, Division of Meat  
Hygiene and Quality Control  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 1159  
Francistown  
Botsuana  
tel.: (267) 12 58 440  
e-mail: [ksehularo@lycos.com](mailto:ksehularo@lycos.com)

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo I (cont.)

---

## OTROS PARTICIPANTES

---

### **Dr. Alex Thiermann**

Presidente de la Comisión de  
Normas Sanitarias para los  
Animales Terrestres de la OIE  
e-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

---

## OFICINA CENTRAL DE LA OIE

---

### **Dr. Bernard Vallat**

Director General  
OIE  
12, rue de prony  
75017 paris  
Francia  
tel.: 33-(0)1 44 15 18 88  
fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
e-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

### **Dra. Sarah Kahn**

Jefa  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
e-mail: [s.kahn@oie.int](mailto:s.kahn@oie.int)

### **Dr. Leopoldo Stuardo**

Jefe Adjunto  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
e-mail: [l.stuardo@oie.int](mailto:l.stuardo@oie.int)

### **Dra. Mihye Lee**

Pasante  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
e-mail: [m.lee@oie.int](mailto:m.lee@oie.int)

### **Dra. Alice Mukakanamujire**

Pasante  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
e-mail: [a.mukakanamujire@oie.int](mailto:a.mukakanamujire@oie.int)

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo II

**INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE  
EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL  
París, 8-10 de abril de 2008**

---

**Temario aprobado**

1. Palabras de bienvenida e introducción del Dr. Jean Luc Angot
2. Confirmación del mandato y comentarios del Presidente del Grupo *ad hoc*
3. Debate sobre los documentos de trabajo y otros documentos pertinentes suministrados por los miembros del Grupo *ad hoc*
4. Elaboración de un texto que se presentará a la consideración de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres
5. Revisión y finalización del informe de la reunión





Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III

Original: inglés  
Septiembre de 2007

#### EXTRACTO DEL INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL

##### 6.4. Sistemas de Producción de Ganado y Bienestar Animal

El Profesor Fraser proporcionó los antecedentes relativos a esta cuestión y al Artículo de Discusión titulado “Bienestar de los Animales Terrestres – sistemas de alojamiento/producción”. Señaló que éste sería un campo difícil, y subrayó que las directrices futuras relativas a los sistemas para el bienestar de los animales para el ganado deberán basarse en la ciencia.

El Dr. Olsen (IFAP) indicó que las futuras directrices deberán elaborarse con un punto de vista basado en los animales, y no en la idea de elaborar directrices preceptivas (Anexo J).

El Grupo de Trabajo recomendó que el Director General crease un Grupo *Ad hoc* para elaborar un marco para la futura elaboración por la OIE de directrices sobre la producción/gestión de animales, con un informe antes de mediados de febrero del 2008. El Grupo de Trabajo también confirmó que el mandato de este Grupo *Ad hoc* deberá corresponder a los cuatro primeros puntos del artículo de discusión.

##### a) **Grupo *Ad hoc* (composición, fechas, mandato)**

La Dra. Kahn señaló que los criterios para la futura composición de este Grupo *Ad hoc* deberán tener en cuenta la cuestión de la representación amplia de las cinco regiones de la OIE.

El Profesor Fraser pidió que los criterios para seleccionar los Miembros del Grupo *Ad hoc* incluyan su experiencia científica y, en particular, su experiencia en adoptar un enfoque del bienestar “basado en medidas para los animales”.

##### b) **Guía de la FIL para las Buenas Prácticas en el Campo del Bienestar de los Animales en la Producción de Leche**

El Dr. Kulkas, que representa la industria en calidad de miembro de pleno derecho del Grupo de Trabajo, presentó un informe sobre la elaboración de directrices para el bienestar animal en la producción lechera. El Dr. Kulkas señaló que la OIE ha comentado un primer proyecto de documento y que la FIL estaba, en principio, de acuerdo con los comentarios de la OIE. La FIL está revisando estas directrices y tiene la intención de hacer más hincapié en las directrices de la OIE para el bienestar de los animales.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo III (cont.)

El Dr. Kulkas indicó que este proyecto se examinaría en la próxima reunión mundial de la FIL en Irlanda. El Dr. Stuardo sugirió que la FIL tenga en cuenta el trabajo propuesto del Grupo *Ad hoc* sobre la producción/alojamiento.

Se convino en que el Dr. Verkerk, autor principal de la Guía de la FIL, estaría en contacto con el Profesor Fraser.

Se mencionó la participación de la FAO en la elaboración de la Guía de la FIL. El Profesor Fraser explicó que la FAO elabora principalmente material educativo. El Dr. Thiermann apoyó esta idea e indicó que la OIE es la única organización internacional normativa que elabora normas que se presentan a sus miembros y son adoptadas por éstos según los procedimientos establecidos. El Grupo de Trabajo convino en que la OIE deberá seguir apoyando esta elaboración, teniendo presente el futuro trabajo de la OIE en el campo de la elaboración de normas para los sistemas de producción de animales.

---

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo IV

## MANDATO

### **GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL Y LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL**

---

#### **Teniendo en cuenta:**

- los objetivos de las directrices de bienestar animal y su relación con la sanidad animal;
- las ventajas y desventajas de criterios basados en los animales frente a criterios basados en el diseño; y
- el papel de la ciencia en las directrices de bienestar animal:

#### **Elaborar una estrategia propuesta para la OIE en el desarrollo de las pautas de orientación a los Miembros sobre el bienestar animal en los sistemas de producción animal, que incluya los siguientes puntos:**

- cómo las directrices de la OIE debe enfocar los objetivos y los diferentes criterios;
  - cómo garantizar que las directrices estén basadas con claridad y transparencia en la ciencia pertinente;
  - si el desarrollo de directrices se enfocará basándose en las especies (por ejemplo, pollos) o en los sistemas de producción (por ejemplo, ponedoras en jaula).
-



Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo V

## **DOCUMENTO DE DISCUSIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DE DIRECTRICES DE BIENESTAR ANIMAL PARA LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN (ANIMALES TERRESTRES)**

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal de la OIE, 2006)*

### **Introducción**

El Comité Internacional de la OIE ratificó en mayo de 2005 las propuestas de prioridades para 2005/2006 del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal. Entre dichas prioridades figuraba la elaboración de directrices de bienestar animal para los sistemas de producción de los animales terrestres.

La elaboración de directrices globales de bienestar animal para los sistemas de producción será un reto por varias razones. La cría de animales, a escala mundial, se realiza en condiciones sumamente diversas que van desde los sistemas intensivos con animales mantenidos permanentemente en el interior hasta los sistemas extensivos con escasa o ninguna estabulación. Estos diferentes sistemas implican retos muy distintos en materia de bienestar animal. También existen grandes diferencias entre los países a nivel de la prioridad concedida al bienestar de los animales para el consumo.

No obstante, dado el estrecho vínculo existente entre bienestar y salud de los animales, las directrices destinadas a mejorar el bienestar de los animales por lo general redundarán en una mejora de su salud, de la productividad y de la seguridad sanitaria de los alimentos. Las directrices para el bienestar animal tendrán una amplia aceptación entre los Países Miembros, sobre todo en los casos en que estas relaciones pueden demostrarse claramente.

Este documento de discusión expone algunos de los puntos clave que se necesita considerar en la elaboración de directrices de bienestar animal para los sistemas de producción, y sugiere las siguientes etapas a seguir.

### **Criterios basados en los animales y criterios basados en los recursos**

Las directrices para el bienestar animal podrán incluir (1) criterios basados en los animales y (2) criterios basados en los recursos. Estos últimos (también llamados criterios de diseño o criterios iniciales) indican los recursos que deben proporcionarse. Suelen especificar la asignación del espacio y las dimensiones, el rango de temperatura ambiente, la humedad, la condición de la cama, la calidad del aire, la disponibilidad de piensos y de agua, la frecuencia de inspecciones y las medidas de bioseguridad y saneamiento. Los criterios basados en los animales (llamados también criterios de rendimiento o criterios de resultado) se describen o especifican en términos del estado de los animales. Suelen incluir elementos tales como la tasa de supervivencia, la incidencia de enfermedades y lesiones, la evaluación del estado físico, la capacidad de los animales de comportarse de tal o cual manera, y la reacción de los animales ante los operarios cuidadores.

Los criterios basados en los recursos se utilizan ampliamente en los programas de aseguramiento del bienestar de los animales porque en general son más fáciles de evaluar y traducir en puntos que los criterios basados en los animales. Sin embargo, tienen limitaciones importantes:

- Los criterios basados en los recursos se derivan por lo general de investigaciones efectuadas con determinadas especies o razas y sistemas de producción, y no siempre son aplicables a otras razas o a otros sistemas de producción. Por ejemplo, una asignación de espacio para reducir los problemas relacionados con el hacinamiento de gallinas híbridas en jaulas de batería no tiene por qué aplicarse a otras razas o a otros sistemas de estabulación.
- En el bienestar de los animales influye mucho la técnica y la actitud de los operarios cuidadores, y resulta difícil elaborar y aplicar criterios basados en los recursos para describir estos elementos.
- Los criterios basados en los recursos surgen a menudo en respuesta a problemas que se han investigado bien, como el hacinamiento y la calidad del aire, y no se aplican necesariamente a problemas nuevos o emergentes tales como las nuevas enfermedades o las modificaciones genéticas de los animales.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo V (cont.)

Tal vez debido a estas limitaciones, la investigación demuestra que las unidades de producción pecuaria que satisfacen los mismos criterios basados en los recursos pueden obtener, no obstante, resultados de bienestar animal muy distintos.

Los criterios basados en los animales no son de uso extendido en las normas de bienestar animal pero deben ser aplicables, en principio, a cualquier sistema de producción. De hecho, pueden proporcionar una mejor medida de los resultados de bienestar animal porque reflejan la influencia de variables (p. ej. experiencia y actitud de los operarios cuidadores, presencia de enfermedades emergentes) que pueden ser ignorados por los criterios basados en los recursos. No obstante, hay muchos aspectos del bienestar animal difíciles de abordar usando los criterios basados en los animales. A título de ejemplo mencionaremos la capacidad del sistema de ventilación para evitar temperaturas extremas, el alivio del dolor para los procedimientos quirúrgicos y la aplicación de medidas adecuadas de bioseguridad.

Por tanto, un enfoque razonable sería que la OIE incorpore en sus directrices criterios basados en los animales si existe una justificación científica sólida para ello. Por ejemplo, las directrices para el bienestar de los pollos podrían especificar ciertos niveles de supervivencia y de estatus libre de enfermedad y heridas (criterios basados en los animales) y podrían recomendar también requisitos de temperatura ambiente, humedad, calidad del aire y calidad de la cama (criterios basados en los recursos) para las aves mantenidas en el interior.

**Esclarecimiento de los objetivos de las directrices para el bienestar animal**

Las directrices para el bienestar animal están diseñadas por lo general con vistas a alcanzar al menos uno de estos tres objetivos:

1. proteger la salud básica y el funcionamiento normal de los animales, por ejemplo, mediante la prevención y alivio de enfermedades, heridas, malnutrición y daños similares;
2. proteger el bienestar psicológico de los animales, por ejemplo mediante la prevención y alivio del dolor, miedo, ansiedad y disconfort;
3. brindar condiciones de vida consideradas “naturales” para las especies, por ejemplo, suministrando un entorno social y físico donde los animales pueden manifestar elementos clave de su comportamiento natural.

Los tres objetivos se superponen. Por ejemplo, prevenir las lesiones es importante para el bienestar psicológico, y prevenir el dolor y el miedo puede ser importante para el funcionamiento normal. Sin embargo, la superposición no es perfecta. Por ejemplo, los entornos que limitan la propagación de enfermedades no necesariamente permiten un comportamiento natural y viceversa.

Los tres objetivos están basados en campos de investigación científica en cierto modo distintos. La investigación pertinente al objetivo 1 incluye estudios de la tasa de supervivencia, la incidencia de la enfermedad y lesiones, la evaluación del estado físico y medidas de productividad. La investigación pertinente al objetivo 2 incluye estudios del dolor, miedo y angustia en los animales, estudios de la manera de aliviar tales estados y estudios para determinar las preferencias y aversiones propias de los animales. La investigación pertinente al objetivo 3 incluye estudios del comportamiento normal (y anormal) de los animales, la influencia que tiene el medio social y físico, y la fuerza de motivación de los animales para manifestar elementos de su comportamiento natural.

En el pasado, a veces ha habido confusión porque las diferentes normas, que tratan del bienestar animal, han implicado requisitos muy distintos. Tales diferencias surgen a menudo porque las normas tratan objetivos diferentes y se basan en diferentes campos de investigación. A fin de evitar confusiones, es importante que las recomendaciones aclaren qué objetivos de bienestar pretenden alcanzar.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo V (cont.)

Las normas basadas en el objetivo 1, al reforzar la salud básica y el funcionamiento de los animales, tienden a estar más en consonancia con los objetivos tradicionales de los productores pecuarios y de los veterinarios. La razón coste-beneficio suele ser favorable porque su aplicación conduce por lo general a mejoras medibles de la productividad (p. ej. mejora de la supervivencia o disminución de la mortalidad debida al estrés y enfermedades). Por consiguiente, estas normas tendrán probablemente una mejor aceptación de los productores pecuarios y en los contextos culturales en lo que la preocupación por el bienestar de los animales es relativamente escasa. Sin embargo, en los contextos culturales en que el público muestra un interés activo en el bienestar de los animales, las normas basadas en el objetivo 1 podrán ser consideradas como normas mínimas que promueven la productividad en vez del bienestar animal propiamente dicho.

En cuanto a las normas basadas en el objetivo 2 (aliviar el dolor y la ansiedad, etc.), su facilidad de aplicación y sus consecuencias económicas son variables. Algunas (por ejemplo, la manipulación de animales de modo que no se les ocasione ansiedad) serán relativamente fáciles de implementar, con un coste reducido o nulo, y podrán redundar en beneficios económicos medibles. Otras (tal como el requisito de anestesia para la cirugía menor) podrán ser más difíciles y costosas de implementar. Es probable que el nivel de aceptación de los productores varíe de modo similar. En los países que conceden una alta prioridad al bienestar de los animales, las normas basadas en el objetivo 2 probablemente reciban un sólido respaldo del público interesado, que por lo general considera el alivio del dolor y de la ansiedad como un elemento clave del bienestar animal.

Las normas basadas en el objetivo 3 (suministro de condiciones de vida más “naturales”) pueden tener implicaciones muy variables. Algunos requisitos, tales como facilitar la concentración social más natural de los animales, pueden obtenerse en sistemas de producción de confinamiento con implicaciones sólo poco costosas. Otras podrán necesitar un rediseño sustancial de los entornos animales y conllevar costes más altos de tierra y mano de obra. Sin embargo, permitirán a los productores utilizar sistemas alternativos de producción para la comercialización de productos para los consumidores que apoyan dichas normas.

En la propuesta de directrices de la OIE para los sistemas de producción pecuaria, un enfoque podría consistir en focalizarse principalmente en el objetivo 1, por su vínculo obvio con la sanidad animal y los intereses veterinarios tradicionales de este objetivo, y proponer la aprobación de directrices basadas en los objetivos 2 y 3 cuando sea viable y oportuno. No obstante, si se utiliza este enfoque, debe aclararse que las directrices están destinadas a promover la salud y el funcionamiento de los animales, ya que la sanidad es uno de los componentes esenciales del bienestar. En los contextos culturales que conceden una alta prioridad al bienestar animal, la elaboración y aplicación de directrices que traten más directamente los objetivos 2 y 3 de bienestar animal serían adecuadas por satisfacer las expectativas de la sociedad.

#### **Esclarecimiento de la justificación científica**

En el pasado, la elaboración de directrices de bienestar animal para los sistemas de producción ha sufrido algunas veces de falta de claridad respecto a la literatura científica. En algunos casos, las organizaciones han intentado crear directrices sin una revisión clara o comprensión de la ciencia. En otros casos, las revisiones científicas están disponibles pero conducen a conclusiones conflictivas. Las directrices que carecen de un vínculo claro y transparente con la ciencia suelen ser criticadas como un reflejo de puntos de vista subjetivos o de intereses personales de quienes las elaboran (productores pecuarios, legisladores u organizaciones de bienestar animal).

En general, una primera etapa correcta para la elaboración de directrices de bienestar animal para un sistema de producción dado es asegurarse de que se disponga de una revisión competente y aceptada ampliamente del conocimiento científico pertinente. Si no existe tal revisión, o si hubiera conflictos significativos entre las revisiones existentes, se necesitará otra revisión antes de empezar a elaborar las directrices.

#### **Etapas siguientes recomendadas**

Habida cuenta del número de decisiones estratégicas implicadas en la elaboración de las directrices para los sistemas de producción de los animales terrestres, el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal recomienda que la OIE proceda del siguiente modo.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo V (cont.)

Nombramiento de un Grupo *ad hoc* encargado de considerar los puntos presentados en este documento y de preparar un documento guía para la elaboración de directrices de bienestar animal para los sistemas de producción de los animales terrestres. Dicho Grupo deberá examinar y presentar un informe al menos de los siguientes puntos:

- los diversos objetivos de las directrices para el bienestar animal, qué relación tienen con la salud de los animales y su papel en las directrices de la OIE;
- las ventajas y desventajas de los criterios basados en los animales y los criterios basados en el diseño, con ejemplos y recomendaciones sobre la manera de abordar los diferentes criterios en la elaboración de las directrices de la OIE;
- el papel de la ciencia en las directrices para el bienestar de los animales, con recomendaciones sobre la manera como debe proceder la OIE para garantizar que las directrices estén basadas de modo claro y transparente en la justificación científica pertinente;
- una estrategia propuesta, que indicará si se ha de enfocar la elaboración de directrices basadas en las especies (p. ej. *Gallus gallus*) o en los sistemas de producción (p. ej. gallinas ponedoras en jaula);
- recomendaciones sobre la composición de los grupos de expertos, incluida la competencia científica apropiada, la experiencia reglamentaria y la representación regional y cultural;
- las prioridades para la elaboración de las directrices (especie, sistemas de producción).

Este documento de guía se someterá al Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal y, si es ratificado, se someterá a la Comisión del Código de la OIE y posiblemente se distribuya a los Delegados de la OIE.

Una vez implementado el documento de guía y ratificado por el Comité Internacional, la OIE podrá designar uno o varios Grupos *ad hoc* para que trabajen sobre las especies animales determinadas o los sistemas de producción. Dichos grupos podrán empezar por hacer una revisión completa de la literatura si es necesario.



Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo VI

## ANEXO

### **Recomendaciones a la OIE en el desarrollo de Directrices sobre el Bienestar Animal en los Sistemas de Producción Animal**

#### **Objetivos de las directrices de bienestar animal**

Conforme al mandato de la OIE, el objetivo clave de las directrices de bienestar animal de la OIE es garantizar y apoyar el vínculo esencial entre la sanidad animal y el bienestar de los animales. En el contexto del presente documento, la sanidad animal se refiere no solo al estado libre de enfermedades de la lista de la OIE sino también libre de otras enfermedades (por ejemplo, mastitis, cojera), lesiones y otras condiciones (por ejemplo, malnutrición) que afecten de modo significativo al funcionamiento biológico.

En este sentido, las consideraciones relativas a los estados afectivos y el comportamiento animal pueden ser pertinentes en la medida en que haya pruebas científicas de que están relacionadas con la sanidad animal.

Mantener el estado libre de las enfermedades de la lista de la OIE es un elemento importante del bienestar animal, y las directrices deben contemplar la puesta en práctica de medidas adecuadas de bioseguridad para excluir estas enfermedades. Las directrices también estarán en referencia cruzada con los capítulos apropiados del Código Terrestre que tratan de la vigilancia, notificación, control y erradicación de las enfermedades de la lista.

#### **Normas existentes de la OIE**

Se procederá a la revisión de las normas existentes pertinentes de la OIE que contribuyan al objetivo antes descrito.

#### **Criterios basados en los animales frente a criterios basados en el diseño**

Los criterios basados en los animales (llamados también criterios de rendimiento o de resultados) se describen en términos del estado del animal. Incluyen elementos tales como la tasa de supervivencia, la incidencia de enfermedades y lesiones y la puntuación de la condición corporal. Varios problemas son multifactoriales, por lo que resulta difícil indicar especificaciones (criterios basados en recursos) para todos los factores que intervienen. La solución más práctica es controlar al animal basándose en criterios para determinar si surgen problemas de bienestar del animal.

Los criterios basados en los recursos (llamados también criterios de diseño, criterios de producción y criterios de ingeniería) indican los recursos que deben suministrarse. Especifican elementos tales como la asignación de espacio y dimensiones, el rango de temperatura ambiente, la humedad y condición de la cama. Suelen basarse en la investigación específica de una especie en particular en un sistema de producción en particular. Por ejemplo, el estrés debido al calor está bien estudiado en los bovinos. Los criterios basados en los recursos para prevenir el estrés térmico incluirán la especificación de un rango de temperatura y humedad y tasas de ventilación aceptables. Sin embargo, las recomendaciones precisas tendrán que adaptarse al genotipo, estado de reproducción e historial del animal individual. Los criterios basados en los animales tales como la tasa respiratoria y la temperatura rectal serían medidas del estrés térmico; por otra parte, podrían aplicarse a diferentes animales y genotipos.

Considérese el ejemplo de la mordedura de cola en los porcinos de engorde. Para investigar correctamente la incidencia y gravedad de la mordedura de cola es necesario monitorizar las lesiones, sea por examen de los porcinos durante el periodo de engorde o en el matadero. No obstante, para corregir el problema tal vez se requiera modificar los recursos, por ejemplo, el diseño de la estabulación, la intensidad de carga, el suministro de material para enraizamiento, la calidad del aire, la nutrición, la higiene general y el suministro de atención veterinaria.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo VI (cont.)

En el cuadro 1 se dan ejemplos seleccionados de criterios basados en los animales y criterios basados en los recursos en determinados sistemas de producción animal.

Cuadro 1

<b>Pollos de engorde</b>		
<b>Parámetro</b>	<b>Criterios basados en el animal</b>	<b>Criterios basados en el diseño</b>
Sanidad animal	Tasa y gravedad de dermatitis de contacto del cojinete del pie	Tipo y profundidad de cama, contenido de humedad, frecuencia de cambio de cama, intensidad de carga
	Tasa y gravedad de enfermedad respiratoria	Niveles de amoníaco, niveles de polvo, intensidad de carga
Entorno térmico	Comportamiento, jadeo, postura corporal, distancia entre las aves, tasas de mortalidad	Rangos de temperatura, humedad, ventilación
Nutrición	Variación en el aumento de peso entre las aves, comportamiento en el comedero	Contenido de nutrientes de los piensos, espacio por ave en el comedero
Agua	Aspecto físico, comportamiento	Monitorización de la toma de agua (medidores de agua), cantidad de espacio por ave en el bebedero; calidad del agua

<b>Bovinos de leche</b>		
<b>Parámetro</b>	<b>Criterios basados en el animal</b>	<b>Criterios basados en el diseño</b>
Sanidad animal	Cojera: tasa y gravedad	Tipo de suelos/superficies (pasillos, establos, compartimentos), manipulación del stock, corte de las pezuñas, régimen, asignación de espacio, higiene general, atención veterinaria
	Mastitis: tasa y gravedad, conteo de células somáticas	Higiene del ordeño, atención veterinaria, higiene general, nutrición, intensidad de carga, selección de genotipo de stock
Nutrición	Índice corporal, tasa de enfermedad metabólica	Régimen, asignación de piensos, espacio en el comedero
Agua	Aspecto físico, comportamiento	Disponibilidad y calidad del agua y espacio por vaca

<b>Porcinos de engorde</b>		
<b>Parámetro</b>	<b>Criterios basados en el animal</b>	<b>Criterios basados en el diseño</b>
Sanidad animal	Tasa y gravedad de la mordedura de cola	Diseño de la estabulación, intensidad de carga, material de enraizamiento, calidad del aire, adecuación de la nutrición, atención veterinaria, higiene general
	Tasa y gravedad de la neumonía	Diseño de la estabulación, intensidad de carga, calidad del aire, atención veterinaria, higiene general
Nutrición	Índice corporal, aumento de peso, comportamiento en el comedero	Régimen, asignación de piensos, espacio en el comedero, agrupamiento de porcinos según el tamaño
Agua	Aspecto físico, comportamiento	Disponibilidad y calidad del agua y espacio por individuo

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo VI (cont.)

<b>Bovinos de carne cría extensiva</b>		
<b>Parámetro</b>	<b>Criterios basados en el animal</b>	<b>Criterios basados en el diseño</b>
Sanidad animal	Comportamiento, tasas de mortalidad, aumento de peso, índice de condición corporal, tasas de reproducción	Pensos y agua adecuados, atención veterinaria, protección contra predadores, gestión de pastizales, selección del genotipo de stock, manipulación del stock
Nutrición	Tasas de mortalidad, aumento de peso, índice de condición corporal, tasas de reproducción	Gestión adecuada de pensos y pastizales, intensidad de carga, manipulación del stock
Agua	Tasas de mortalidad, aspecto físico, comportamiento, tasas de reproducción	Disponibilidad y calidad del agua, manipulación del stock

*Lista de ventajas y desventajas de los criterios basados en los animales y de los basados en los recursos*

Criterios basados en los animales: ventajas

- Facilitan información sobre el estado real del animal, independientemente del número de variables que afecten a dicho estado.
- Pueden utilizarse en un rango de sistemas de producción, especies, genotipos, etc.
- Pueden ser cuantitativos o semicuantitativos (la interpretación objetiva es posible).
- Pueden utilizarse para evaluar las consecuencias de la manipulación del animal.
- El control y seguimiento post mortem puede ser menos costoso sin ser estresante para el animal.

Criterios basados en los animales: desventajas

- Puede resultar costoso de implementar y ser estresante para el animal si se basa en la intervención directa con animales individuales vivos.
- El comportamiento puede ser difícil de interpretar (por ejemplo, respuesta al dolor o estrés crónicos).
- Puede ser difícil establecer el rango de valores “normales” y la variación aceptable de lo normal.
- La cuantificación puede ser técnicamente difícil y requerir una formación especializada.
- Se identifica el problema pero no se indican las medidas de corrección apropiadas.

Criterios basados en los recursos: ventajas

- Puede ser más fácil y menos costoso de implementar e interpretar con respecto a si el valor está dentro de la tolerancia establecida.
- La acción correctora necesaria es obvia.
- El coste de modificación de estos criterios resulta más fácil de calcular.
- Pueden ser cuantitativos o semicuantitativos (interpretación objetiva de ser posible).
- Pueden utilizarse de modo preventivo (por ejemplo, medidas de bioseguridad).

Criterios basados en los recursos: desventajas

- Resulta difícil desarrollar y poner en práctica criterios relativos a la manipulación de los animales.
- Puede que los criterios no sean de aplicación general (se han desarrollado sobre la base de la investigación de una especie, raza y sistema de producción en particular).
- Puede que no sean aplicables respecto a nuevos problemas (ya que están basados principalmente en la investigación de problemas conocidos).
- Proporcionan únicamente información parcial sobre las consecuencias para el bienestar animal (ya que intervienen muchas variables).
- Puede que no estén bien validados respecto a las consecuencias generales sobre el bienestar animal.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo VI (cont.)

Los criterios que utilizará la OIE deberán establecerse de modo que puedan ser adaptados y utilizados en un amplio abanico de entornos y circunstancias, a fin de que sean aplicables ampliamente a los Miembros de la OIE.

Conforme a la definición de bienestar animal propuesta por la OIE, las directrices de la OIE deben centrarse en criterios basados en los animales, que serán complementados con criterios basados en los recursos siempre que estén validados científicamente, ya que estos últimos implican algunas ventajas de orden práctica.

La incorporación de criterios basados en los recursos probablemente sea más útil cuando se trate de sistemas de producción animal y de ganado muy similar, independientemente del país o región de producción.

**El papel de la ciencia en las directrices de bienestar animal**

Las directrices deben estar basadas en la información científica y, en la medida de lo posible, en la literatura revisada por los pares. Sin embargo, hay una importante escasez de estudios y publicaciones científicos sobre el bienestar animal de algunas regiones, tales como África, Asia, Latinoamérica y Oriente Medio; la mayor parte de información científica refleja el trabajo en la Unión Europea, Norteamérica y Australia/Nueva Zelanda.

La OIE debe apoyar la realización de estudios que generen información pertinente para otras regiones.

El juicio bien fundamentado de los veterinarios y otros profesionales pertinentes también es una contribución válida para el desarrollo de las directrices de la OIE. Ello cobra particular importancia tratándose de directrices para los sistemas de producción animal, donde escasean los estudios científicos publicados.

La OIE debe establecer claramente la fuente y base de sus directrices, sean que se refieran al juicio profesional o a estudios publicados.

La OIE debe proceder a una revisión de la información científica publicada sobre

- 1) los criterios basados en los animales y basados en los recursos, que sean pertinentes para cada directriz que se propone desarrollar (por ejemplo, bovinos de carne y pollos de engorde); y
- 2) la relación entre los estados afectivos (por ejemplo, miedo crónico) y comportamiento del animal (por ejemplo, anidamiento) y la sanidad animal.

Los resultados de estas revisiones se presentarán a los Delegados de la OIE y a los puntos focales de bienestar animal para mejorar la transparencia de la base científica de las directrices de la OIE.

Cuando se establezcan políticas nacionales de bienestar animal, los juicios de valor de la sociedad pueden cumplir una función importante. Aunque la ciencia puede proporcionar información útil, las consideraciones éticas y sociales pueden tener más influencia. La OIE debe evitar el hacer recomendaciones basadas en juicios de valor que carecen de fundamento científico.

**Estrategia recomendada para la OIE***Desarrollo de directrices basadas en una especie o sector*

Se propone que la OIE desarrolle directrices basadas en las especies, con sectores de producción específicos a considerar por separado según se indica a continuación. La OIE debe enfocar la producción a escala comercial y, en particular, de productos comercializados internacionalmente. Las directrices para una especie en particular deben abordar todos los sistemas de producción utilizados actualmente (por ejemplo, extensiva, intensiva y mixta) y los procedimientos de gestión (por ejemplo, corte del pico, descorne). Se recomienda que todas las directrices producidas por la OIE aborden al menos los elementos listados en el Anexo 1. Se añadirán otros elementos según sea apropiado para la especie o sector.

El establecimiento de directrices para cada especie es adecuado con vistas a la adopción de los criterios de bienestar basados en los animales. Independientemente del sistema de producción, es posible establecer principios de sanidad y bienestar de los animales de pertinencia general para los individuos de la misma especie.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo VI (cont.)

Lista de directrices que la OIE ha de desarrollar (sin orden de prioridad)

Camélidos:

- fibra/carne

Bovinos:

- producción de leche (terneros incluidos)
- producción de carne

Pollos (*Gallus gallus*):

- de engorde
- gallinas

Patos:

- huevos y carne

Especies de caza de cría (por ejemplo, ciervos, antílopes grandes y pequeños).

Porcinos

Conejos

Aves corredoras

Ovinos y caprinos

- leche
- carne/lana

Especies utilizadas para la producción de pieles (por ejemplo, visón)

Pavos

Los criterios apropiados para establecer las especies/sectores prioritarios incluyen lo siguiente:

- Productos de uso extendido internacionalmente
- Productos comercializados internacionalmente y objeto de normas, medidas o restricciones, existentes o propuestas, de bienestar animal (de índole gubernamental o privada)
- Disponibilidad de información científica pertinente
- Consecuencias positivas eventuales sobre el bienestar animal de la introducción de normas
- Colaboración de los Miembros y Regiones de la OIE respecto a los temas y cuestiones planteados
- Pertinencia de una directriz para otras especies (por ejemplo, las directrices de la OIE sobre los pollos podrían utilizarse como modelo para desarrollar directrices sobre los patos y pavos).

Prioridades propuestas

Se propone como primeras prioridades los bovinos de carne (sistemas de producción extensiva, intensiva y mixta) y los pollos de engorde (producción intensiva) debido a que se producen en todas las regiones, son objeto de un comercio internacional extensivo y pueden servir como modelos para otras especies y sectores.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo D (cont.)

Anexo VI (cont.)

### Anexo 1

#### **Elementos que se abordarán en las directrices de la OIE para el bienestar animal en los sistemas de producción animal, según sea apropiado para las especies y los sistemas de producción.**

En el desarrollo de las directrices, se indicarán de ser posible los criterios basados en los animales para cada uno de los siguientes elementos.

##### Sanidad animal

- Bioseguridad/prevenición de enfermedades
- Gestión zoonosanitaria/medicina preventiva/tratamiento veterinario

##### Aspectos ambientales

- Entorno térmico
- Iluminación
- Calidad del aire
- Entorno acústico
- Nutrición (alimentos/agua)
- Suelos/camas/superficies de descanso
- Entorno social (por ejemplo, manejo de animales para reducir la agresión y otros comportamientos peligrosos)
- Espacio/intensidad de carga
- Gestión de pastizales
- Protección contra predadores

##### Aspectos de la gestión

- Selección genética del stock
- Prácticas de gestión (por ejemplo, descorne, corte del pico, reproducción)
- Manipulación general del animal
- Formación del personal
- Planes de emergencia

Se harán las referencias apropiadas a las normas de la OIE, por ejemplo, en los ámbitos siguientes:

Transporte

Matanza en condiciones decentes

Identificación y trazabilidad

Vigilancia y notificación de enfermedades

Bioseguridad, incluidos los piensos animales

Utilización de antimicrobianos

Prevención y erradicación de las enfermedades de la lista de la OIE

Anexo XXXVI (cont.)Anexo D (cont.)Anexo VII

**Plan para completar el informe del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre  
el Bienestar Animal y los Sistemas de Producción Animal  
Abril de 2008 – Julio de 2008**

<b>Tema</b>	<b>Fecha límite</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividades específicas</b>
1. Proyecto de informe	17 de abril	Oficina Central	Revisar el proyecto de informe
2. Proyecto de informe	2 de mayo	Miembros del Grupo <i>ad hoc</i>	Los miembros devolverán el proyecto de informe con sus comentarios.
3. Informe final	16 de mayo	Oficina Central	La OIE enviará el informe final a los miembros del Grupo <i>ad hoc</i>
4. Informe final	26 de mayo	Oficina Central	El informe final se distribuirá al Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal para recabar sus comentarios.
5. Informe final	agosto	Oficina Central	Incluir el informe final en el temario de la Comisión del Código





## PROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PERROS VAGABUNDOS

**Preámbulo:** Los perros vagabundos y asilvestrados plantean serios problemas de salud pública, socioeconómicos, políticos, religiosos y de bienestar animal en varios países. La OIE reconoce que la salud humana es una prioridad que incluye la prevención de enfermedades zoonóticas, especialmente la rabia, pero que es importante controlar la población canina sin causar sufrimiento innecesario o evitable a los animales. Los Servicios Veterinarios deben desempeñar un papel líder en la prevención de las enfermedades zoonóticas a la vez que garantizar el bienestar de los animales, y deben participar en el control de la población canina.

### Principios rectores

Las siguientes directrices se basan en las establecidas en el Capítulo 7.1. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (el *Código Terrestre*) de la OIE con algunos principios adicionales pertinentes:

1. El fomento de la propiedad responsable de los perros puede reducir considerablemente el número de perros vagabundos y la incidencia de las enfermedades zoonóticas.
2. Dado que la ecología canina está ligada a las actividades humanas, para que el control de la población canina sea eficaz, debe acompañarse de cambios en el comportamiento humano.

### Artículo 1

#### Definiciones

**Perro vagabundo:** designa el perro que no está bajo el control directo de una persona o al que se deja errar libremente.

Tipos de perros vagabundos:

- a) perro errante libre con propietario pero que en un momento dado no está bajo control ni restricción directos;
- b) perro errante libre sin propietario;
- c) perro asilvestrado: perro doméstico que ha vuelto al estado salvaje y ya no depende directamente de los humanos para su reproducción.

**Perro con propietario:** designa un perro que está bajo la responsabilidad de una persona.

**Persona:** designa uno o varios individuos, y puede abarcar los miembros de una familia/hogar o una organización.

**Propiedad responsable del perro:** designa la situación en la que una persona (según la definición anterior) acepta y se compromete a cumplir una serie de obligaciones, conforme a la legislación establecida, para satisfacer las necesidades psicológicas, ambientales y físicas de un perro y prevenir los *riesgos* (agresión, transmisión de *enfermedades* o heridas) que el animal puede plantear a la comunidad, a otros animales o al medio.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

**Eutanasia:** designa el acto de inducir la muerte sin causar sufrimiento.

**Programa de control de la población canina:** designa un programa destinado a reducir y/o mantener una población de perros vagabundos a un nivel particular y/o administrarla para satisfacer un objetivo previsto (véase el Artículo 2).

**Capacidad de carga:** designa el límite superior de densidad de la población canina soportado por el hábitat según la disponibilidad de recursos (alimentación, agua, refugio) y la aceptación humana.

## Artículo 2

### Objetivos del programa de control de la población canina

Los objetivos de este programa incluyen:

1. mejorar la sanidad y el bienestar de la población de perros con propietario y vagabundos;
2. reducir el número de perros vagabundos a un nivel aceptable;
3. fomentar la propiedad responsable;
4. ayudar a constituir y mantener una población canina inmune a la rabia o libre de esta enfermedad;
5. reducir el riesgo de otras enfermedades zoonóticas aparte de la rabia;
6. gestionar otros riesgos para la salud humana, por ejemplo, parásitos;
7. prevenir daños al medioambiente y a otros animales;
8. prevenir el comercio y tráfico ilícitos.

## Artículo 3

### Responsabilidades y competencias

#### 1. Autoridad Veterinaria

La Autoridad Veterinaria es responsable de aplicar la legislación en materia de sanidad y bienestar de los animales. El control de las enfermedades zoonóticas endémicas tales como la rabia y las infecciones parasitarias (por ejemplo, *Echinococcus* spp.) requiere la asesoría técnica de la Autoridad Veterinaria, ya que la sanidad animal y algunos aspectos de la salud pública son de su competencia, pero la organización y/o supervisión de los programas de control canino pueden ser responsabilidad de organismos no gubernamentales y gubernamentales aparte de la Autoridad Veterinaria.

#### 2. Otros organismos gubernamentales

Las responsabilidades de otros organismos gubernamentales dependerán de los riesgos que se planteen y del objetivo o índole de las medidas empleadas para el control de la población canina.

El ministerio u otro organismo responsable de la salud pública desempeñarán normalmente un papel líder y podrán tener la autoridad legislativa en lo referente a enfermedades zoonóticas. El control de los perros vagabundos debido a los riesgos que entrañan para la salud humana (por ejemplo, perros vagabundos en las calles, ataques de perros en una comunidad) podrá ser de competencia del organismo de salud pública, pero es más probable que sea de responsabilidad de la policía o de otros organismos de seguridad pública que actúan a nivel estatal, provincial o municipal.

Los organismos de protección ambiental podrán asumir la responsabilidad de los problemas de **control** en relación con los perros vagabundos que presenten un peligro para el medioambiente (por ejemplo, control de perros asilvestrados en los parques nacionales, prevención de ataques de perros en la naturaleza o transmisión de *enfermedades* a la fauna salvaje) o en caso de que, por falta de controles ambientales, las poblaciones de perros vagabundos constituyan una amenaza para la salud humana o el acceso a los servicios. Por ejemplo, los organismos de protección ambiental podrán regular y aplicar medidas para prevenir que los perros (y otros animales salvajes) accedan a los desechos o aguas residuales.

### 3. Veterinarios del sector privado

El veterinario del sector privado tiene la responsabilidad de atender a los propietarios **o criadores de perros** que le consulten en busca de consejo o de tratamiento para un perro. Cumple una función importante en la vigilancia sanitaria, ya que puede ser el primero en observar a un perro que sufre de una *enfermedad de declaración obligatoria* tal como la rabia. Es preciso que siga el procedimiento, establecido por la *Autoridad Veterinaria*, de respuesta y notificación de un caso sospechoso de rabia o de cualquiera otra *enfermedad de declaración obligatoria* que afecte al perro. Otra función importante del veterinario privado (con frecuencia en colaboración con la policía **v/o las autoridades locales**) es tratar los casos de negligencia que puedan suscitar problemas de perros vagabundos y maltratados.

El veterinario privado posee la competencia necesaria y normalmente participa en los programas de sanidad y de control de la población canina, lo que incluye realización de pruebas, vacunación, **identificación**, refugio durante la ausencia del propietario, esterilización y eutanasia. De ahí que sea muy importante la comunicación recíproca entre el veterinario del sector privado y la *Autoridad Veterinaria*, a menudo mediante una organización veterinaria profesional, y le corresponde a la *Autoridad Veterinaria* el establecer los mecanismos apropiados para esta **acción**.

### 4. Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) son importantes socios potenciales de los *Servicios Veterinarios*, pues ayudan a informar y concienciar al público y a obtener los recursos para contribuir de modo práctico en el diseño y aplicación exitosa de los programas de control canino. Pueden aportar su conocimiento de la población canina local y los detalles de propiedad, así como la pericia en la manipulación de los perros, la gestión de perreras, y la aplicación de programas de esterilización. Pueden contribuir también junto con los veterinarios y las autoridades a educar al público sobre la propiedad responsable de los perros.

### 5. Autoridades gubernamentales locales

Las autoridades gubernamentales locales son responsables de varios servicios y programas relacionados con la salud, la seguridad sanitaria y el bien público dentro de su jurisdicción. En varios países, el marco legislativo da autoridad a los organismos gubernamentales locales en materia de actividades de salud pública, sanidad o higiene ambiental, inspección y conformidad con las normativas.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

En varios países, los organismos gubernamentales locales son responsables de aplicar la legislación en materia de propiedad de los perros (uso de microchips, vacunación, reglamentación de correa, abandono, etc.), control de perros vagabundos (captura de los perros y refugios) y solución de los problemas que causan. Normalmente son asesorados por una autoridad superior (nacional o estatal/provincial) con competencia especializada en salud pública y sanidad animal. La colaboración con los veterinarios del sector privado (por ejemplo, en programas de esterilización y vacunación de perros vagabundos) y las ONG es una característica común de los programas de control canino. Independientemente de la base legislativa, es esencial contar con la cooperación de las autoridades gubernamentales locales para el control de los perros vagabundos.

## 6. Propietarios de perros

La persona propietaria de un perro debe asumir inmediatamente la responsabilidad de ese animal y de su eventual descendencia, durante toda su vida o hasta que se encuentre otro propietario. Debe respetar el bienestar del perro, incluidas las necesidades comportamentales, y protegerlo en lo posible contra las enfermedades infecciosas (mediante vacunación y control de parásitos, por ejemplo) y de una reproducción no deseada (por esterilización quirúrgica, por ejemplo). Los propietarios deben asegurarse de identificar claramente la propiedad del perro (de preferencia de modo permanente con un tatuaje, microchip u otro) y, si la legislación lo exige, registrarla en una base de datos centralizada. Deben tomar todas las medidas razonables para evitar que el perro vagabundee sin control y plantee problemas a la comunidad y/o al medio.

### **Artículo 4**

Para la elaboración de un programa de control de la población canina, se recomienda que las autoridades designen un grupo asesor, que estará constituido por veterinarios, expertos en ecología canina, comportamiento de los perros y enfermedades zoonóticas, y representantes de las partes pertinentes (autoridades locales, servicios/autoridades de salud pública, servicios/autoridades de control ambiental, ONG y el público). La finalidad principal de este grupo sería analizar y cuantificar el problema, identificar las causas, recabar la opinión pública sobre los perros y proponer los planteamientos más eficaces a corto y largo plazo.

Las consideraciones importantes incluyen las siguientes:

#### 1. Identificación de las fuentes de perros vagabundos

- a) Animales con propietario pero que erran libremente
- b) Perros abandonados por su propietario, incluidos los cachorros producto de una reproducción sin control de los perros con propietario.
- c) Perros sin propietario que se reproducen.

#### 2. Estimación del número, distribución y ecología

Se dispone de instrumentos prácticos tales como los registros de perros, estimaciones de la población, encuestas de perros, propietarios, refugios para perros y veterinarios asociados. Entre los factores importantes pertinentes para la capacidad de carga del medio ambiente están la alimentación, el refugio, el agua y las actitudes y el comportamiento del hombre.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

Podría establecerse una metodología para realizar una estimación de la población canina total, en el anexo I se presentan las metodologías apropiadas. La misma metodología podría utilizarse a intervalos oportunos para evaluar las tendencias de la población.

### 3. Legislación

La legislación que sirva de marco a las autoridades para establecer programas exitosos de control de la población canina podría incluir los siguientes elementos:

- a) registro e identificación de los perros y autorización de los criadores caninos;
- b) vacunación contra la rabia y otras medidas preventivas contra enfermedades zoonóticas si procede;
- c) procedimientos veterinarios (como procedimientos quirúrgicos);
- d) control del movimiento de los perros (nacional e internacional);
- e) control de los perros peligrosos;
- f) reglamentación de la cría y venta de perros;
- g) controles ambientales (por ejemplo, *mataderos*, vertederos, plantas de transformación de desechos animales);
- h) reglamentaciones de refugios para perros;
- i) obligaciones de los propietarios y de las autoridades en materia de bienestar animal.

### 4. Recursos a disposición de las autoridades

- a) recursos humanos;
- b) recursos financieros;
- c) instrumentos técnicos;
- d) infraestructura;
- e) actividades de cooperación;
- f) asociaciones público-privadas-ONG;
- g) asociaciones centro-estatales o provinciales, locales.

## **Artículo 5**

### **Medidas de control**

Las siguientes medidas de control podrían aplicarse en función del contexto nacional y de las circunstancias locales. También podrían combinarse. La eutanasia de los perros, como única medida, no es eficaz para el control. Si se aplica, se procederá sin causar sufrimiento (véase el Artículo 5.11) y en combinación con otras medidas para obtener un control eficaz a largo plazo. También es importante que las autoridades entiendan la actitud de la gente respecto a la propiedad de los perros a fin de poder sentar las bases de cooperación para el control de la población canina.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo E (cont.)1. Educación y legislación para una propiedad responsable

Fomentar la responsabilidad de los propietarios de perros ayudará a reducir el número de animales errantes, mejorar la sanidad y el bienestar de los perros y reducir los riesgos que plantean a la comunidad. El fomento de la propiedad responsable de los perros mediante la legislación y la educación es indispensable en el marco de un programa de control de la población canina. La colaboración con las ONG de bienestar animal, clubes de perreras, veterinarios privados y organizaciones veterinarias ayudará a las *Autoridades Veterinarias* a establecer programas sostenibles.

La educación de la propiedad responsable (de los perros con propietario y de su eventual descendencia) debe abordar los siguientes elementos:

- a) la importancia del cuidado adecuado para garantizar el bienestar del perro y de su descendencia; por ejemplo, preparar al perro mediante la socialización y adiestramiento para que se adapte al medio;
- b) el registro y la identificación de los perros (véase el Artículo 5.2.);
- c) la prevención de las enfermedades, en particular las zoonosis, mediante una vacunación con regularidad en las zonas endémicas de rabia, por ejemplo;
- d) la prevención del impacto negativo de los perros en la comunidad, por la contaminación (heces y ruido), los riesgos para la salud humana por mordeduras o accidentes de tránsito y los riesgos para la fauna salvaje, el ganado y otras especies de animales de compañía;
- e) el control de la reproducción canina.

Para conseguir un cambio en la propiedad responsable, se requiere una combinación de factores: legislación, conciencia pública, educación y fomento de estos elementos. También puede ser necesario mejorar el acceso a los recursos de apoyo a la propiedad responsable como, por ejemplo, atención veterinaria, servicios de identificación y registro, y medidas de control de enfermedades zoonóticas.

2. Registro e identificación de los perros (autorizaciones)

Un componente central del control de la población canina por las *Autoridades Competentes* es el registro e identificación de los perros con propietario, lo que puede incluir el otorgamiento de autorizaciones a los propietarios y criadores. Se pondrá énfasis en el registro e identificación en el marco de la propiedad responsable de los perros; además con frecuencia están asociados a programas zoonosanitarios, por ejemplo, vacunación obligatoria contra la rabia y trazabilidad de los perros.

El registro de los animales en una base de datos centralizada podrá ser útil para apoyar la aplicación de la legislación y para devolver los animales perdidos a sus propietarios. El control de la reproducción canina mediante la esterilización podrá alentarse mediante incentivos financieros tales como derechos diferenciales de autorización.

### 3. Control de la reproducción

El control de la reproducción canina previene el nacimiento de cachorros no deseados y puede ayudar a equilibrar la demanda de perros y el tamaño de la población. Para un mejor aprovechamiento de recursos, se recomienda focalizar los esfuerzos de control reproductivo en los individuos o grupos de la población canina identificados como los más productivos y las fuentes más probables de perros no deseados y vagabundos. La metodología de control de la reproducción necesitará una intervención directa de los veterinarios con los animales individuales, y la implicación de los sectores veterinarios públicos y privados para satisfacer esta demanda. Se podrá considerar un subsidio gubernamental como aliciente para los programas de esterilización. El control de la reproducción es esencialmente responsabilidad de los propietarios y puede integrarse en la educación de la propiedad responsable (sección 5 a.). Los métodos de control de reproducción canina incluyen:

- a) esterilización quirúrgica;
- b) esterilización química;
- c) contracepción química;
- d) separación de las hembras y de los machos no esterilizados durante el celo.

La esterilización quirúrgica debe ser realizada por un veterinario, con uso de anestesia apropiada y alivio del dolor.

Cualesquiera sustancias químicas o medicamentos utilizados en el control de la reproducción deberán presentar una adecuada inocuidad, calidad y eficacia para la función requerida y se utilizarán siguiendo las instrucciones del fabricante y conforme a las reglamentaciones de la *Autoridad Competente*. En el caso de los esterilizantes químicos y contraceptivos, puede ser necesario completar la investigación y ensayos en el terreno antes de utilizarlos.

### 2. Captura y manipulación

La *Autoridad Competente* deberá recoger los perros que no se encuentren bajo supervisión directa y verificar si tienen propietario. La captura, transporte y tenencia de los animales deberán realizarse en condiciones decentes. La *Autoridad Competente* se encargará de establecer y aplicar la legislación y la formación adecuadas para reglamentar estas actividades. Para la captura se empleará un mínimo de fuerza y material que permita la manipulación en condiciones decentes. No se usarán lazos de hilos desnudos.

### 3. Gestión de los perros vagabundos capturados

Las *Autoridades Competentes* tienen la responsabilidad de elaborar normas mínimas de alojamiento (instalaciones físicas) y cuidado de estos perros. Debe preverse mantenerlos durante un período razonable de tiempo para poder reunirlos con el propietario y, de ser oportuno, para observar si sufren de rabia.

- a) Las normas mínimas para el alojamiento contemplarán las siguientes disposiciones:
  - i) selección del sitio: el acceso al desagüe, el agua y la electricidad son esenciales, y también deben tenerse en cuenta los factores ambientales tales como el ruido y la contaminación;
  - ii) tamaño y diseño de la perrera y ocupación teniendo en cuenta el ejercicio;
  - iii) medidas de control sanitario, con instalaciones de aislamiento y cuarentena.



Anexo XXXVI (cont.)Anexo E (cont.)

- b) La gestión debe incluir:
- i) suministro de adecuada agua fresca y alimentos nutritivos;
  - ii) higiene y limpieza regulares;
  - iii) inspección de rutina de los perros;
  - iv) control y seguimiento sanitario y administración de los tratamientos veterinarios necesarios;
  - v) políticas y procedimientos de adopción, esterilización y eutanasia;
  - vi) formación del personal en la manipulación segura y adecuada de los perros;**
  - vii) mantenimiento de registros y notificación a las autoridades.

Los perros capturados podrán devolverse a sus propietarios o ser ofrecidos en adopción a nuevos propietarios. Así se brinda una oportunidad de fomentar la propiedad responsable y el cuidado correcto de la salud animal (incluida la vacunación contra la rabia). Antes de su adopción, se esterilizará a los perros. Se evaluará la idoneidad de los nuevos propietarios para adoptar perros y se les entregarán los animales disponibles. La eficacia de la adopción podrá ser limitada en función de la aptitud y del número de perros.

En algunos casos, los perros capturados podrán recibir cuidados sanitarios (incluida la vacunación contra la rabia), ser esterilizados y después ser soltados en su comunidad local o cerca del lugar de captura. Este método tiene más probabilidades de aceptación en lugares donde la presencia de perros vagabundos es considerada inevitable y es bien tolerada por la comunidad local.

Sin embargo, el método no es aplicable en todas las situaciones y puede ser ilegal en países o regiones donde la legislación prohíbe el abandono de perros. Por otra parte, los problemas que causan estos animales, como el ruido, la contaminación fecal y los accidentes de tránsito, no van a mejorar con el retorno de los animales a la comunidad local y sus desplazamientos sin restricciones. Si la comunidad local tiene perros con propietario, y se sueltan los perros esterilizados, debe considerarse el riesgo de que esta medida pueda incitar al abandono de los perros no deseados. Si se poseen varios perros, podrá ser más oportuno un programa de control poblacional centrado en la castración y en la propiedad responsable.

Se recomienda que antes de adoptar este enfoque, se efectúe un análisis coste/beneficio. Se evaluarán factores tales como los costes monetarios, el impacto en la cultura de la propiedad y la seguridad pública y los beneficios en términos de control sanitario y bienestar animal así como para la sociedad.

- c) En caso de elegirse este método, se considerarán los siguientes factores:
- i) información a la comunidad local sobre el programa para contar con su comprensión y apoyo;
  - ii) métodos de captura, transporte y mantenimiento de los perros sin sufrimiento;
  - iii) técnica quirúrgica correcta, anestesia y analgesia, seguida de atención postoperatoria;
  - iv) control sanitario con vacunación general (contra la rabia, por ejemplo) y pruebas de detección de *enfermedades* (leishmaniosis por ejemplo), seguidas de tratamiento o eutanasia del perro según proceda;



Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

- v) observación del comportamiento para evaluar si los perros están en condiciones de ser soltados. Si no son aptos para liberación o adopción, se debe considerar la eutanasia;
- vi) marcación permanente (tatuaje, por ejemplo) para indicar que el animal ha sido esterilizado; la identificación individual permite verificar el estado de la vacunación y el historial de tratamiento; también puede usarse una identificación visible (con un collar, por ejemplo) para evitar una recaptura innecesaria; la identificación también puede servir a la organización/autoridad responsable de la intervención para indicar un nivel de “propiedad”;
- vii) liberación del perro en el lugar más cercano posible al lugar de captura;
- viii) seguimiento y control de los animales soltados y aplicación de medidas necesarias.

Los perros capturados podrán ser demasiado numerosos o inaptos para un programa de adopción. Si la eutanasia de estos animales no deseados es la única opción, se procederá conforme a la reglamentación de la *Autoridad Competente* (véase el Artículo 5.11).

#### 4. Controles ambientales

Se tomarán las medidas necesarias para reducir la capacidad de carga, por ejemplo, excluyendo a los perros de las fuentes de alimentación (como vertederos y *mataderos*) e instalando contenedores de desechos a prueba de animales.

Esta medida se asociará a la reducción de la población animal con otros métodos para evitar problemas relacionados con el bienestar animal.

#### 7. Control del movimiento de los perros a nivel internacional (exportación/importación)

El capítulo 2.2.5 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* brinda recomendaciones sobre el movimiento internacional de perros entre países libres de rabia y países considerados infectados.

#### 8. Control del movimiento de los perros dentro del país (por ejemplo, reglamentación para el uso de correa, restricciones de errancia)

En general se invocan medidas para el control del movimiento de perros en un país por las siguientes razones:

- a) para el control de la rabia cuando la enfermedad está presente en un país;
- b) por razones de seguridad pública;
- c) por la seguridad de los “perros con propietario” en una zona o localidad donde se ha establecido un programa de control de perros vagabundos;
- d) para proteger la fauna salvaje y el ganado.

Se necesita disponer del marco legislativo adecuado y de una infraestructura nacional o local que abarque una organización, administración, personal y recursos para alentar la notificación de los perros vagabundos a la *Autoridad Competente*

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

## 9. Reglamentación de los negocios de animales

Se deberá alentar a los criadores y negocios de animales a constituir o a afiliarse a una asociación apropiada. Tales asociaciones deben fomentar un compromiso de cría y venta de perros sanos física y psicológicamente; de lo contrario, hay más probabilidades de abandono y aumento de la población vagabunda. Las asociaciones deben alentar a los criadores y comerciantes a brindar consejo a los nuevos propietarios sobre el cuidado apropiado de los perros. Las reglamentaciones aplicables a los criadores comerciales y a los comerciantes de perros deben incluir los requisitos específicos de alojamiento, suministro de alimentos, agua y cama adecuados, ejercicio adecuado, atención veterinaria y control sanitario, y podrán imponerles una inspección regularidad, incluida la inspección veterinaria.

## 10. Reducción de la incidencia de mordeduras de perros

Los medios más eficaces de reducir la prevalencia de las mordeduras de perros son la educación y el reconocimiento de la responsabilidad del propietario. Los propietarios de los perros deberían recibir una formación sobre los principios de la propiedad responsable del perro según se contempla en el Artículo 5.1. Se necesitan mecanismos legales que faculten a las *Autoridades Competentes* a imponer multas o aplicar otras medidas contra los propietarios irresponsables. Los programas de registro e identificación obligatorios facilitarán la aplicación eficaz de tales mecanismos. Los niños pequeños constituyen el grupo de mayor riesgo de mordeduras de perros. Los programas de educación centrados en el comportamiento con los perros han demostrado ser eficaces para reducir la prevalencia de mordeduras de perros y deben fomentarse.

## 11. Eutanasia

Si se practica la eutanasia, deberán observarse los principios generales del *Código* dando prioridad al uso de los métodos más prácticos, rápidos y que no causen sufrimiento, y a la seguridad del operario.

Por razones prácticas, podrán utilizarse diferentes procedimientos en las zonas rurales y urbanas.

En el cuadro 1 se presenta una lista de métodos para la eutanasia de los perros.

**Cuadro 1: Lista de métodos de eutanasia de los perros**

Método de eutanasia	Método específico	Problemas de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Consideraciones sobre la seguridad del operario	Ventajas	Desventajas
<b>Químico -por inyección</b>	Barbitúricos	Se requiere una sujeción correcta.  La inyección IP es lenta y puede ser irritante.  La inyección IC es dolorosa.	Se recomienda la inyección IV.  Con una inyección IP, la solución puede ser diluida o usarse junto con un agente anestésico local.  La inyección IC será utilizada únicamente con el animal inconsciente y por un operario competente.	Se necesita una sujeción correcta.  Administración bajo supervisión veterinaria, se requiere personal capacitado.	La rapidez de la acción depende generalmente de la dosis, concentración, vía de administración y velocidad de inyección.  Los barbitúricos inducen la eutanasia tranquilamente, con un mínimo de malestar para el animal.  Son menos costosos que otros agentes eutanásicos.	Estos fármacos persisten en el cadáver y pueden causar la sedación o la muerte de los animales que consumen el cadáver.
	Embutramida +Mebezonio +Tetracaína	La parálisis muscular puede ocurrir antes que la pérdida de conocimiento si la inyección es rápida.	Una inyección IV lenta con sedación permite practicar una inyección más lenta.	Se necesita una sujeción correcta.  Administración bajo supervisión veterinaria y por personal capacitado.	Coste relativamente bajo.	En algunos países no está disponible o no está autorizado.
<b>Químico -por inyección (cont.)</b>	Sobredosis con agente anestésico (tiopental, propofenol)	Una dosis inferior puede conducir a la recuperación.	Inyección IV de una dosis suficiente.	Se necesita una sujeción correcta.  Administración bajo supervisión veterinaria, se requiere personal capacitado.	Acción generalmente rápida con un mínimo de malestar para el animal.	Se requiere un gran volumen (repercusión en los costes)
	Cloruro de potasio (KCl)	El K <sup>+</sup> es cardiotóxico y muy doloroso si se utiliza sin agente anestésico.	Uso únicamente con animales anestesiados, inyección IV	Requiere personal capacitado.	Disponibile fácilmente sin control veterinario.	Necesidad de anestesia previa (repercusiones en el coste y disponibilidad)

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

**Cuadro 1: Lista de métodos de eutanasia de los perros (cont.)**

Método de eutanasia	Método específico	Problemas de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Consideraciones sobre la seguridad del operario	Ventajas	Desventajas
Mecánico	Bala	Puede ser inhumano si el disparo no es preciso y deja herido al perro; el animal puede escaparse.	Es indispensable un operario competente.	Riesgo de herir a los operarios y espectadores.	No es necesario manipular ni capturar al perro.	Puede que el tejido cerebral esté indisponible para el diagnóstico de la rabia. Riesgo de lesión de los espectadores. Restricciones legales sobre el uso de armas de fuego.
	Perno cautivo penetrante <u>seguido de laceración del tejido cerebral con varilla si es necesario confirmar la muerte</u>	Puede ser inhumano si el disparo no es preciso y deja herido al perro.	Es indispensable un operario competente.	El animal debe ser sujetado. Es indispensable un operario competente.	Sin riesgo para el operario (cf. bala) <u>a menos que el perro esté infectado con rabia debido al contacto potencial con el tejido cerebral</u>	Puede que el tejido cerebral esté indisponible para el diagnóstico de la rabia. Restricciones legales sobre el uso de armas de fuego. Puede suscitar objeciones éticas.
	Desangrado	El inicio de la hipovolemia puede causar ansiedad en el perro.	Uso únicamente con el animal inconsciente	Peligro para el operario por el uso de un instrumento cortante.	Requisitos materiales mínimos.	Debe practicarse en el animal inconsciente. Puede suscitar objeciones éticas.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

**Cuadro 1: Lista de métodos de eutanasia de los perros (cont.)**

<b>Método de eutanasia</b>	<b>Método específico</b>	<b>Problemas de bienestar animal</b>	<b>Requisitos clave de bienestar animal</b>	<b>Consideraciones sobre la seguridad del operario</b>	<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
<b>Gaseoso</b>	Monóxido de carbono (CO)	Una concentración inadecuada de CO no es letal y puede causar sufrimiento. Puede haber signos de angustia (convulsiones, vocalización y agitación).	Deben usarse cilindros de CO comprimido para alcanzar y mantener una concentración adecuada a vigilar. Nota: el humo de los motores de gasolina es irritante y no es una fuente de CO recomendada.	<u>Muy peligroso para el operario, el gas es inodoro y causa toxicidad aguda a alto nivel y toxicidad crónica a bajo nivel.</u>	El perro muere rápidamente si se utiliza una concentración de entre el 4% y el 6%.  Es inodoro (por tanto, no tiene efecto repulsivo). El gas no es inflamable ni explosivo, excepto a una concentración superior al 10%.	

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

**Cuadro 1: Lista de métodos de eutanasia de los perros (cont.)**

Método de eutanasia	Método específico	Problemas de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Ventajas	Desventajas
<b>Gaseoso</b>	Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )	El gas es <b>repulsivo</b> . Una concentración inadecuada de CO <sub>2</sub> no es letal y puede causar sufrimiento. El CO <sub>2</sub> es más pesado que el aire, de modo que si la cámara no está totalmente llena, los perros pueden levantar la cabeza y evitar la exposición. Hay pocos estudios sobre la concentración adecuada y el bienestar del animal.	El único método recomendado es una cámara de CO <sub>2</sub> comprimido, porque se puede vigilar y regular la concentración.	Peligro mínimo para el operario si se utiliza material de diseño adecuado.	El gas no es inflamable ni explosivo y causa una anestesia bastante rápida si se usa en concentraciones adecuadas.  Bajo coste  Disponibile fácilmente como gas comprimido	<u>La pérdida de conciencia puede ocurrir en minutos, pero la muerte puede tomar algún tiempo. Probabilidad de sufrimiento antes de la pérdida de conciencia.</u>
	Gases inertes (nitrógeno, N <sub>2</sub> argón, Ar)	La pérdida del conocimiento es precedida por hipoxemia y estimulación ventilatoria, que puede causar angustia en el perro. Restablecer una concentración baja de O <sub>2</sub> (es decir, mayor o igual que el 6%) en la cámara antes de la muerte permitirá la recuperación inmediata.	Debe alcanzarse rápidamente y mantenerse una concentración superior al 98%. Debe usarse el material de diseño adecuado.	Peligro mínimo para el operario si se utiliza el material de diseño adecuado.	El gas no es inflamable ni explosivo, y es inodoro.  Disponibile fácilmente como gas comprimido.	Coste elevado. Hay pocos datos sobre las implicaciones en el bienestar de los perros.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

**Cuadro 1: Lista de métodos de eutanasia de los perros (cont.)**

Método de eutanasia	Método específico	Problemas de bienestar animal	Requisitos clave de bienestar animal	Consideraciones sobre la seguridad del operario	Ventajas	Desventajas
<b>Gaseoso</b>	Sobredosis de gas anestésico (halotano o enflurano)	El animal puede debatirse y angustiarse durante la inducción. Los vapores pueden ser irritantes e inducir excitación.	Se requiere un suplemento de aire u O <sub>2</sub> para evitar la hipoxemia durante la fase de inducción.	Algunos gases pueden ser peligrosos, especialmente para las mujeres gestantes. Recomendación general: Evitar una exposición mayor o igual que 2 ppm para evitar la narcosis.	El gas no es inflamable ni explosivo.  Uso válido con animales pequeños (<7kg) y animales <u>ya anestesiados con gas.</u>	Coste elevado.  Se deben conocer las propiedades anestésicas y eutanásicas del gas usado.  El isoflurano tiene un olor acre. La acción del metoxiflurano es lenta, y el perro puede agitarse.
<b>Eléctrico</b>	Electrocución	La fibrilación cardíaca se produce antes que la pérdida del conocimiento, causando dolor agudo si el perro está consciente. El dolor puede ser provocado también por una extensión violenta de los miembros, la cabeza y el cuello.  Si la tensión es insuficiente, el método puede ser ineficaz.	Los perros deben estar inconscientes antes de ser electrocutados. Para ello se puede emplear el aturdimiento eléctrico (corriente en el cerebro para producir un efecto instantáneo) o anestesia. Los electrodos deben abarcar el cerebro para que pase la corriente <u>y que el aturdimiento sea eficaz.</u>  <u>La muerte se produce cuando la corriente atraviesa el corazón de un animal inconsciente.</u>  Se necesita el material adecuado y la intervención de un operario competente es esencial.	Puede ser peligroso para el operario, que debe usar equipo de protección (botas y guantes).	Bajo coste.	Método inhumano si se practica con el perro consciente.  Puede suscitar objeciones éticas.

CLAVE de las abreviaturas usadas en el cuadro 1:

IV: Intravenoso

IP: Intraperitoneal

IC: Intracardiaco

Anexo XXXVI (cont.)Anexo E (cont.)

## a) Comentarios sobre los métodos de eutanasia de los perros:

## i) Sujeción

Si se necesita sujetar a un perro para cualquier procedimiento, incluida la eutanasia, se tendrá en cuenta la seguridad del operario y el bienestar del animal. Algunos métodos de eutanasia deben practicarse bajo sedación o anestesia para ser considerados aceptables.

## ii) Material especial

Si se necesita material especial para practicar la eutanasia ( por ejemplo, cámara de gas), el sistema debe estar diseñado específicamente para tal fin y tener un mantenimiento regular para garantizar la seguridad del operario y el bienestar del animal.

## iii) Los siguientes métodos, procedimientos y prácticas son inaceptables por razones de bienestar de los animales:

- Métodos químicos:
  - Embutramida + Mebezonio + Tetracaína sin sedación o por un método que no sea inyección IV
  - Clorhidrato
  - Óxido nitroso: puede utilizarse con otros inhalantes para acelerar el efecto de la anestesia en los perros
  - Éter
  - Cloroformo
  - Cianuro
  - Estricnina
  - Agentes bloqueantes neuromusculares (nicotina, sulfato de magnesio, cloruro de potasio, todos los agentes curariformes): utilizados solos provocan fallo respiratorio antes de la pérdida de conocimiento, de modo que el perro puede sentir el dolor
  - Formalina
  - Productos y solventes caseros.
- Métodos mecánicos:
  - Embolia gaseosa en el animal consciente
  - Incineración
  - Desangrado del animal consciente
  - Descompresión: la expansión del gas atrapado en las cavidades corporales puede ser muy dolorosa.
  - Ahogo
  - Hipotermia, congelación rápida
  - Aturdimiento: no es un método de eutanasia, debe ir seguido siempre de un método que provoque la muerte
  - Trampa mortal
  - Electrocutación del animal consciente.



Como los animales neonatos y los adultos con dificultad de respiración o baja presión sanguínea son resistentes a la hipoxia, no se utilizarán los métodos que dependen de la hipoxia (por ejemplo, CO<sub>2</sub>, CO, N<sub>2</sub>, Ar). Estos métodos tampoco se utilizarán con animales menores de 2 meses, excepto para causar pérdida de conocimiento y seguidos de otro método que provoque la muerte. La dislocación cervical y conmoción cerebral podrán utilizarse con perros neonatos muy pequeños y solo en casos de emergencia. Los operarios deben estar capacitados en el uso de técnicas físicas para asegurarse de su aplicación correcta y sin sufrimiento. El perro debe ser desangrado inmediatamente después de la conmoción cerebral o dislocación cervical.

iv) Confirmación de la muerte

Sea cual sea el método de eutanasia utilizado, se deberá confirmar la muerte sin dilación antes de eliminar el cadáver. Si el animal no está muerto, se empleará otro método de eutanasia.

v) Eliminación de cadáveres

La eliminación de cadáveres deberá cumplir con la legislación. Se prestará atención al riesgo de eventuales residuos en el cadáver. La incineración suele ser el método de eliminación más seguro.

## Artículo 6

### Seguimiento y evaluación de los programas de control de la población canina

El seguimiento y evaluación permiten comparar los indicadores importantes con las medidas de base durante la evaluación inicial (artículo 4). Las tres razones principales para efectuar un seguimiento y evaluación son:

1. ayudar a mejorar la eficacia, al poner de manifiesto tanto los problemas como los factores de éxito de las intervenciones;
2. dar cuenta de los resultados, para demostrar que el programa alcanza los objetivos;
3. en el supuesto de que los métodos sean normalizados, comparar el éxito de las estrategias empleadas en diferentes lugares y situaciones.

El seguimiento es un proceso continuo destinado a verificar el progreso del programa según los objetivos y posibilita ajustes regulares. La evaluación es un proceso periódico, por lo general se lleva a cabo en momentos precisos para verificar que el programa tiene el impacto deseado y previsto. Estos procedimientos implican la medición de "indicadores" que son elegidos porque reflejan componentes importantes del programa en diferentes etapas. Seleccionar indicadores adecuados requiere una planificación clara de los objetivos del programa, la mejor selección será la que refleje el interés de todas las partes interesadas. Una metodología normalizada facilitará la comparación de los datos de las evaluaciones ulteriores y de los resultados de los diferentes proyectos. Los indicadores pueden ser mediciones directas de un aspecto determinado a modificar (por ejemplo, población de perros errantes libres en la propiedad pública) o medidas indirectas que reflejan cambios en un aspecto determinado (por ejemplo, el número de mordeduras de perros registradas como reflejo de la prevalencia de la rabia).

Anexo XXXVI (cont.)Anexo E (cont.)

4. En general, los elementos que deben evaluarse incluyen:

- a) el tamaño de la población canina, distribuida en subpoblaciones según la propiedad y la restricción de movimientos (o sea, errancia sin restricciones o restringida por un propietario);
- b) el bienestar de los perros en la población diana (por ejemplo, coeficiente de condición física, condiciones de la piel y lesiones o cojera) y como resultado del programa (si las intervenciones implican una manipulación directa de los perros, también se vigilará el bienestar resultante);
- c) la prevalencia de enfermedades zoonóticas, tal como la rabia, en la población animal tanto como en la población humana;
- d) la propiedad responsable del animal, con mediciones de actitudes y la comprensión de la propiedad responsable evidenciada por un comportamiento responsable.

5. Existen varias fuentes de información para los indicadores de medición, entre otras:

- a) los comentarios y sugerencias de la comunidad local (mediante el uso de cuestionarios estructurados, procesos de consulta de grupos específicos o consulta “abierta”);
- b) los registros y opiniones de los profesionales pertinentes (como veterinarios, médicos, organismos regulatorios, educadores);
- c) las medidas basadas en los animales (por ejemplo, encuestas de observación directa del tamaño de la población y del estado de bienestar).

La comparación de los resultados de las actividades con el presupuesto necesitará registrarse cuidadosamente para poder evaluar los esfuerzos (o costes) con los resultados y consecuencias (o beneficios) que se reflejan en los resultados del seguimiento y evaluación.

**Anexo I:**

## Introducción a las metodologías apropiadas para estimar el tamaño de la población canina

Las estimaciones de población son necesarias para elaborar planes realistas de gestión de la población canina, para el control de zoonosis, y para monitorizar el éxito de dichas intervenciones. Sin embargo, los datos del tamaño de las poblaciones no son suficientes para diseñar planes de gestión eficaces. Se necesita información adicional, tal como el grado de supervisión de los perros con propietario, el origen de los perros sin propietario, accesibilidad, etc.

El uso de la expresión “perro con propietario” puede restringirse a un perro registrado ante las autoridades que otorgan las autorizaciones, o puede extenderse a animales no registrados pero supervisados en cierta forma, que reciben refugio y alguna forma de atención en hogares particulares. Los perros con propietario pueden estar bien supervisados y restringidos en todo momento, o pueden ser dejados sin control durante varios periodos de tiempo y actividades. Los perros sin propietario responsable pueden ser aceptados o tolerados en la vecindad, y algunas personas pueden proporcionarles alimentos y protección. Tales animales son llamados a veces “perros de propiedad comunal” o “perros del vecindario”. Para un observador, con frecuencia es imposible decidir si un perro errante pertenece a alguien o no.

La elección de métodos para evaluar el tamaño de una población canina depende del ratio de perros con propietario/perros sin propietario, que no siempre es fácil de determinar. Para poblaciones con una gran proporción de perros con propietario, puede ser suficiente consultar los registros caninos o efectuar encuestas de los hogares. Estas encuestas deben establecer el número de perros con propietario y el ratio de perros/personas en el área. Además, se podrán hacer preguntas sobre la reproducción canina y la demografía, los cuidados aportados, la prevención de zoonosis, la incidencia de mordeduras de perros, etc. Podrán encontrarse cuestionarios de muestra en las directrices para la gestión de la población canina “Guidelines for Dog Population Management” (OMS/WSPA 1990). Deberán aplicarse principios estándar de consulta.

Si la proporción de perros sin propietario es alta o difícil de evaluar, es preciso aplicar enfoques experimentales, como por ejemplo, los métodos de la biología de la fauna silvestre. Estos métodos se describen en las directrices de la OMS y la WSPA “Guidelines for Dog Population Management” (1990), y con más detalle en numerosas publicaciones profesionales y manuales, los de Bookhout (1994) y Sutherland (2006) por ejemplo. Por ser animales diurnos en general y tolerar la proximidad del hombre, los perros se prestan a la observación directa y a la aplicación de técnicas de marcación-recaptura. Sin embargo, hay que considerar una serie de advertencias y limitaciones. Los métodos requieren un número relativamente elevado de personal, con nociones de estadística y de biología de las poblaciones, y sobre todo, son difíciles de aplicar en áreas muy extensas. Hay que tener en cuenta que la distribución de los perros no es aleatoria, sus poblaciones no son estáticas y cada individuo es bastante móvil.

El recuento de los perros visibles en un área definida es el método más sencillo para obtener información sobre el tamaño de la población. Hay que considerar que la visibilidad de los perros depende del medio físico, pero también de los patrones de actividad del perro y del hombre. La visibilidad de los animales cambia según la hora del día y la estación y en función de la disponibilidad de alimentos, refugio (sombra), perturbaciones, etc. Un recuento normalizado repetido de los perros visibles en localidades geográficas definidas (distritos, por ejemplo) y horas específicas ofrecerá indicaciones de las tendencias de la población. El recuento directo es más fiable si se aplica a poblaciones pequeñas y relativamente confinadas, tales como aldeas, donde es posible reconocer a los perros individuales por su apariencia física.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo E (cont.)

### **Anexo I:**

Los métodos que utilizan procedimientos de marcación-recaptura suelen ser considerados como más fiables. Sin embargo, para que los resultados sean fidedignos, tienen que satisfacer una serie de condiciones previas. La mortalidad, la emigración y la contratación de personal en la población debe ser mínimas durante el periodo del censo. También hay que considerar la posibilidad de incorporar factores de corrección en los cálculos.

Por tanto, es importante que los procedimientos de censo recomendados se apliquen en periodos de baja dispersión y que se seleccionen terrenos de estudio de forma y tamaño que disminuyan el efecto del movimiento de los perros dentro y fuera del área de observación. Las encuestas de censo deben completarse en unos pocos días hasta un máximo de dos semanas a fin de reducir los cambios demográficos. Además, las probabilidades de ser incluidos en el cálculo deben ser las mismas para todos los individuos de la población. Esta es una condición muy poco probable para los perros, cuya visibilidad depende del estado de propiedad y de los grados de supervisión. Por tanto, se recomienda que el investigador determine qué fracción de la población total debe cubrir con un método de observación y en qué medida esta parte coincide con el segmento de perros con propietario que evalúa con las encuestas de hogares.

Básicamente hay dos formas de obtener una estimación de la población, en un área definida y en unos pocos días, para seguir de cerca un gran número de perros con una marca visible, tal como un collar distintivo o una marca de pintura. El primer método requiere esfuerzos constantes de captura (marcación) mientras dure el estudio. Trazado del número diario de perros marcados en comparación con el total acumulado de perros marcados cada día es posible extrapolar el valor que representa el número total de perros en el área. Los métodos de recaptura de marca (índices de Peterson-Jackson, Lincoln). Los perros son marcados y soltados en la población. Después se hace un muestreo de la población por observación directa. Se registra el número de perros marcados y sin marcar. Para obtener una estimación de la población total, se multiplica el número de perros marcados y soltados inicialmente por el cociente del número de perros observados posteriormente entre el número de perros marcados observados en la segunda fase de observación. Se indican ejemplos de los dos métodos en las directrices de la OMS y la WSPA "Guidelines for Dog Population Management" (1990).

Como la población canina de un país, estado, provincia o incluso de ciudades enteras es demasiado grande para hacer una evaluación completa, es necesario aplicar los métodos antes resumidos en áreas de muestra. Estas áreas se seleccionarán (usando el sentido común) de modo que se puedan extrapolar los resultados a áreas más grandes.

Bookhout TA (ed), 1994: *Research and Management Techniques for Wildlife and Habitats*, 5th ed. The Wildlife Society, Bethesda, Maryland, 740p.

Sutherland WJ (ed), 2006: *Ecological Census Techniques - A Handbook*, 2nd ed. Cambridge University Press, Cambridge, 448 p.

WHO/WSPA, 1990: *Guidelines for Dog Population Management*. WHO/ZOON/90.165. WHO, Geneva, 116 p.

## Federación Internacional de Productores Agrícolas



### Declaración de los productores pecuarios del mundo sobre el: **BIENESTAR ANIMAL**

- Final -

#### INTRODUCCIÓN

Los productores pecuarios se dedican desde hace siglos a la cría de animales para el consumo humano y son conscientes de sus responsabilidades para con los animales bajo su cuidado. De hecho, la aplicación de buenas prácticas de bienestar animal es recompensada por una buena productividad animal.

Por otra parte, como la distancia entre productores y consumidores crece a medida que aumenta la urbanización, estos últimos conocen cada vez menos sobre la cría de animales de granja. Sin embargo, a los consumidores les preocupa la manera como se producen los alimentos y como se trata a los animales de las explotaciones, y son cada vez más numerosos en exigir que las prácticas de producción pecuaria tengan en cuenta el bienestar de los animales. Por tanto, se impone la necesidad de adoptar normas de producción pecuaria que satisfagan los requisitos de bienestar animal para mantener la confianza de los consumidores en los productos derivados de los animales. En un contexto de globalización creciente del mercado, el bienestar animal también se ha convertido en una preocupación mundial.

La cuestión del bienestar animal es compleja, pues abarca tanto aspectos científicos como éticos. La ciencia aporta el cuerpo de pruebas del comportamiento de los animales que servirá de fundamento a cualquier juicio sobre su bienestar. La ética aporta, en materia de bienestar animal, el planteamiento de que es moralmente aceptable utilizar a los animales para obtener alimentos a condición de que se les proteja del sufrimiento innecesario. Al mismo tiempo, las actitudes de los consumidores influyen en las decisiones individuales acerca del bienestar animal.

Por consiguiente, se necesita un mayor diálogo entre las diferentes partes interesadas.

#### NORMAS INTERNACIONALES MÍNIMAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL

Los miembros de la FIPA hacen hincapié en que la producción de todos los productos derivados de los animales debe ser conforme a normas mínimas aceptadas de bienestar animal. Sin embargo, las condiciones de competencia y demanda del mercado podrán resultar en especificaciones de normas de producción más exigentes respecto al bienestar animal que tengan en cuenta los efectos de los métodos de producción sobre el estado sanitario de los animales.

En opinión de la FIPA, es esencial disponer de normas internacionales mínimas de bienestar animal para:

- ? evitar que las cuestiones de bienestar animal se conviertan en barreras comerciales y
- ? llevar las prácticas de bienestar animal a un nivel básico aceptable en aquellos países que presenten un nivel más bajo.

Las normas de bienestar animal deben establecerse sobre la base de los principios científicos acordados a nivel internacional en el marco propuesto por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Además de estar basadas en la ciencia, dichas normas deben tener en cuenta las variantes ambientales, económicas y sociales a través del mundo que son el reflejo de diferentes sistemas de cría (extensiva/intensiva), diferentes niveles de tecnología y conocimientos científicos disponibles, así como diferentes actitudes de los consumidores.

Anexo XXXVI (cont.)Anexo F (cont.)

A fin de garantizar que las normas de bienestar animal sean “sostenibles”, de aplicación rentable por ejemplo, deberán “basarse en los objetivos” en vez de ser “prescriptivas” y estipular exactamente cómo se deben cumplir.

Las normas de bienestar animal no deberán convertirse en obstáculos para el comercio, lo que implica la necesidad de una armonización internacional mediante un sistema basado en la ciencia. Para los productores pecuarios, no es aceptable que los gobiernos nacionales impongan normas de bienestar animal para la producción nacional más exigentes que para los productos importados. La FIPA considera que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es el foro más adecuado para alcanzar un reconocimiento mundial del bienestar animal que ayudará a establecer las directrices y recomendaciones.

**CREACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL**

En la concepción de estrategias nacionales e internacionales de bienestar animal, es importante reconocer los intereses generales de las partes interesadas y de la comunidad en general en el bienestar animal y la necesidad de una comunicación eficaz de las políticas y enfoques.

Es preciso organizar procedimientos de consulta que permitan a las partes interesadas, los productores pecuarios en particular, aportar su colaboración para el establecimiento de las normas y directrices de bienestar animal. Los productores pecuarios son los primeros interesados en el bienestar de los animales en las explotaciones, y con las cooperativas agrícolas se interesan también directamente en el bienestar animal en los sistemas de transporte y en los mataderos.

El diálogo entre los productores pecuarios, los consumidores, los grupos responsables de protección animal y los gobiernos es indispensable para tener éxito. Hace falta emprender acciones eficaces de comunicación, de educación y de formación en la comunidad entera para fomentar una mejor comprensión del bienestar animal.

A fin de poner en práctica eficazmente normas sostenibles de bienestar animal, se requiere una colaboración sólida entre los productores pecuarios, la industria, todos los niveles de gobierno y la comunidad. También es importante insistir en la coherencia de los códigos de prácticas o reglamentaciones y su administración a través de las jurisdicciones, así como los procedimientos de aplicación de las normas convenidas.

**BIENESTAR ANIMAL EN LA OIE**

El bienestar animal ha sido identificado como una prioridad en el Plan Estratégico de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En su calidad de organización internacional, la OIE tiene el compromiso de adoptar un planteamiento científico para el desarrollo de directrices y normas de bienestar animal y de trabajar en estrecha colaboración con todas las partes interesadas. Por tanto, la FIPA trabaja con la OIE por ser la organización en mejor posición de asumir el liderazgo internacional en el campo del bienestar animal.

La FIPA apoya los principios de bienestar animal contemplados en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE, a saber:

1. Que existe una relación crítica entre la salud de los animales y su bienestar.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

2. Que las «cinco libertades»<sup>2</sup> mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el bienestar de los animales .
3. Que las «tres erres» mundialmente reconocidas (reducción del número de animales, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los animales por técnicas sin animales) son pautas que deben regir la utilización de animales por la ciencia.
4. Que la evaluación científica del bienestar de los animales abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de esos elementos implica a menudo juicios de valor que deben ser lo mas explícitos posibles.
5. Que el empleo de animales en la agricultura y la ciencia, y para compañía, recreo y espectáculos contribuye de manera decisiva al bienestar de las personas.
6. Que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.
7. Que mejorando las condiciones de vida de los animales en las explotaciones, se aumenta a menudo la productividad y se obtienen por consiguiente beneficios económicos.
8. Que la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los animales debe basarse más en la equivalencia de los resultados basados en criterios de objetivos que en la similitud de los sistemas basados en criterios de medios.

La FIPA alienta a la OIE a proseguir su labor en las siguientes áreas:

- ? identificar las necesidades de investigación del bienestar animal y fomentar la colaboración entre centros de investigación, mejorar la conciencia del bienestar animal en el medio académico, y
- ? brindar asesoría experta sobre cuestiones específicas de bienestar animal a otras organizaciones internacionales, sectores de producción animal, la industria y grupos de consumidores.

## **BIENESTAR ANIMAL Y COMERCIO**

La FIPA apoya las iniciativas destinadas a fomentar al menos normas mínimas de bienestar animal en el comercio internacional, con carácter no competitivo, las cuales estarán basadas en “objetivos equivalentes” a alcanzar en vez de en “sistemas idénticos”.

---

<sup>2</sup> Definición de las “cinco libertades”: **el Consejo de Bienestar Animal en el Reino Unido subraya que estas libertades definen estados ideales en lugar de normas de bienestar aceptable. Constituyen un marco lógico y comprensivo para el análisis del bienestar en cualquier sistema junto con las medidas y compromisos necesarios para proteger y mejorar el bienestar dentro de los límites adecuados de una industria pecuaria eficaz. La FIPA apoya este punto de vista.**

**1. Libre de hambre y de sed:** mediante el acceso inmediato a agua fresca y a una dieta para mantenerse en buen estado sanitario y fuerte.

**2. Libre de molestias físicas y térmicas:** mediante el suministro de un medio adecuado que incluya un cobertizo y un área de reposo confortable.

**3. Libre de dolor, de lesión y de enfermedad:** mediante la prevención o un diagnóstico y tratamiento rápidos.

**4. Libre de manifestar un comportamiento natural:** mediante el suministro de espacio suficiente, de instalaciones apropiadas y la compañía de animales del mismo tipo.

**5. Libre de temor y de angustia:** ofreciendo condiciones y un tratamiento que eviten el sufrimiento mental.

Anexo XXXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

## COMUNICACIONES

Para tener éxito en la implementación de una estrategia de bienestar animal es preciso desplegar un amplio abanico de actividades de comunicación a fin de mantener informada a la comunidad, la industria, los gobiernos y los socios comerciales internacionales de los logros en materia de bienestar animal y de los enfoques adoptados en cada país, y de fomentar una mejor comprensión de las prácticas de la industria animal desde una perspectiva de bienestar.

Una estrategia de comunicación podría incluir una mejora de la educación y formación de la comunidad en su conjunto con vistas a promover una comprensión más eficaz y coherente del bienestar animal.

## RECOMENDACIONES

### *Bienestar animal en la explotación*

- El bienestar animal debe protegerse en el proceso de producción pecuaria: en la etapa de reproducción; en el diseño de alojamientos, alimentos y sistemas de producción; y durante el transporte y sacrificio.
- Los servicios de asesoría, los institutos de investigación y los establecimientos de formación agrícola deben integrar en sus actividades las preocupaciones sobre el bienestar animal.

### *Reglas basadas en la ciencia*

- Los requisitos del bienestar animal deben basarse en las pruebas científicas de las necesidades biológicas de los animales.

### *Armonización y aplicación de las reglas*

- La protección de los animales de granja debe basarse en reglas y recomendaciones armonizadas internacionalmente, que sean al menos conformes a las normas establecidas por la OIE. Es igualmente esencial la aplicación “equivalente” de estas disposiciones.
- En algunos casos, para satisfacer las demandas de los consumidores y de la sociedad, se podrán aplicar reglas de bienestar animal más estrictas que las requeridas por la legislación, en las cooperativas agrícolas por ejemplo.
- Las reglamentaciones sobre el bienestar animal en un país dado no deben ser medidas excesivas que exijan, por ejemplo, el traslado de la producción de animales de granja a otro país sobre la base de los requisitos de bienestar animal.
- Para garantizar una aplicación correcta y armonizada de las reglamentaciones de bienestar animal es preciso disponer de indicadores adecuados del bienestar animal.
- Habría que establecer procedimientos para evaluar las consecuencias de todas las propuestas legislativas relativas al bienestar animal, de manera análoga a la protección ambiental. Otra opción sería extender los actuales procedimientos de evaluación de las medidas de protección ambiental de modo que incluyan el bienestar animal.

### *Comercio internacional*

- Para ofrecer oportunidades iguales de comercio, es indispensable contar con normas y procedimientos de aplicación internacionales sobre bases científicas.
- La FIPA exhorta a todos los países a adoptar las normas y directrices sobre el bienestar animal desarrolladas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como base para garantizar que las preocupaciones de bienestar animal no se conviertan en barreras comerciales injustas.



Anexo XXXVI (cont.)

Anexo F (cont.)

### ***Procedimientos de consulta nacional***

- Se deben establecer procedimientos de consulta nacional para el desarrollo e implementación de estrategias de bienestar animal con implicación de las partes interesadas clave. Este proceso es crítico para garantizar que las estrategias de bienestar animal estén diseñadas de manera tal que los productores pecuarios puedan actuar conforme a estas a la vez que ganar su sustento.

### **CONCLUSIÓN**

Los ganaderos son conscientes de la importancia de respetar las normas y directrices de bienestar animal con objeto de responder a las preocupaciones de los consumidores. La FIPA apoya la adopción de normas mínimas para el bienestar animal que sean armonizadas internacionalmente por medio de la OIE. Además, se complace que los productores estén representados en el Grupo de Trabajo de la OIE sobre el Bienestar Animal e insiste en que se consulte a las organizaciones de productores pecuarios respecto al diseño y aplicación de todas las estrategias nacionales e internacionales de bienestar animal.

---





Original: inglés  
Septiembre de 2008

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

París, 23–25 de septiembre de 2008

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la Evaluación de los Servicios Veterinarios se reunió en la sede de la OIE en París del 23 al 25 de septiembre de 2008.

La lista de los miembros del Grupo *ad hoc* y de los demás participantes figura en el [Anexo I](#). El temario aprobado se incluye en el [Anexo II](#).

### 1. Punto 1 del temario: Palabras de bienvenida e información del Director General

El Dr. Vallat, Director General de la OIE, asistió a la reunión y agradeció a los miembros por su cooperación continua con la OIE en esta importante área de trabajo. Al comentar las prioridades de la Organización, el Dr. Vallat puso énfasis en la importancia de la iniciativa PVS de la OIE como apoyo a los Miembros.

El Dr. Vallat alentó al Grupo a extender el ámbito de aplicación de la Herramienta PVS de la OIE a los sistemas de sanidad de los animales acuáticos. Señaló que es importante que los Servicios Veterinarios (SV) participen en la gestión sanitaria de los animales acuáticos y que ello se debe reflejar en la Herramienta PVS.

La comunicación es otra responsabilidad importante de los SV, y el Dr. Vallat llamó la atención sobre la labor que realiza el Grupo *ad hoc* sobre la Comunicación, que se reunió recientemente en la sede de la OIE. Una comunicación eficaz es un requisito indispensable para que los SV puedan hacer entender a los gobiernos y al público en general la importancia de la labor que llevan a cabo y obtengan los recursos necesarios para mantener este esfuerzo. La OIE ha emprendido la elaboración de una guía de comunicación destinada los Miembros, con una definición de términos que se incluirá en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. El Dr. Vallat invitó al Grupo a examinar el documento de definición propuesto por el Grupo *ad hoc* sobre la Comunicación y las eventuales mejoras del contenido de competencias críticas de la herramienta PVS en el campo de la comunicación.

Anexo XXXVII (cont.)

El Dr. Vallat comentó una nueva tarea emprendida por la OIE, en colaboración con la FAO: el programa de Análisis de brecha PVS. Este programa puede considerarse como el “tratamiento” que sigue a la “etapa de diagnóstico” (esto es, la Evaluación PVS inicial). La tercera etapa del proceso general PVS abarca las Misiones de evaluación PVS de seguimiento y puede considerarse como la etapa en que se evalúa y observa la eficacia del “tratamiento”.

El Dr. Vallat identificó otra importante área de trabajo de la OIE: la legislación veterinaria. A petición de los Miembros, en particular los países africanos, la OIE ha iniciado la elaboración de una guía que les permita modernizar su legislación veterinaria a fin de superar los retos presentes y futuros. El Dr. Petittlerc daría más explicaciones. El Dr. Vallat pidió al Grupo que considerase definir el término “agente comunitario de sanidad animal”, aparte de la definición de paraprofesional de veterinaria existente en el Código, ya que tienen funciones y responsabilidades diferentes, y es importante distinguir estos dos grupos.

## 2. Punto 2 del temario: Novedades sobre los debates pertinentes de la Sesión General

La Dra. Kahn recalcó los debates pertinentes de la 76ª Sesión General, haciendo hincapié en la Resolución XXXI Participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal y la Resolución XXVIII Seguridad alimentaria y sanidad animal, y el documento G/SPS/GEN/830 presentado por la OIE al Comité MSF con las novedades sobre las herramientas y actividades de creación de capacidades de la OIE.

### Debate sobre los Agentes comunitarios de sanidad animal

La participación de agentes comunitarios de sanidad animal es una característica específica de algunos países, en particular en África Oriental, incluidos Somalia, Sudán, Mozambique y Uganda. El Dr. Fermet-Quinet recalcó que intentar definir el papel y responsabilidades de los agentes comunitarios de sanidad animal plantea algunos problemas. La falta de formación oficial y de supervisión permanente y el hecho de que los agentes comunitarios de sanidad animal estén totalmente integrados en sus comunidades, pero no están en posición de ejercer un juicio independiente, son algunos de los importantes retos.

El Grupo convino en que es necesario hacer la distinción entre “paraprofesionales de veterinaria” y “agentes comunitarios de sanidad animal”. El primer grupo, que cumple una función importante en varios países, comprende un extenso rango de personal que ha recibido una formación técnica durante uno o más años, por ejemplo, inspectores de carnes, inspectores de ganado y vacunadores. Según la definición del *Código Terrestre*, el organismo veterinario estatutario debe definir las tareas para las cuales cada categoría de profesionales de veterinaria está habilitada. El Dr. Bellemain comentó que, en la práctica, el ámbito de participación de este organismo y de la Autoridad Veterinaria es muy variable.

Algunos miembros manifestaron que si la OIE definía el papel de los agentes comunitarios de sanidad animal, podría dar la impresión de que cumplen una función como parte de los SV.

El Dr. Bruckner, jefe del departamento Científico y Técnico de la OIE, asistió a la reunión brevemente y subrayó la labor iniciada en Sudáfrica para definir el papel de los agentes comunitarios de sanidad animal frente a los paraprofesionales de veterinaria. El alcance de la formación, el papel que desempeñan y el carácter de la supervisión veterinaria son distintos.

El Grupo revisó la Resolución n° XXXI de la 76ª Sesión General. Los Miembros apoyaron el concepto de que el agente comunitario de sanidad animal forma parte de la pequeña comunidad de agricultores y podría ser considerado un agricultor que ha recibido una formación particular respecto a ciertos aspectos del trabajo de los SV (por ejemplo, vigilancia de enfermedades). Los miembros recalcaron que esta Resolución asocia a los agentes comunitarios de sanidad animal con los agricultores; por tanto, si hubiese que esclarecer el papel que desempeñan los primeros, estarían asociados a las organizaciones o grupos de agricultores.

El Grupo llegó a la conclusión de que no veía la necesidad de definir los agentes comunitarios de sanidad animal. No obstante, la presencia de estos agentes como parte de la comunidad agraria se debe tener en cuenta en una evaluación PVS de la OIE, con referencia en particular a las competencias III-2 Consulta de las partes interesadas; III-4 Acreditación/autorización/delegación; III-6 Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes; y IV-2 Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas.

El Grupo discutió la posibilidad de modificar la definición actual de paraprofesional de veterinaria en el *Código Terrestre*, por ejemplo, sustituir “habilitada” por “reglamentada” en la primera frase. Sin embargo, decidió no modificar la definición por el momento.

### **3. Punto 3 del temario: Informe de situación sobre la eventual utilización de la herramienta PVS a fin de evaluar los servicios sanitarios para los animales acuáticos**

El Grupo examinó el anexo preparado por la Dra. Bar-Yaacov (Anexo III), que sigue brindando asesoría experta a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (la Comisión Acuática) sobre la modificación de la Herramienta PVS de la OIE para facilitar la evaluación de las autoridades competentes en sanidad de los animales acuáticos. La Comisión del Código Acuático revisará dicho documento (junto con los comentarios de este Grupo) en su reunión de octubre de 2008. Además, propondrá la inclusión en el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de un nuevo texto, que proporcionará la base legal pertinente para la actuación y evaluación de las Autoridades Competentes en sanidad de los animales acuáticos. En el futuro, tal vez sea necesario añadir un indicador en la sección III-6 “Capacidad de coordinación” que abarque la cooperación y coordinación entre las cadenas de mando veterinaria y no veterinaria si ambas están implicadas en los sistemas de sanidad de los animales acuáticos.

La Dra. Bar-Yaacov comentó que es necesario observar qué tan bien funciona la Herramienta PVS, con las modificaciones propuestas en el anexo, en condiciones prácticas de evaluación de los servicios sanitarios para los animales acuáticos, en particular, si no forman parte de los SV. Hasta el momento, no se ha hecho ninguna evaluación de los servicios sanitarios para los animales acuáticos, ni siquiera en los países donde los SV son la autoridad competente pertinente.

El Grupo tomó nota de la labor realizada hasta la fecha considerando que era un buen comienzo. Es de desear que se pruebe en condiciones reales la aplicación de la Herramienta para la evaluación de las autoridades competentes de sanidad de los animales acuáticos. Si la autoridad competente de sanidad de los animales acuáticos está separada de la autoridad veterinaria, la OIE debe enfocar la evaluación centrándose claramente en las especificidades de los sistemas sanitarios para los animales acuáticos. Cabe recordar que se reconoce el conjunto de conocimientos particulares de los paraprofesionales no veterinarios que trabajan en el área sanitaria de los animales acuáticos. Los profesionales de sanidad de los animales acuáticos no deberían ser considerados como paraprofesionales veterinarios, pues sus aptitudes son complementarias de las de los veterinarios y no secundarias. El Grupo reconoce también la necesidad de que, en las evaluaciones de servicios sanitarios para los animales acuáticos, participen asesores con competencia en este ámbito.

### **4. Punto 4 del temario: Grupo ad hoc sobre la Comunicación**

Maria Zampaglione, jefa de la unidad de Comunicación informó al Grupo de la reciente reunión de un Grupo *ad hoc* sobre la Comunicación. Recordó a los miembros que en 2001 los Delegados de la OIE habían votado por la inclusión de un proceso de comunicación dentro de las actividades de los SV. Basándose en dicha Resolución, la OIE empezó a desarrollar estrategias y actividades de creación de capacidades pertinentes para la comunicación. A raíz de ello, la OIE ha celebrado seminarios sobre la comunicación en varias regiones, dirigidos a los Jefes de los Servicios Veterinarios (CVO) y a sus funcionarios de comunicación llegado el caso. Estos seminarios han puesto de manifiesto la necesidad de definir la “comunicación” para los servicios veterinarios, ya que el contexto es variable, como también lo es la comprensión de la comunicación en sí junto con las necesidades y responsabilidades. La primera reunión del Grupo *ad hoc* sobre la Comunicación se celebró en París del 11 al 12 de septiembre de 2008. Entre los miembros figuraban profesionales de la comunicación y veterinarios. El Grupo sobre la Comunicación examinó las áreas en que se hace referencia a la comunicación en el *Código Terrestre* (capítulo de definiciones generales y sección sobre análisis del riesgo), y llegó a la conclusión de que en el Código no se aborda adecuadamente el contexto más amplio de la comunicación. De modo que propuso un marco tentativo para la redacción de un capítulo del *Código Terrestre* relativo a la comunicación y una definición apropiada para los diferentes tipos de “comunicación”. En la Herramienta PVS de la OIE, las competencias sobre comunicación se refieren a la comunicación con las partes interesadas. Este enfoque debería ampliarse una vez que se haya incluido el texto pertinente en el *Código Terrestre*. La Comisión del *Código Terrestre* estudiará las recomendaciones del Grupo sobre la Comunicación en su reunión de este mes.

Anexo XXXVII (cont.)

El Dr. Schneider pidió a la OIE que comunicase sus comentarios al Grupo, en su próxima reunión, sobre las modificaciones del *Código Terrestre* relativas a la comunicación, para que sirva de base para cualquier modificación de la Herramienta PVS en el futuro.

**5. Punto 5 del temario: Novedades sobre los arreglos logísticos y administrativos de la herramienta PVS**

El Dr. Funes destacó la labor iniciada en la sede de la OIE con objeto de definir un calendario para cada etapa esencial del procedimiento de evaluación PVS. Asimismo, identificó las etapas esenciales y los calendarios determinados sobre la base de la experiencia de evaluadores PVS y de personal de la OIE en la sede. El proceso tiene una duración total de unas 25 semanas (6 meses) desde el momento en que el país solicita la misión hasta que confirma su acuerdo con el informe de evaluación si todo va bien. Los procedimientos podrían alargarse considerablemente según la fecha convenida para efectuar la misión, la falta de respuesta o una respuesta tardía de los países, o el retraso del jefe de equipo o del revisor en el envío del informe.

La estrecha colaboración de las oficinas regionales de la OIE y una buena comunicación entre el jefe de equipo, el revisor, la OIE y los Miembros de la OIE evaluados han sido algunos de los factores útiles para evitar demoras en las etapas esenciales. El Grupo convino en que el calendario es suficientemente flexible en general.

El Dr. Funes indicó que en la página web de la OIE y en el Boletín, se publicaría un informe de la situación global con evaluaciones PVS. Este informe identificará cuántos países han solicitado evaluaciones, cuántas misiones se han completado, cuántos informes se han enviado a los países y los países que han solicitado una evaluación. El Dr. Funes observó que la mayor parte de países divulga el informe “a los socios de la OIE y a los donantes” pero no al público en general. No obstante, dos Miembros de la OIE han aceptado publicar sus informes PVS en la página web de la OIE, y se espera que otros sigan el ejemplo.

Los miembros del Grupo consideraron necesario que, después de una evaluación PVS, la OIE informe de las novedades, como el avance del informe, las opiniones del país sobre el borrador del informe, y también si el país acepta la versión final. Dicha información debería enviarse de preferencia a todos los miembros del equipo de evaluación, pero se enviará al menos al jefe de equipo y al revisor.

En cuanto a los documentos de apoyo adjuntos al informe PVS, los miembros convinieron en que debían enviarse a la OIE, por vía física o electrónica, solo una vez concluido el proceso y finalizado el informe.

El Dr. Schneider planteó la cuestión del seguro de los expertos que realizan las evaluaciones PVS. El Dr. Dehove aclaró que aunque los expertos de la PVS estaban cubiertos por un seguro específico durante la misión, debían mantener su seguro de salud personal. La OIE también ofrece un seguro, cuyos detalles (número de póliza de seguro y número de teléfono en caso de emergencia) se indican en el contrato que los expertos pueden suscribir con la OIE. Los expertos que no hubiesen solicitado un contrato deberían recibir esta información de la OIE una vez confirmada la misión del país. El Dr. Schneider pidió que la OIE confirme la situación con cobertura de seguro en caso de lesiones serias, incapacidad temporal o permanente, o deceso de los expertos durante una misión, y si algún país podía estar excluido (incluso viaje internacional). Seguidamente, abordó la cuestión del pago de los honorarios profesionales (30-70%) que está ligado a la recepción por la OIE del borrador del informe final del revisor, y pidió que se examinase este procedimiento.

También planteó la cuestión de la consulta libre del jefe de equipo sobre los comentarios del país, que suele ocurrir mucho después de la misión.

El Dr. Fermet-Quinet recomendó que el experto correspondiente examine el número de días remunerados por la preparación de la misión y la redacción del informe.

## **6. Punto 6 del temario: Novedades sobre el enfoque de la OIE del Análisis de brechas PVS**

El Dr. Dehove presentó un informe completo sobre el estado actual del programa de Análisis de brecha PVS (Análisis de brecha de los resultados PVS: Evaluación de necesidades y prioridades) y solicitó los comentarios de los miembros del Grupo respecto a los dos documentos preparados en la sede de la OIE (nota de concepto y borrador del modelo de documento).

El Análisis de brechas es un vínculo (cuantificación de necesidades) entre los resultados de las evaluaciones PVS (evaluación cualitativa de las prestaciones de los servicios veterinarios) y los programas nacionales (o de los donantes) de inversión en los países. Es una de las acciones posibles tras una evaluación PVS de la OIE. Los Miembros de la OIE pueden solicitar también por separado una misión de evaluación PVS de seguimiento para examinar las tendencias y progresos alcanzados respecto a las carencias detectadas en la evaluación PVS inicial (con o sin la etapa de “Análisis de brecha”).

Al igual que la evaluación PVS de la OIE, el Análisis de brecha PVS se realizaría a solicitud de los Miembros. Este análisis proporciona los lineamientos básicos para los programas de inversión desarrollados en colaboración entre la OIE, la FAO, el Banco Mundial y otros socios tales como la CE. El Dr. Dehove subrayó que la decisión final sobre las necesidades y prioridades de inversión debía tomarla el país objeto de la evaluación PVS.

El Análisis de brecha debe abordar dos cuestiones principales. Idealmente estas habrán sido discutidas por los expertos durante la evaluación PVS de la OIE, y son: la identificación de las principales prioridades del país dependiendo del contexto administrativo, económico y político; y la identificación de objetivos específicos para cada competencia crítica prioritaria y el nivel deseado de progresión a alcanzar.

En el marco de este proyecto piloto en curso, la OIE ha recibido hasta la fecha 10 solicitudes de misiones de Análisis de brechas y ya ha preparado el borrador de 12 Análisis sobre la base de los informes PVS usando el modelo presentado para discusión. Se ha indicado que la OIE y la FAO, junto con otros socios, trabajarán en la finalización del borrador del modelo para el análisis de brechas y en la preparación de los manuales correspondientes, además, se organizará una sesión de formación (prevista para abril de 2009) en colaboración con la FAO y se invitará a los expertos de la FAO a participar en la misión de Análisis de brechas.

La Dra. Bar-Yaacov respaldó el concepto de Análisis de brechas PVS e hizo hincapié en que es esencial una buena colaboración entre la OIE y la FAO. El Dr. El Idrissi confirmó que la FAO está trabajando sobre este concepto y citó el Programa Integrado de Acción Nacional Integrada para la Influenza aviar y pandémica (INAP) como ejemplo de este tipo de cooperación, aunque se observó que este es un programa específico para la influenza aviar en África (Plataforma ALive) y que funcionará por un periodo limitado (según la disponibilidad de financiación hasta junio de 2009).

El Análisis de brechas PVS es una actividad mundial continua con objetivos a mediano y a largo plazo, que cuenta con el apoyo del Banco Mundial y otros importantes donantes, entre los cuales, USDA, Canadá (CIDA), Australia y la CE. Los miembros del Grupo apoyaron el concepto de Análisis de brechas PVS y confirmaron la propuesta de que un miembro del equipo de evaluación PVS participaría, en lo posible, en la misión ulterior de Análisis de brechas PVS.

## **7. Punto 7 del temario: Otros puntos del programa de trabajo**

### **a) Proyecto de la OIE legislación veterinaria**

La Dra. Kahn presentó una síntesis del trabajo en curso para desarrollar la asesoría a los Miembros sobre los elementos esenciales de la legislación veterinaria. El Dr. Martial Petitclerc, que brinda gratuitamente asesoría experta a la OIE sobre este proyecto, presentó brevemente los antecedentes del proyecto y de las consideraciones clave para que los países determinen su enfoque de la legislación veterinaria.

Anexo XXXVII (cont.)

A la fecha, se han llevado a cabo cuatro misiones (3 en África, 1 en Asia Sudoriental) a solicitud de los países que desean actualizar su legislación veterinaria, y se ha previsto otra misión para diciembre de 2008. Para los países que desean participar en este proceso, el primer paso es proceder a una evaluación PVS de la OIE. Una de las posibilidades de seguimiento tras la evaluación, es una misión especializada en legislación veterinaria. Otras posibilidades son el Análisis de brechas PVS y misiones de evaluación PVS de seguimiento.

La OIE prepara actualmente unas directrices sobre la legislación veterinaria, que se publicarán en la página web de la Organización a título de información a los Miembros. También se ha previsto la redacción de un documento más detallado para los expertos que conduzcan las misiones de legislación veterinaria de la OIE.

Como estos documentos están en curso de elaboración en la OIE, no estaban a disposición del Grupo. Una vez que se hayan revisado y traducido a los tres idiomas oficiales, ambos documentos se distribuirán a los miembros y se les solicitará que formulen sus comentarios sobre el enfoque a la OIE.

El Grupo recomendó que la OIE incluya la presentación del Dr. Petitclerc entre los documentos de trabajo de la reunión y que se facilite información pertinente a los expertos que realizan las evaluaciones PVS, a fin de que ayuden en la revisión de la legislación en el marco de la evaluación PVS de la OIE. El Grupo consideró también que los indicadores actuales en la Herramienta PVS de la OIE referidos a la legislación veterinaria deben revisarse a la luz de las directrices de la OIE sobre la legislación, una vez que completadas.

Asimismo se ha discutido la posible confusión a que puede dar lugar la interpretación del término inglés “guidelines” (directrices).

**b) Competencias PVS cuya revisión se propone: III-5 Organismo veterinario estatutario**

El Grupo *ad hoc* discutió la modificación de los niveles de progresión respecto al punto III-5 Organismo veterinario estatutario y convino en insertar “si es pertinente” antes de paraprofesionales de veterinaria en una próxima revisión de la herramienta PVS de la OIE (Anexo IV).

El Grupo convino en que sería valioso convocar a una reunión de asesores experimentados, tal como el seminario celebrado en Lyon del 20 al 22 de noviembre de 2007, para debatir las posibles mejoras de la evaluación PVS de la OIE, incluida la herramienta PVS.

---

.../Anexos



**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LA  
LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS**

**París, 23–25 de septiembre de 2008**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC**

**Dr. Herbert Schneider (Presidente)**

AGRIVET International  
Consultants  
PO Box 178  
Windhoek  
NAMIBIA  
Tel.: (264) 61 22 89 09  
Fax: (264) 61 23 06 19  
E-mail: [agrivet@mweb.com.na](mailto:agrivet@mweb.com.na)

**Dra. Keren Bar-Yaacov**

Chief Veterinary Officer  
Norwegian Food Safety Authority  
Head office  
Department for health and hygiene  
P.O.Box 383, N-2381 Brumunddal  
NORUEGA  
Tel.: (47) 232 16840  
Fax: (47) 232 16801  
E-mail: [kebay@mattilsynet.no](mailto:kebay@mattilsynet.no)

**Dra. Véronique Bellemain**

DDSV des Pyrénées -Atlantiques  
BP 590, Cité administrative  
Cours Lyautey  
64012 PAU CEDEX  
FRANCIA  
Tel.: (33-5) 59 02 10 83  
Fax: (33-5) 59 02 89 62  
E-mail: [veronique.bellemain@agriculture.gouv.fr](mailto:veronique.bellemain@agriculture.gouv.fr)

**Dr. Ahmed El Idrissi**

Animal Health Officer  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome  
ITALIA  
Tel.: (39) 6 570 53650  
E-mail: [ahmed.Elidrissi@fao.org](mailto:ahmed.Elidrissi@fao.org)

**Dr. Emilio León**

Instituto Nacional de Tecnología  
Agropecuaria  
Área de Epidemiología  
Coordinador  
Instituto de Patobiología  
CICVyA - INTA  
CC25 – 1712 Castelar  
ARGENTINA  
Tel.: (54-11) 4621.1289  
Fax: (54-11) 0443.1712  
E-mail: [eleon@cnia.inta.gov.ar](mailto:eleon@cnia.inta.gov.ar)

**Dra. Tri Satya Putri Naipospos  
(ausente)**

Regional Consultant  
OIE Regional Coordination Unit for  
Southeast Asia  
69/1 Phaya Thai Road, Ratchathewi  
Bangkok 10400  
TAILANDIA  
Tel.: (66-2) 653 4864  
Fax: (66-2) 653 4904  
E-mail: [tata\\_naipospos@yahoo.com](mailto:tata_naipospos@yahoo.com)

**Dr. Mike Nunn (ausente)**

Principal Scientist (Animal  
Biosecurity)  
Biosecurity Australia  
Australian Government  
Department of Agriculture,  
Fisheries and Forestry  
GPO Box 858  
Canberra ACT 2601  
AUSTRALIA  
Tel.: (61) 2 6272 4036  
Fax: (61) 2 6272 3399  
E-mail: [mike.nunn@daff.gov.au](mailto:mike.nunn@daff.gov.au)

**Dr. Eric Fernet-Quinet**

Marsonnas  
39240 Aromas  
FRANCIA  
E-mail: [efq@laposte.net](mailto:efq@laposte.net)

Anexo XXXVII (cont.)

Anexo I (cont.)

## OTROS PARTICIPANTES

---

### **Dr. Alex Thiermann**

Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: (33-1) 44 15 18 69  
Fax: (33-1) 42 67 09 87  
E-mail: [a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)

### **Dr. Giles Guidot**

Ecole Nationale des Services Vétérinaires  
Centro Colaborador de la OIE  
1, avenue Bourgelat  
B.P. 83  
69280 Marcy L'Etoile  
FRANCIA  
Tel.: (33-4) 78 87 25 39  
Fax: (33-4) 78 87 25 48  
E-mail: [g.guidot@ensv.vet-lyon.fr](mailto:g.guidot@ensv.vet-lyon.fr)

### **Dr. Martial Petitclerc**

Conseil Général de l'Agriculture, de l'Alimentation et des Espaces Ruraux  
Les Coulauds  
24610 ST Martin de Gurson  
FRANCE Maronnas  
39240 Aromas  
FRANCIA  
E-mail: [martial.petitclerc@agriculture.gouv.fr](mailto:martial.petitclerc@agriculture.gouv.fr)

## OFICINA CENTRAL DE LA OIE

---

### **Dr. Bernard Vallat**

Director General  
OIE  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: (33-1) 44 15 18 88  
Fax: (33-1) 42 67 09 87  
E-mail: [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

### **Dra. Sarah Kahn**

Jefa  
Departamento de Comercio Internaci  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 80  
E-mail: [s.kahn@oie.int](mailto:s.kahn@oie.int)

### **Dr. Gastón Funes**

Jefe  
Departamento de Acciones Regionales  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 94  
E-mail: [g.funes@oie.int](mailto:g.funes@oie.int)

### **Dr. Alain Dehove**

Coordinador del Fondo Mundial  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 19 63  
E-mail: [a.dehove@oie.int](mailto:a.dehove@oie.int)

### **Sra. Maria Zampaglione**

Jefa de la Unidad de Comunicación  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 51  
E-mail: [m.zampaglione@oie.int](mailto:m.zampaglione@oie.int)

### **Dra. Mara Elma González**

Jefa adjunta  
Departamento de Acciones Regionales  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 94  
Fax: (33-1) 42 67 09 87  
E-mail: [m.gonzalez@oie.int](mailto:m.gonzalez@oie.int)

### **Dr. Yamato Atagi**

Comisionado  
Departamento de Comercio Internaci  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 92  
E-mail: [y.atagi@oie.int](mailto:y.atagi@oie.int)

### **Dra. Gillian Mylrea**

Comisionada  
Departamento de Comercio Internaci  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 67  
E-mail: [g.mylrea@oie.int](mailto:g.mylrea@oie.int)

### **Dr. Nilton Antônio de Morais**

Comisionado  
Departamento de Acciones Regionales  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 54  
E-mail: [n.morais@oie.int](mailto:n.morais@oie.int)

### **Sr. Stéphane Berlaud**

Comisionado  
Departamento de Acciones Regionales  
OIE  
Tel.: (33-1) 44 15 18 64  
E-mail: [s.berlaud@oie.int](mailto:s.berlaud@oie.int)

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE  
LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS**

**París, 23–25 de septiembre de 2008**

---

**Temario**

1. Palabras de bienvenida e información del Director General
  2. Novedades sobre los debates pertinentes de la Sesión General.
  3. Informe de situación sobre la eventual utilización de la herramienta PVS para evaluar los servicios sanitarios para los animales acuáticos
  4. Grupo *ad hoc* sobre la Comunicación
  5. Novedades sobre los arreglos logísticos y administrativos para las evaluaciones PVS
  6. Novedades sobre el enfoque de la OIE respecto al Análisis de brechas PVS
  7. Otros puntos del programa de trabajo
    - a) Proyecto de la OIE de legislación veterinaria
    - b) Competencias PVS cuya revisión se propone: III-5 Organismo veterinario estatutario
  8. Otros asuntos
-



## ANEXO A LA HERRAMIENTA PVS DE LA OIE

La OIE recomienda las siguientes modificaciones en el enfoque de evaluación de las prestaciones de las *Autoridades Competentes* responsables de la sanidad de los animales acuáticos con la Herramienta PVS de la OIE.

1. El equipo de evaluación deberá poseer una competencia general pertinente en gestión de la sanidad de los animales acuáticos y notificación de enfermedades.
2. Los siguientes capítulos del *Código Acuático* proporcionan la base legal de la evaluación:
  - Capítulo 1.1.1 – Definiciones
  - Título 1.3. – Obligaciones y ética en materia de comercio internacional
  - Capítulo 1.4.1 – Análisis del riesgo, Consideraciones generales
  - Capítulo 1.4.2 – Directrices para el análisis del riesgo asociado a las importaciones
  - Capítulo 1.4.3 – Evaluación de las Autoridades Competentes
  - Capítulo 1.4.4 – Zonificación y compartimentación
  - Títulos 4.1. y 4.2 – Modelos de certificados sanitarios
3. Si la autoridad responsable de la sanidad de los animales acuáticos no es la Autoridad Veterinaria, el término SV en la herramienta PVS se entenderá como “servicios sanitarios para los animales acuáticos”. Si los SV tienen la responsabilidad del control sanitario de los animales acuáticos, esto no es necesario.
4. Se debería adoptar un enfoque modificado para la evaluación de las siguientes competencias PVS en lo tocante a los sistemas de sanidad de los animales acuáticos:

### I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios

Se deben evaluar los niveles y competencias del personal en las diversas categorías profesionales (por ejemplo, veterinarios, otros profesionales, personal técnico).

El término *paraprofesional de veterinaria* no es pertinente para los sistemas de sanidad de los animales acuáticos.

### I-2 Competencias de los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria

La evaluación de la competencia veterinaria debe incluir un enfoque especial de las partes del currículo veterinario relativas a la sanidad de los animales acuáticos. La competencia de otros profesionales (con estudios universitarios) en sanidad de los animales acuáticos debe evaluarse de la misma manera, identificando las instituciones docentes pertinentes y su currículo.

El término *paraprofesional de veterinaria* no es pertinente para los sistemas de sanidad de los animales acuáticos.

### I-3 Educación continua

En lo que respecta al personal de sanidad de los animales acuáticos bajo la autoridad y a los servicios sanitarios privados para los animales acuáticos, el evaluador debe considerar la formación continua relativa a la sanidad de los animales acuáticos en la misma forma que para los veterinarios. Dicha formación puede ser impartida por la autoridad, la asociación veterinaria o una asociación profesional de sanidad animal.

### I-6 Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los Servicios Veterinarios (públicos y privados)

Si las cadenas de mando en el ámbito acuático y veterinario pertinentes para la sanidad de los animales acuáticos son distintas, se evaluará la coordinación y la comunicación entre ambas. Una interacción eficiente entre las cadenas de mando veterinaria y no veterinaria es indispensable para evitar incertidumbres respecto a las responsabilidades y carencias funcionales, que podrían conducir a un incumplimiento de las obligaciones de la OIE.

Anexo XXXVII (cont.)Anexo III (cont.)**II-1 Diagnóstico de laboratorio veterinario**

Esta competencia debe entenderse como “diagnóstico de laboratorio de sanidad de los animales acuáticos”. Los niveles de competencias se evaluarán de manera similar a los de los laboratorios de diagnóstico veterinario.

**III-5 Organismo veterinario estatutario**

Las actividades de los profesionales (no veterinarios) de sanidad de los animales acuáticos pueden estar reguladas por aprobación profesional oficial, códigos de ética y autorización para ciertas actividades, por ejemplo, para administrar medicamentos a los animales acuáticos. De existir estos mecanismos, se evaluarán de manera similar al Organismo veterinario estatutario.

---

III-5 Organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
<p>El organismo veterinario estatutario es una autoridad autónoma, encargada de regular la actividad de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Su papel se define en el <i>Código Terrestre</i>.</p>	1. La legislación no prevé la instauración de un organismo veterinario estatutario.
	2. Existe un organismo veterinario estatutario, pero no tiene autoridad legal para tomar decisiones ni para aplicar medidas disciplinarias.
	3. El organismo veterinario estatutario sólo regula la actividad de los veterinarios y <u>si es pertinente</u> , paraprofesionales de veterinaria en algunos sectores de los SV (de los veterinarios del sector público, pero no del sector privado, por ejemplo).
	4. El organismo veterinario estatutario regula la actividad de todos los veterinarios y <u>si es pertinente</u> , paraprofesionales de veterinaria de los SV.
	5. El organismo veterinario estatutario es sometido a procedimientos de evaluación de su autonomía, su capacidad de funcionamiento y su composición.

-----  
 En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.







Original: inglés  
Julio de 2008

## INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE COMERCIO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

París, 21-23 de julio de 2008

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre Comercio de Productos de Origen Animal se reunió en la sede de la OIE del 21 al 23 de julio de 2008.

La lista de miembros del Grupo *ad hoc* y demás participantes figura en el [Anexo I](#). El temario y el mandato aprobados figuran en el [Anexo II](#). El Dr. Gideon Brückner presidió la reunión y el Dr. Yamato Atagi fue nombrado ponente.

### 1. Introducción

El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, inauguró la reunión dando la bienvenida a los expertos y agradeciéndoles su colaboración con la OIE en esta importante misión. Señaló que los miembros del Grupo habían examinado su mandato y la OIE había incorporado algunas de sus propuestas al ultimarlos. El Presidente de la reunión dio también la bienvenida a los participantes y les invitó a intercambiar sus opiniones y experiencias en materia de comercio de mercancías de origen animal.

El Dr. Amanfu y el Dr. Letshwenyo expusieron algunos de los problemas a los que se enfrentan los países africanos que desean exportar productos o mercancías de origen animal. El Dr. Hammami subrayó la necesidad de tener presente que los procedimientos que se recomiende aplicar a las mercancías para posibilitar su comercio deben ser sencillos y no inaccesibles para los países en desarrollo, en los cuales es indispensable, por otro lado, reforzar la capacidad de los Servicios Veterinarios. El Dr. Kitching apuntó que en lo que se debía centrar la atención era en las mercancías que se comercian y las restricciones que se imponen a su comercio y no exclusivamente en las enfermedades contempladas actualmente en el *Código Terrestre*. Explicó que algunas de las restricciones actuales al comercio estaban relacionadas con enfermedades de las que no trata el *Código Terrestre*. El Dr. Salvador coincidió con el Dr. Kitching en que era necesario identificar claramente los problemas comerciales y en que los aspectos científicos eran tan importantes como los políticos.

El Dr. Brückner dio cuenta de las conversaciones entabladas recientemente en Pretoria sobre el comercio de mercancías en la región de África austral con el fin de evaluar las posibilidades que ofrece el comercio basado en el tipo de mercancía frente a otras medidas destinadas a facilitar el comercio como, por ejemplo, la demostración de ausencia de una enfermedad determinada en una zona determinada. Señaló la unanimidad de criterio de los participantes en la reunión de Pretoria en cuanto a la necesidad de que las normas se cumplan y de que la certificación veterinaria por los servicios veterinarios de los países sea un requisito previo indispensable para el comercio internacional de animales y productos de origen animal. El Dr. Bonbon presentó algunos ejemplos de la labor realizada y las discusiones entabladas previamente sobre el comercio de productos de origen animal. Señaló que los países exportadores tenían frecuentes problemas con socios comerciales que no aplican las normas de la OIE. La opinión general era que la OIE debía tomar medidas para recordar a sus Miembros las normas que establece e incitarles a aplicarlas.

Anexo XXXVIII (cont.)

El Dr. Donaldson hizo un breve comentario sobre el documento distribuido previamente a los miembros del Grupo *ad hoc* y añadido a los documentos de trabajo, a propósito del cual subrayó que los conocimientos científicos y la experiencia práctica habían demostrado que la carne de bovino deshuesada y preparada conforme a lo dispuesto en el *Código Terrestre* podía ser objeto de comercio sin riesgo alguno.

El Dr. Salvador hizo una serie de comentarios sobre la presentación general del *Código Terrestre* y declaró que, aunque sus textos se basan generalmente en las mercancías, su presentación no permite percibirlo claramente, porque la mayoría de los capítulos contienen información sobre la situación sanitaria de los países o las zonas al principio y los artículos sobre las medidas aplicables a las mercancías sólo aparecen después. El Dr. Bonbon expresó la misma opinión y propuso que se reconsiderase la presentación del *Código Terrestre*. El Dr. Brückner reconoció que una reestructuración de algunos elementos del *Código Terrestre* podía contribuir a poner más de relieve las medidas relacionadas con el comercio de productos o mercancías de origen animal.

## 2. Definición de las mercancías en el *Código Terrestre*

El Grupo *ad hoc* dedicó cierto tiempo al análisis de la definición de las mercancías en el *Código Terrestre* sin perder de vista que su objeto de estudio eran los productos de origen animal, no los animales vivos... Una posibilidad era eliminar “animales vivos” de la definición de mercancías que figura actualmente en el *Código Terrestre* y otra era dejarla como está y añadir una definición nueva de “comercio de mercancías” que se refiera solamente a los productos animales elaborados. El Grupo decidió dejar la definición de “mercancía” del *Código Terrestre* tal como está y añadir la siguiente definición de “comercio de mercancías”, que sometía a la consideración de la Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres (Comisión del Código):

*Comercio de mercancías: designa el comercio de productos de origen animal certificados inocuos para los animales y los seres humanos.*

## 3. Compartimentación

La utilización de la compartimentación como mecanismo de apoyo al comercio de productos o mercancías de origen animal fue objeto de una larga discusión del Grupo *ad hoc*. El Dr. Brückner indicó que la Comisión Científica de la OIE para las *Enfermedades* de los Animales (en adelante Comisión Científica) ya había aceptado y recomendado introducir este concepto en el capítulo del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa. El Dr. Salvador describió algunas iniciativas que se estaban llevando a cabo en Brasil para, en caso de incursión de la influenza aviaria o la fiebre aftosa, proteger los mercados avícolas del país utilizando el concepto de compartimentación. El Dr. Bonbon explicó cómo planteaba la compartimentación la UE describiendo un proyecto que se estaba realizando en el sector avícola.

El Grupo consideró que la pregunta más importante a la que había que responder era: ¿qué aspectos de las normas vigentes del *Código Terrestre* constituyen obstáculos al comercio de productos o mercancías de origen animal?

## 4. Problemas relacionados con la estructura del *Código Terrestre*

El Grupo estimó que la estructura y presentación actuales del *Código Terrestre* y sus capítulos no facilitan su consulta y difícilmente permiten la plena puesta en aplicación del comercio de mercancías. Son destacables los ejemplos siguientes:

- a) En cada capítulo se deberían indicar claramente los productos de origen animal que no entrañan riesgo y pueden ser objeto de comercio sin restricciones e independientemente de la situación sanitaria de un país respecto de la enfermedad de la que trata el capítulo. El mejor ejemplo de este enfoque en el *Código Terrestre* es el capítulo sobre la encefalopatía espongiiforme bovina. Otra modalidad sería la del capítulo sobre la fiebre del Valle del Rift, en el que se especifican las mercancías que entrañan riesgo y se consideran inocuas todas las demás.
- b) En el caso de enfermedades cuyo riesgo de transmisión por el comercio de productos de origen animal se considera que es nulo (carne de bovinos infectados por la brucelosis o la rinotraqueítis infecciosa bovina, por ejemplo) debería hacerse esta aclaración al principio del capítulo.

- c) Se debería facilitar la consulta del *Código Terrestre* en general. La OIE debería, por ejemplo, estudiar la posibilidad de agrupar los artículos de cada capítulo sobre los productos (mercancías) e indicar las medidas de reducción del riesgo aplicables a cada mercancía, teniendo en cuenta todas las situaciones en que puede encontrarse el país de origen respecto de la enfermedad.
- d) Se observan lagunas en las opciones recomendadas de reducción del riesgo (persistencia del virus de la fiebre aftosa en la carne de cerdo deshuesada y posible presencia del virus de la fiebre del Valle del Rift en la leche de animales infectados, supervivencia del virus de la peste porcina clásica y del virus de la peste porcina africana en la carne de cerdo secada y curada, inactivación de virus de influenza aviar en los productos avícolas) que deben ser subsanadas .
- e) Algunos capítulos son obsoletos y se deberían actualizar para respaldar más el comercio de mercancías (peste porcina clásica, peste porcina africana, fiebre del Valle del Rift, por ejemplo).
- f) Se necesitan capítulos nuevos sobre algunas enfermedades, que pueden incluirse o no en la lista de la OIE, pero que son la causa de obstáculos al comercio (síndrome disgenésico y respiratorio porcino, circovirus porcino, fiebre Q, por ejemplo).
- g) Indicar en todos los capítulos sobre las enfermedades que la aplicación de la compartimentación es un mecanismo que facilita el comercio contribuiría a promover el comercio adaptado al tipo de mercancías.

El Grupo *ad hoc* reconoció que dividir el *Código Terrestre* en dos volúmenes (uno con los capítulos horizontales y otro con los capítulos sobre las enfermedades) era un primer paso apreciable para facilitar su consulta. Decidió conservar la forma actual de abordar el comercio de productos de origen animal en el *Código Terrestre*, o sea prever medidas de reducción del riesgo enfermedad por enfermedad y no en un capítulo aparte o Anexo del *Código*.

El Grupo examinó el documento titulado *Elaboración de medidas sanitarias para la importación de mercancías animales*, que los Miembros de la OIE pueden consultar en el sitio Web de la OIE ([http://www.oie.int/eng/normes/guides/EN\\_commodity-based%20approach.pdf](http://www.oie.int/eng/normes/guides/EN_commodity-based%20approach.pdf)). Identificó, basándose en el cuadro presentado en este documento, las disposiciones del *Código Terrestre* relacionadas con determinadas enfermedades que representan obstáculos al comercio de las siguientes mercancías: carne de bovino deshuesada, leche y productos lácteos y carne de cerdo. Estudió en qué medida podían modificarse esas disposiciones para reducir los obstáculos al comercio e identificó los aspectos que requerían investigaciones.

## **5. Obstáculos al comercio, medidas recomendadas e investigaciones necesarias**

### **5.1. Carne y productos de bovino**

#### **5.1.1. Fiebre aftosa**

En el Artículo 8.5.23., el Grupo consideró que algunos de los puntos del primer apartado son superfluos o al menos no todos necesarios, puesto que las medidas de reducción del riesgo indicadas en el segundo apartado pueden ser suficientes para reducir el riesgo. Propuso cambiar el título del Artículo 8.5.23. por: “Recomendaciones para las importaciones procedentes de países o zonas infectados por el virus de la fiebre aftosa en que se está aplicando un programa oficial de control de la enfermedad”, a fin de describir mejor el contenido del artículo.

Se distribuyó a los participantes en la reunión el documento titulado *Aplicación de la evaluación del riesgo al comercio internacional de animales y productos de origen animal* (Metcalf et al. Ann. N.Y. Acad. Sci., 791 [1996] 280-295). Los resultados expuestos en este documento aportan pruebas suplementarias del escaso riesgo asociado a la carne de bovino deshuesada y tienden a corroborar las recomendaciones de la Comisión Regional de la OIE para África (24 de mayo de 2008).

Anexo XXXVIII (cont.)

Tras examinar el Artículo 8.5.24. (“Recomendaciones para las importaciones procedentes de países o zonas infectados por el virus de la fiebre aftosa”) se estimó que no era necesario modificarlo, salvo en relación con los productos de carne de cerdo (véase más abajo).

**5.1.2. Encefalopatía espongiforme bovina**

El Artículo 11.6.1. indica que la carne deshuesada de bovinos de menos de 30 meses de edad es inocua, siempre y cuando se produzca conforme a lo estipulado en el *Código Terrestre*. El Grupo consideró que el apartado g) representa un obstáculo al comercio y que la restricción de los 30 meses de edad debía reconsiderarse, como lo había solicitado la Comisión Regional de la OIE para África.

El Artículo 11.6.12. prevé las condiciones a las que debe estar sujeta la exportación de carne de bovino en los países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es indeterminado. El Grupo consideró razonable y acorde con el comercio de mercancías prever estas medidas.

**5.1.3 Fiebre del Valle del Rift**

El Grupo recomendó modificar el apartado 1 a) del Artículo 8.12.9. para dejar claro que el artículo trata de los países y zonas libres de la enfermedad.

En el Artículo 8.12.11., el Grupo señaló que, tal como está redactado, no se descarta el riesgo de utilización de animales infectados para la producción de carne deshuesada. Subrayó la necesidad de investigaciones para mejorar las vacunas.

**5.1.4. Cisticercosis bovina**

El Grupo hizo un breve repaso de las disposiciones del capítulo. Consideró que el punto 2 del Artículo 11.4.2. es redundante (implícito en el punto 1) y debería suprimirse.

**5.1.5. Brucelosis bovina**

El Grupo consideró que la carne de bovino forma parte de las mercancías cuyo comercio no entraña riesgo y que el Artículo 11.3.6. (bovinos destinados al sacrificio) debía ser revisado.

**5.1.6. Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo**

El Grupo consideró que el capítulo sobre la fiebre del Valle del Rift podía servir de modelo para redactar el capítulo sobre la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo. Señaló también la necesidad de investigación para la elaboración de vacunas contra esta enfermedad.

**5.1.7. Otras enfermedades**

El Grupo consideró que los proyectos de nuevos textos sobre la peste bovina, la lengua azul, la estomatitis vesicular, la dermatosis nodular contagiosa, la rinotraqueítis infecciosa bovina / vulvovaginitis pustular infecciosa (IBR/IPV), la tuberculosis bovina y la perineumonía contagiosa bovina, que habían sido sometidos a consideración y serían examinados por la Comisión del Código Terrestre en septiembre de 2008, no contenían elementos que puedan obstaculizar el comercio de productos o mercancías de origen animal.

**5.2. Leche y productos lácteos****5.2.1 Fiebre aftosa**

Se deberían añadir al Artículo 8.5.26. disposiciones aplicables a otros productos derivados de la leche no pasteurizada (queso y productos elaborados con leche cortada) para ajustarlo a las necesidades comerciales. Se recomendó hacer lo mismo en el capítulo sobre la tuberculosis bovina.

### 5.2.2. Fiebre del Valle del Rift

El Grupo observó que en el texto vigente del *Código Terrestre* se considera que los productos lácteos no entrañan riesgo de transmisión de la fiebre del Valle del Rift y no se recomiendan medidas al respecto. Dado el alto nivel registrado de viremia asociada a esta enfermedad y la posibilidad de que los animales excreten el virus en la leche, el Grupo recomendó que se siguiera investigando para determinar si existe algún riesgo de salud pública asociado al consumo de productos lácteos procedentes de animales infectados por el virus de la fiebre del Valle del Rift.

### 5.2.3. Perineumonía contagiosa bovina

El Grupo tomó nota de que el documento normativo prevé que se proceda a una evaluación del riesgo para determinar si se necesitan aplicar medidas de gestión del riesgo de perineumonía contagiosa bovina. Recomendó que la leche y los productos lácteos fuesen consideradas mercancías inocuas.

### 5.2.4. Brucelosis

Deberían definirse medidas de reducción del riesgo asociado a los productos lácteos, y la pasteurización sería una medida apropiada para garantizar la inocuidad de los productos lácteos destinados al comercio.

### 5.2.5. Enfermedades de ovinos y caprinos (todos los capítulos sobre las enfermedades que afectan a ambas especies excepto el capítulo sobre el prurigo lumbar)

Los textos vigentes del *Código Terrestre* no contienen disposiciones relativas a la leche y los productos lácteos de ovinos y caprinos. Se debería añadir un artículo sobre las medidas de reducción del riesgo asociado a estos productos a los capítulos pertinentes.

### 5.2.6. Otras enfermedades

Las recomendaciones del *Código Terrestre* relativas a la encefalopatía esponjiforme bovina y la peste bovina no representan un obstáculo al comercio de productos lácteos.

### 5.2.7. Tratamiento de la leche con lactoperoxidasa

El Grupo observó que el tratamiento con lactoperoxidasa se utiliza mucho para esterilizar los alimentos en países que carecen de cadena del frío. Se ignora si es un tratamiento eficaz para destruir los agentes patógenos considerados. Convendría emprender investigaciones para determinar si la utilización, la inocuidad y la eficacia de la lactoperoxidasa contribuyen al desarrollo del comercio de mercancías.

## 5.3. Carne y productos de cerdo

### 5.3.1. Fiebre aftosa

El Artículo 8.5.24. (países o zonas infectados) no prevé condiciones para las importaciones de carnes frescas. Se necesitan investigaciones para determinar la inocuidad de la carne deshuesada, madurada y de pH controlado. Si los cerdos sufren estrés o cansancio antes de ser sacrificados, la disminución del pH será menos o nada fiable para la inactivación del virus.

La incorporación del concepto de compartimentación al capítulo sobre la fiebre aftosa podría ayudar a los países o zonas infectados por el virus de la enfermedad a exportar carne de cerdo. Existen suficientes razones para establecer compartimentos en relación con la fiebre aftosa y la producción comercial de carne de cerdo, porque la presencia de la infección suele deberse a la introducción de alimentos contaminados o animales infectados y no a contaminación por el aire. En el marco de la compartimentación y la fiebre aftosa, existen actualmente pruebas que indican que la propagación de la enfermedad a larga distancia por el aire es característica de las regiones templadas y no de las regiones tropicales y subtropicales.

Anexo XXXVIII (cont.)**5.3.2. Peste porcina clásica**

El texto vigente plantea problemas por la falta de disposiciones relativas al comercio de carne de cerdo procedente de países o zonas infectados. La utilización de la compartimentación permitiría agilizar el comercio de carne procedente de países y zonas infectados.

Se deberían incorporar medidas de reducción del riesgo para permitir el comercio de carne fresca de cerdo y el Artículo 8.5.23. del capítulo sobre la fiebre aftosa debería servir de modelo para ello.

El Grupo propuso revisar el Artículo sobre los métodos de inactivación del virus de la peste porcina clásica para que fuese de carácter más general y se entendiese más fácilmente (especificando, por ejemplo, los procesos a los que deben ser sometidos los jamones estilo italiano y estilo español para que su comercio no entrañe riesgo).

Se deberían emprender investigaciones para determinar las medidas que se pueden aplicar a la carne para garantizar su inocuidad cuando proviene de un país infectado o una zona infectada por el virus de la peste porcina clásica.

El Grupo tomó nota de que se había preparado una versión revisada del capítulo sobre la peste porcina clásica que sería sometida a la aprobación del Comité Internacional de la OIE en mayo de 2009

**5.3.3. Peste porcina clásica africana**

Se deberían emprender investigaciones para elaborar un artículo sobre métodos de inactivación del virus de la peste porcina africana.

**5.3.4. Encefalomiелitis por teschovirus**

Se debería revisar el Artículo 15.6.12., obsoleto ya y sin mucho sentido tal como está redactado. La incorporación al capítulo de la compartimentación facilitaría el comercio de carne de cerdo.

**5.3.5. Enfermedad vesicular porcina**

Este capítulo se ha revisado y se sigue revisando, por lo que habrá que esperar a que se termine de revisar para hacer cualquier recomendación.

**5.3.6. Síndrome disgénésico y respiratorio porcino**

Se deberían emprender investigaciones para saber qué medidas permitirían obtener productos de carne de cerdo que se puedan comercializar sin ningún riesgo. Se ha encomendado ya a un Grupo *ad hoc* la preparación de un capítulo sobre la enfermedad.

**5.3.7. Circovirus porcino**

Los síndromes de enfermedad asociada al circovirus porcino plantean serios problemas en varias regiones y el cuadro clínico es muy parecido al de la peste porcina clásica y la peste porcina africana. La Comisión de Normas Biológicas debería estudiar la posibilidad de elaborar pruebas de diagnóstico.

**5.3.8. Peste bovina**

Se debería modificar el Artículo 8.13.12., puesto que los únicos cerdos susceptibles a la peste porcina son los asiáticos y la enfermedad no está ya presente en Asia.

**6. Otras medidas recomendadas**

El Grupo *ad hoc* abordó una serie de temas relacionados con la idea de flexibilizar más el *Código Terrestre* haciendo mayor referencia a la utilización de la evaluación del riesgo. El Presidente indicó que se desaconsejaba hacer referencia a evaluaciones del riesgo caso por caso en los capítulos del *Código Terrestre*, puesto que las normas que contienen los capítulos representan el resultado de una evaluación del riesgo.

Anexo XXXVIII (cont.)

El Grupo recomienda, además, las siguientes actuaciones :

- a) Publicar comunicados sobre el compromiso de la OIE con el comercio de mercancías.
- b) Recabar fondos para investigaciones que contribuyan al desarrollo del comercio de mercancías.
- c) Recuperar información sobre la aplicación de las normas de la OIE relativas al comercio de mercancías por los Miembros de la OIE.
- d) Aprobar la inserción en el *Código Terrestre* de normas suplementarias (como las expuestas más arriba) para facilitar el comercio de mercancías.
- e) Promover el comercio de mercancías y ofrecer la asistencia técnica que requiera su desarrollo.
- f) Fortalecer los Servicios Veterinarios para afianzar el comercio de mercancías.
- g) Establecer las diferencias antigénicas de los serotipos SAT del virus de la fiebre aftosa que requiere la selección de inóculo vacunal y pruebas de diagnóstico, a fin de ayudar a los países africanos a aplicar medidas de reducción del riesgo aceptables para el comercio de mercancías.

El Grupo recomendó que la OIE agilizara todas estas actuaciones para facilitar el comercio de mercancías.

---

.../ Anexos





**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE  
COMERCIO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (MERCANCÍAS)**

**París, 21-23 de julio de 2008**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC**

**Dr. Moetapele Letshwenyo**

Departamento de Servicios Veterinarios  
Ministerio de Agricultura  
Private Bag 0032  
Gaborone  
BOTSUANA  
Tel.: 267-395 0633  
Fax: 267 390 3744  
E-mail: [mletshwenyo@gov.bw](mailto:mletshwenyo@gov.bw)

**Prof. Alex I. Donaldson**

Director y Veterinario Consultor  
Bio-Vet Solutions Ltd.  
290 London Road  
Burpham  
GUILDFORD, Surrey GU4 7LB  
REINO UNIDO  
Tel.: 44-1483 567 385  
E-mail: [biovetsolutions@aol.com](mailto:biovetsolutions@aol.com)

**Dr. Joseph Domenech (ausente)**

Jefe del Servicio de Sanidad  
Animal AGAH  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Roma  
ITALIA  
Tel.: (39-06) 570 53531  
Fax: (39-06) 570 55749  
E-mail: [joseph.domenech@fao.org](mailto:joseph.domenech@fao.org)

**Dr. Etienne Bonbon**

Comisión Europea  
DG SANCO-D1  
Rue Froissart 101  
1040 Bruxelles  
BÉLGICA  
Tel.: 32-2-2985845  
Fax: 32-2-2953144  
E-mail:  
[etienne.bonbon@ec.europa.eu](mailto:etienne.bonbon@ec.europa.eu)

**Prof. Dr Salah Hammami**

Director General  
Instituto de Investigaciones  
Veterinarias  
20 rue Djebel  
La Rabta 1006  
Tunis  
TÚNEZ  
Tel.: 216-71 561 070  
Fax: 216-71 569 692  
E-mail:  
[hammami.salah@iresa.agrinet.tn](mailto:hammami.salah@iresa.agrinet.tn)  
[saleehhammami@yahoo.fr](mailto:saleehhammami@yahoo.fr)

**Dr. William Amanfu**

Director Regional, Unidad ECTAD  
Centro Regional de Sanidad Animal  
AU-IBAR Offices  
Nairobi  
KENIA  
Tel.: 254-20 272 5369  
Fax: 254-20 272 7584  
E-mail: [william.amanfu@fao.org](mailto:william.amanfu@fao.org)

**Dr. Richard Paul Kitching**

Director  
Centro Nacional de Enfermedades  
Animales Exóticas  
1015 Arlington Street  
Winnipeg, Manitoba R3E 3M4  
CANADA  
Tel.: 1-204 789 21 02  
Fax: 1-204 789 20 38  
E-mail: [kitchingp@inspection.gc.ca](mailto:kitchingp@inspection.gc.ca)

**Prof. Dr Vitor Salvador Picão  
Gonçalves**

Epidemiólogo  
FAV - Universidade de Brasília  
ICC Sul, C.P. 4508 Brasília - DF  
BRASIL  
Tel.: 55-61 92090666  
Fax: 55-61-32736593  
E-mail: [vitorspg@unb.br](mailto:vitorspg@unb.br)  
[vitorspg@uol.com.br](mailto:vitorspg@uol.com.br)

**OTROS PARTICIPANTES**

**Dr. Mirzet Sabirovic**

Jefe – Seguimiento y Evaluación  
Internacional del Riesgo de Enfermedades  
Grupo Internacional de Sanidad Animal  
Alimentación y Producción  
Animal  
Area 4B Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P 3JR  
REINO UNIDO  
Tel: 44- 207 2383318  
Fax: 44- 207 2383087  
E-mail: [mirzet.sabirovic@defra.gsi.gov](mailto:mirzet.sabirovic@defra.gsi.gov)

Anexo XXXVIII (cont.)

Anexo I (cont.)

---

**SEDE DE LA OIE**

---

**Dr. Bernard Vallat**

Director General  
OIE  
12, rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33-(0)1 44 15 18 88  
Fax: 33-(0)1 42 67 09 87  
E-mail: [oe@oie.int](mailto:oe@oie.int)

**Dr. Gideon Brückner**

Director General Adjunto  
OIE  
E-mail: [g.bruckner@oie.int](mailto:g.bruckner@oie.int)

**Dra. Sarah Kahn**

Jefa del Departamento  
de Comercio Internacional  
OIE  
E-mail: [s.kahn@oie.int](mailto:s.kahn@oie.int)

**Dra. Gillian Mylrea**

Comisionada  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
E-mail: [g.mylrea@oie.int](mailto:g.mylrea@oie.int)

**Dr. Yamato Atagi**

Comisionado  
Departamento de Comercio  
Internacional  
OIE  
E-mail: [y.atagi@oie.int](mailto:y.atagi@oie.int)

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE  
COMERCIO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (MERCANCÍAS)  
París, 21 - 23 de julio de 2008**

---

**Temario aprobado**

- 1. Aprobación del temario.**
- 2. Contexto, incluidas las conferencias y reuniones internacionales pertinentes.**
- 3. Mandato del Grupo *ad hoc* y principales temas de discusión:**
  - 3.1 Definición de “mercancías”
  - 3.2 Definición de “comercio de mercancías”
  - 3.3 Estructura actual del *Código Terrestre* en lo que a la seguridad sanitaria de los productos de origen animal se refiere
  - 3.4 Identificación de los principales obstáculos al comercio de productos de origen animal, incluida la carne de bovino deshuesada prescrita en el *Código Terrestre*
  - 3.5 Identificación de las investigaciones que habría que llevar a cabo para disponer de bases científicas que permitan determinar si los productos de origen animal, incluida la carne de bovino deshuesada, son inocuos y pueden ser objeto de comercio internacional.
- 4. Recomendaciones a la Comisión del Código**



**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE  
COMERCIO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL  
París, 21-23 de julio de 2008**

---

**Mandato del Grupo *ad hoc* sobre Comercio de Productos de Origen Animal (“mercancías”)**

Teniendo en cuenta:

- la misión de la OIE de facilitar la seguridad del comercio internacional, entre otras cosas mediante la elaboración de normas, recomendaciones y directrices sobre las medidas sanitarias aplicables a los animales y productos de origen animal, y
- que la OIE contribuye al fortalecimiento de los Servicios Veterinarios para que cumplan las normas de calidad descritas en los Capítulos 3.1. y 3.2. del *Código Terrestre* y en las que subraya la importancia de establecer y mantener redes eficaces de vigilancia de las enfermedades, y
- las Recomendaciones del seminario de la OIE sobre “Aplicación de las normas de sanidad animal: en busca de soluciones” que invitaban a la OIE a “buscar y promover oportunidades de elaborar, en colaboración con organizaciones internacionales y regionales, nuevas normas para la reducción del riesgo asociado al comercio de mercancías de origen animal”,

Se encomienda al Grupo *ad hoc* la labor de:

1. Examinar las recomendaciones que contiene actualmente el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) con vistas a facilitar el comercio de mercancías relacionadas con productos de origen animal, teniendo particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.
2. Identificar y analizar las normas de la OIE que representan obstáculos o plantean dificultades para el comercio de mercancías.
3. A partir de los datos científicos más recientes, aconsejar cómo modificar o aplicar las normas para ayudar a los países que no pueden demostrar que su territorio o una zona del mismo está o se mantiene libre de una enfermedad, basando las recomendaciones para la seguridad del comercio de productos de origen animal en argumentos científicos.
4. Estudiar cómo se pueden aplicar al comercio de mercancías, para facilitarlos, los conceptos de reducción del riesgo del *Código Terrestre* como la vigilancia sanitaria, la zonificación y la compartimentación.
5. Identificar, si procede, las investigaciones concretas o particulares que se necesitan para proceder a la modificación propuesta del *Código Terrestre* o para revisar más a fondo sus recomendaciones en el futuro.
6. Identificar las enfermedades cuyos capítulos del *Código Terrestre* se podrían modificar para facilitar el comercio de productos de origen animal independientemente de la situación sanitaria del país exportador respecto de cualquiera de ellas.
7. Identificar aquellos requisitos especiales que deberían ser sometidos a la consideración de los Grupos *ad hoc* pertinentes para recabar su opinión.



<b>Carne y Productos de Bovino</b>	
<b><u>Fiebre aftosa</u></b> Artículos 8.5.23. y 8.5.24.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> 1. Cambiar el título 2. Suprimir los apartados a),b) y c) del punto 1 y modificar el resto del punto. 3. Poner primero el punto 2.
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Subrayar la eficacia de la vacunación 2. Examinar las publicaciones científicas disponibles 3. Destacar el papel de la compartimentación 4. Conservar el Artículo 8.5.24.
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> Tener en cuenta las pruebas acumuladas hasta ahora del riesgo asociado al comercio de carne de bovino deshuesada
<b><u>Encefalopatía espongiiforme bovina</u></b> Artículos 11.6.1. g) y 11.6.12.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> Límite de edad de los animales fijado a 30 meses en el punto g) del Artículo 11.6.1.
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres debería revisar el punto g) del Artículo 11.6.1., como anunció oficialmente 2. Destacar las medidas satisfactorias de reducción del riesgo en el Artículo 11.6.12.
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> Prueba para la detección <i>ante mortem</i> de la EEB
<b><u>Fiebre del Valle del Rift</u></b> Artículos 8.12.9. y 8.12.11.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> El punto 1 a) del Artículo 8.12.9. no es apropiado para los países o zonas infectados
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Cambiar el punto 1 a) del Artículo 8.12.9. de modo que refleje el título de este último 2. Contemplar la posibilidad de animales infectados en el Artículo 8.12.11.
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> Mejorar la vacuna
<b><u>Cisticercosis bovina</u></b> Artículo 11.4.2.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> El punto 2 del Artículo 11.4.2. es redundante
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Suprimir el punto 2. Del Artículo 11.4.2.
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>
<b><u>Brucelosis bovina</u></b> Artículo 11.3.6.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> El Artículo 11.3.6. puede implicar la imposición de medidas a la carne de bovino
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Añadir un artículo en el que se especifiquen las mercancías cuyo comercio no entraña riesgo e incluir la carne de bovino 2. Revisar el encabezamiento del Artículo 11.3.6.
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>
<b><u>Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> Capítulo no disponible todavía
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Seguir preparando el capítulo
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> ¿Elaboración de una vacuna?

## Anexo XXXVIII (cont.)

## Anexo III (cont.)

<b>Dermatosis nodular</b> Artículo 11.13.3.	<b>Obstáculos al comercio / lagunas</b> Expresión desafortunada en el Artículo 11.13.3. (los países libres podrán prohibir...)
	<b>Medidas recomendadas</b> Dejar bien claro que la carne de bovinos debidamente examinados es inocua
	<b>Investigaciones necesarias</b>
<b>Rinotraqueítis infecciosa bovina/Vulvovaginitis pustular infecciosa</b>	<b>Obstáculos al comercio / lagunas</b>
	<b>Medidas recomendadas</b> Dejar bien claro que la carne de bovino es un producto inocuo
	<b>Investigaciones necesarias</b>
<b>Fiebre Q</b>	<b>Obstáculos al comercio / lagunas</b> No hay capítulo sobre la enfermedad
	<b>Medidas recomendadas</b> Preparar un capítulo sobre la enfermedad
	<b>Investigaciones necesarias</b>
<b>Leche y Productos Lácteos</b>	
<b>Fiebre aftosa</b> Artículo 8.5.26.	<b>Obstáculos al comercio / lagunas</b> Ausencia de medidas de reducción del riesgo aplicables a los productos a base de leche no pasteurizada (queso, por ejemplo)
	<b>Medidas recomendadas</b> Añadir medidas de reducción del riesgo
	<b>Investigaciones necesarias</b> 1. Para establecer medidas de reducción del riesgo 2. Sobre los tratamientos con lactoperoxidasa (para cada enfermedad)
<b>Fiebre del Valle del Rift</b> Artículo 8.12.5.	<b>Obstáculos al comercio / lagunas</b>
	<b>Medidas recomendadas</b> Confirmar que la leche no es un factor de riesgo
	<b>Investigaciones necesarias</b> Problemas de salud pública que puede plantear la leche asociada a altos niveles de viremia
<b>Perineumonía contagiosa bovina</b>	<b>Obstáculos al comercio / lagunas</b> No hay lista de productos inocuos
	<b>Medidas recomendadas</b> Dejar bien claro que la leche es un producto inocuo
	<b>Investigaciones necesarias</b>



Anexo XXXVIII (cont.)

Anexo III (cont.)

<b><u>Tuberculosis bovina</u></b> Artículo 11.7.9.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> Ausencia de medidas de reducción del riesgo aplicables a los productos a base de leche no pasteurizada (leche cortada, por ejemplo)
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Añadir medidas de reducción del riesgo
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> 1. Para establecer medidas de reducción del riesgo 2. Sobre los tratamientos con lactoperoxidasa (para cada enfermedad)
<b><u>Brucelosis</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> No hay artículo sobre la leche
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Añadir un artículo sobre la leche
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>
<b><u>Enfermedades de ovinos y caprinos (todos los capítulos salvo el del prurigo lumbar)</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> Ausencia de disposiciones sobre la leche y los productos lácteos
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Añadir un artículo sobre medidas de reducción del riesgo a los capítulos pertinentes
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>
<b><u>Fiebre Q</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> No hay capítulo sobre la enfermedad
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Definir medidas de reducción del riesgo
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>
<b>Carne y Productos de Cerdo</b>	
<b><u>Fiebre aftosa</u></b> Artículo 8.5.24.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> Ausencia de disposiciones para las carnes frescas procedentes de países o zonas infectados
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Redactar un artículo similar al Artículo 8.5.23. 2. Destacar el papel de la compartimentación 3. Conservar el Artículo 8.5.24.
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> Sobre la carne deshuesada y de pH controlado

Anexo XXXVIII (cont.)Anexo III (cont.)

<b><u>Peste porcina clásica</u></b> Artículo 15.3.20.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> 1. Ausencia de disposiciones para las carnes frescas procedentes de países o zonas infectados 2. Los artículos sobre la inactivación del virus en los productos cárnicos son incompletos
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Destacar el papel de la compartimentación 2. Redactar un artículo para países o zonas infectados con medidas de reducción del riesgo 3. Redactar un artículo completo sobre la inactivación del virus
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> 1. Seguridad del comercio de carnes frescas (carnes no deshuesadas inclusive) 2. Estudios sobre técnicas de preparación de la carne de cerdo y de inactivación del virus
<b><u>Peste porcina africana</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> 1. Ausencia de disposiciones para las carnes procedentes de países o zonas infectados 2. Ausencia de procedimientos de inactivación del virus
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Redactar un artículo para países o zonas infectados, con medidas de reducción del riesgo 2. Definir procedimientos de inactivación del virus
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> Estudios sobre técnicas de preparación de la carne de cerdo y de inactivación del virus
<b><u>Encefalomiелitis por teschovirus</u></b> Artículo 15.16.12.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> Capítulo obsoleto
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Revisar todo el capítulo 2. Añadir la compartimentación
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>
<b><u>Enfermedad vesicular porcina</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> A la espera del nuevo capítulo
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b>
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>
<b><u>Síndrome disgenésico y respiratorio porcino</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> No hay capítulo sobre la enfermedad
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Estudiar la posibilidad de redactar un capítulo sobre la enfermedad
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> Estudios sobre técnicas de preparación de la carne de cerdo y de inactivación del virus

Anexo XXXVIII (cont.)

Anexo III (cont.)

<b><u>Circovirus porcino</u></b>	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b> No hay capítulo sobre la enfermedad
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> 1. Estudiar la posibilidad de incluir la enfermedad en la lista de la OIE 2. Estudiar la posibilidad de redactar un capítulo sobre la enfermedad
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b> Estudios sobre técnicas de preparación de la carne de cerdo y de inactivación del virus
<b><u>Peste bovina</u></b> Artículo 8.13.12.	<b><u>Obstáculos al comercio / lagunas</u></b>
	<b><u>Medidas recomendadas</u></b> Modificar el Artículo 8.13.12. teniendo en cuenta el éxito de la campaña de erradicación
	<b><u>Investigaciones necesarias</u></b>





Original: inglés  
Septiembre de 2008

## **INFORME DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA COMUNICACIÓN**

**París, 11–12 de septiembre de 2008**

El Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de la comunicación celebró una reunión en la sede de la OIE, en París, del 11 al 12 de septiembre de 2008.

El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida al Grupo y pronunció unas palabras de introducción subrayando que la comunicación es un elemento esencial para la OIE que ha ganado el reconocimiento especialmente debido a las crisis zoonositarias de los últimos años (encefalopatía espongiforme bovina, dioxina, influenza aviar). Recordó que los Países Miembros de la OIE habían aprobado una Resolución en 2001 acerca de la necesidad de que los Servicios Veterinarios integren un componente de comunicación en su estructura. El Dr. Vallat hizo hincapié en que la comunicación apuntala todas las acciones de los Servicios Veterinarios, entre las cuales, la prevención, vigilancia, bienestar animal, respuesta a enfermedades, salud pública y seguridad sanitaria de los alimentos.

Desde 2001, la OIE realiza varias actividades en este sentido, empezando por el establecimiento de una Unidad de Comunicación, hoy constituida por cuatro personas. La Unidad ha organizado en particular varios seminarios regionales sobre la comunicación con objeto de fomentar la capacidad de los Servicios Veterinarios mediante un enfoque regional.

Entre las recomendaciones de estos seminarios se puso de manifiesto la necesidad de precisar el significado del significado del término “comunicación”. También se pidió a la OIE que convocase un Grupo *ad hoc* encargado de elaborar definiciones de la comunicación y las palabras clave asociadas, y su aplicabilidad al *Código Sanitario para los Animales Terrestres (el Código Terrestre)*. El Dr. Vallat aclaró que la comunicación no se limitaba a una transferencia de tecnología tal como se define con el término extensión.

El Dr. Alejandro Thiermann dio una breve explicación de los procedimientos de trabajo en el seno de la OIE con objeto de integrar los aspectos de la comunicación en el *Código Terrestre*, haciendo hincapié en que la comunicación debía integrarse en el *Código Terrestre* como una nueva disciplina.

Anexo XII (cont.)

La Dra. Elaine Vanier presidió la reunión. El temario previsto fue adoptado. El temario aprobado y la lista de participantes se adjunta en los Anexos I y II, respectivamente.

La Sra. Winifred Emeka-Okolie se disculpó por no poder asistir a la reunión debido a problemas administrativos. Pero el Grupo decidió mantenerla como miembro activo y compartir los trabajos con ella por correo electrónico.

### **1. Examen de las referencias a la comunicación en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE**

El Grupo examinó las áreas en que se hace referencia a la comunicación en el *Código Terrestre* actual.

#### a) Capítulo 1.1.1. sobre las Definiciones generales

Existe una definición de la comunicación del riesgo que el Grupo consideró inadecuada, por lo que ha propuesto otra.

#### b) Título 1.3. sobre el Análisis de riesgo

El Grupo decidió que es necesario revisar este título, ya que no refleja todo su contenido.

Como el capítulo sobre el análisis de riesgo se limita a las mercancías importadas o al comercio internacional, el Grupo convino en que era necesario revisar el ámbito de aplicación del análisis de riesgo.

El Grupo llegó a la conclusión de que, aparte de una referencia (véase el párrafo 12 del artículo 1.3.3.2.), en el *Código Terrestre* no se aborda de modo adecuado el contexto más amplio de la comunicación.

### **2. Examen de las referencias a la comunicación existentes en la Herramienta PVS**

El Grupo examinó las áreas en que se hace referencia a la comunicación en la Herramienta PVS actual.

#### a) Capítulo 3 sobre la Interacción con las partes interesadas

El Grupo llegó a la conclusión de que la evaluación de la comunicación en dicha herramienta se refiere únicamente a la interacción con las partes interesadas.

Recomienda que se proceda a la revisión y actualización de la Herramienta PVS a fin de reflejar los cambios introducidos en el *Código Terrestre* respecto a la comunicación.

### **3. Definición de la comunicación y de otros términos**

El Grupo llegó a la conclusión de que su labor dependía en buena parte de la definición de la comunicación y de otros términos clave asociados. Las discusiones resaltaron la importancia de las definiciones, ya que constituyen un fundamento sólido a partir del cual los Servicios Veterinarios u otras autoridades pertinentes pueden establecer todas las comunicaciones de sanidad animal.

El Grupo desarrolló nuevas definiciones o modificó las definiciones existentes de “comunicación”, “crisis”, “comunicación de crisis”, “riesgo”, “comunicación del riesgo”, “brote”, “comunicación del brote” y “comunicación estratégica” (Anexo III).

#### a) Comunicación y palabras clave asociadas

Se suscitó un debate respecto a si se debía aludir a la comunicación como una ciencia.

El Grupo decidió que la reflexión sobre una definición de la comunicación debía tener en cuenta la etimología. También consideró importante poner el énfasis en la índole interactiva de la comunicación, y que se debía considerar la comunicación interna y externa. Además, se planteó la cuestión de la traducción y la necesidad de que la terminología de las definiciones sea comprensible en todos los idiomas.

- En lo referente a la “comunicación del riesgo”, el Grupo consideró que el término “riesgo” tal como se define en el actual *Código Terrestre* limita el ámbito de aplicación a los países importadores y a las condiciones de importación, por lo que propuso ampliar el ámbito de la definición de “riesgo”.

Para definir la “comunicación del riesgo”, decidió seguir el ejemplo del campo de la seguridad sanitaria de los alimentos e incluir el intercambio de información sobre el “riesgo”, los hechos asociados al riesgo y la percepción del riesgo.

Los miembros debatieron acerca del concepto de “comunicación estratégica” y la necesidad de una definición. Aunque no llegaron a un consenso, propusieron un esbozo de definición y convinieron en que se necesitaba discutir más este concepto particular.

b) Otros términos

- El Grupo reconoció que la comunicación del brote puede aplicarse a la comunicación de crisis, pero que puede haber brotes sin inducción de crisis, y crisis sin necesidad de que surja un brote. Por consiguiente, se analizaron detenidamente los matices de sentido de comunicación de crisis y comunicación del brote, y el Grupo llegó a la conclusión de que la comunicación del brote debía ser lo más general posible y hacer referencia en parte a la notificación oficial de los países según la definición actual del *Código Terrestre*.
- El Grupo abordó la definición del término “extensión” en comparación con “comunicación”. Recalcó ante todo la traducción del término en francés, que podía entenderse como ‘formación’.
- El Grupo se reservó la posibilidad de definir este u otros términos e incluir la información necesaria.

**4. Marco para el capítulo sobre la comunicación que se propone incluir en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE***

Es necesario institucionalizar la comunicación como una disciplina en el seno de los Servicios Veterinarios a fin de lograr una comunicación interna y externa eficaz. La comunicación es un pilar de las actividades de los Servicios Veterinarios, incluida la prevención, vigilancia, bienestar animal, respuesta ante enfermedades, salud pública y seguridad sanitaria de los alimentos. Integrar o combinar la pericia veterinaria y de comunicación es esencial para una comunicación eficaz de los Servicios Veterinarios.

El Grupo hizo hincapié en que la noción de comunicación como proceso continuo debía englobar la comunicación más allá de la comunicación del brote o de la comunicación de crisis.

Se sugirió introducir el uso de términos tales como “comunicación de rutina” o comunicación en “tiempo normal” en vez de comunicación en “tiempo de paz” o en “periodo de paz”. Este último concepto fue cuestionado por las fuertes connotaciones bélicas.

El Grupo ha esbozado un marco y propone que sirva de base para la redacción de un nuevo capítulo sobre la comunicación ([Anexo IV](#)).

**5. Recomendaciones**

El Grupo reconoce la necesidad de seguir trabajando en la redacción del contenido de un capítulo sobre la comunicación, basado en el marco propuesto.

El Grupo recomienda que se redacten directrices prácticas sobre la comunicación, tal como se han enfocado otros temas en el *Código Terrestre*.

El Grupo opina que la contribución de los Miembros en este punto es crucial antes de continuar la redacción del contenido del capítulo.





**INFORME DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE LA COMUNICACIÓN****París, 11–12 de septiembre de 2008**

-----

**Temario aprobado**

1. Designación del presidente y relator
2. Aprobación del temario
3. Discusión y consenso sobre los conceptos y principios directrices de la comunicación
4. Discusión de las definiciones y formas de comunicación
5. Acuerdo sobre una definición de comunicación pertinente para las cuestiones zoonosológicas
6. Examen de la aplicabilidad de la comunicación al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE
7. Evaluación de las competencias críticas de los Servicios Veterinarios que tratan de la comunicación en la herramienta PVS
8. Elaboración de un proyecto de documento marco
9. Discusión y proyecto de informe de las etapas siguientes
10. Otras cuestiones



## INFORME DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA COMUNICACIÓN

París, 11–12 de septiembre de 2008

### Lista de participantes

#### MIEMBROS

##### Elaine Vanier

Chief, Biosecurity Specialist  
Office of Program Modernization  
Canadian Food Inspection Agency  
(CFIA), Canadá  
59 Camelot Drive  
Government of Canada  
Tel.: (613)221-4197  
[vaniere@inspection.gc.ca](mailto:vaniere@inspection.gc.ca)  
[www.inspection.gc.ca](http://www.inspection.gc.ca)

##### Winifred Emeka-Okolie

Communications Officer  
Federal Department of Livestock  
and Pest Control Services  
Government of Nigeria  
Block 3, Flat 1 ; Oran Street, Wuse  
Zone 1; P.O Box 9832  
Garki – Abuja; Nigeria  
Tel. 1: (+234) 95234461;  
Tel. 2: (+234) 805 8020996  
Móvil: (+234) 805 80 20 996  
[winnie@fedlivestock.gov.ng](mailto:winnie@fedlivestock.gov.ng)  
[winlaw995@yahoo.co.uk](mailto:winlaw995@yahoo.co.uk)

##### Piergiuseppe Facelli

Chief International Office  
Department for Veterinary  
Public Health, Nutrition and Food  
Safety  
Ministry of Health, Italia  
Tel.: +39.06.5994.6613  
Fax: + 39.06.5994.6217  
[pg.facelli@sanita.it](mailto:pg.facelli@sanita.it)

##### Yukiko Yamada

Deputy Director-General  
Food Safety and Consumer Affairs  
Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and  
Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo 100-  
8950 Japón  
Tel.: +81 3 3502 8111 (ext. 4409)  
+81 3 3502 8095 (directo)  
Fax: +81 3 3502 0389  
[yukiko\\_yamada@nm.maff.go.jp](mailto:yukiko_yamada@nm.maff.go.jp)

##### Bruno Gautrais

Communication Unit,  
DG Health and Consumer  
Protection  
European Commission, F101  
01/49, 1049 Brussels, Bélgica  
Tel. 1: (+32) 22 95 64 65;  
Móvil: (+32) 473 49 18 99  
[Bruno.Gautrais@ec.europa.eu](mailto:Bruno.Gautrais@ec.europa.eu)

##### Rosane Lopes

Oficial de Comunicación Social  
Unidad de Salud Pública  
Veterinaria – PANAFTOSA -  
OPS/OMS  
Av. Pres. Kennedy 7778  
Duque de Caxias  
Rio de Janeiro  
Brasil  
Tel.: 00 55 21 3661 9047 o  
00 55 21 8134 4236  
Fax: 00 55 21 3661 9001  
[ropes@panaftosa.ops-oms.org](mailto:ropes@panaftosa.ops-oms.org)

#### OFICINA CENTRAL DE LA OIE

##### Bernard Vallat

Director General  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
[oi@oie.int](mailto:oi@oie.int)

##### Barrie Carnat

Veterinario Asociado a la Unidad de  
Comunicación  
[b.carnat@oie.int](mailto:b.carnat@oie.int)

##### Glaieul Mamaghani

Jefa Adjunta de la Unidad de  
Comunicación  
[g.mamaghani@oie.int](mailto:g.mamaghani@oie.int)

##### Maria Zampaglione

Jefa de la Unidad de Comunicación  
[m.zampaglione@oie.int](mailto:m.zampaglione@oie.int)

#### OTROS PARTICIPANTES

##### Dr. Alejandro Thiermann

Presidente de la Comisión del  
Código Sanitario para los Animales  
Terrestres de la OIE  
[a.thiermann@oie.int](mailto:a.thiermann@oie.int)



## DEFINICIONES

**Comunicación:** designa la ciencia y técnica de informar interactivamente, de motivar e influir en las personas, instituciones y el público en general en materia de sanidad animal, bienestar de los animales y cuestiones asociadas de salud pública y seguridad sanitaria de los alimentos.

**Crisis:** designa un periodo de gran peligro, dificultad o incertidumbre en el cual los problemas relativos a la sanidad animal, la salud pública y/o la seguridad sanitaria de los alimentos exigen una acción inmediata.

**Comunicación de crisis:** designa el proceso de facilitar información, eventualmente incompleta, en condiciones de tiempo sumamente limitadas, que permita a una persona, a las partes afectadas y/o interesadas, a una comunidad entera o al público en general tomar las mejores decisiones posibles y aceptar decisiones políticas en periodo de crisis.

~~**Brote de enfermedad o de infección:** designa la aparición de uno o más casos de enfermedad o de infección en una unidad epidemiológica. (Revisión de la definición existente en el Código Terrestre)~~

**Comunicación del brote:** designa el proceso de comunicación en caso de un brote. La comunicación del brote incluye su notificación.

~~**Riesgo:** designa la probabilidad de manifestación y la magnitud probable, durante un periodo determinado, de las consecuencias biológicas y económicas de un incidente o efecto perjudicial para la salud de las personas o de los animales en el país importador, como resultado de un peligro. (Revisión de la definición existente en el Código Terrestre)~~

**Comunicación del riesgo:** designa el intercambio interactivo de información y opiniones durante el proceso de análisis de riesgo respecto al riesgo, los factores asociados y las percepciones del riesgo entre los encargados de evaluar el riesgo, los gestores del riesgo, los comunicadores del riesgo, otras partes interesadas y el público en general. (Revisión de la definición existente en el Código Terrestre)

---

-----  
- texto suprimido



## CAPÍTULO PROPUESTO SOBRE LA COMUNICACIÓN

### Consideraciones generales

#### *Introducción*

Existe la necesidad de institucionalizar la comunicación como disciplina en el seno de los Servicios Veterinarios con miras a alcanzar una comunicación interna y externa eficaz. La comunicación apunala todas las actividades de los Servicios Veterinarios, incluida la prevención, vigilancia, bienestar animal, respuesta a enfermedades, salud pública y seguridad sanitaria de los alimentos. La integración o combinación de la pericia veterinaria y de comunicación es esencial para una comunicación eficaz.

#### *Principios*

- • La comunicación es un proceso continuo.
- • Los Servicios Veterinarios deben recibir el mandato y la autoridad para comunicar.
- • Los Servicios Veterinarios son responsables de planificar, poner en práctica, controlar, evaluar y revisar la comunicación.
- • Es importante contar con expertos veterinarios técnicos con conocimientos profesionales de comunicación para difundir la información científica
- • Los criterios adecuados de la comunicación son los siguientes :
  - ? Transparencia
  - ? Coherencia
  - ? Oportunidad
  - ? Equilibrio
  - ? Exactitud
  - ? Honestidad
  - ? Definición del destinatario

#### Definiciones

#### Categorías de comunicación

- • Interna y externa
- • Comunicación de rutina
- • Comunicación del riesgo
- • Comunicación del brote
- • Comunicación de crisis

#### Elementos necesarios

- • Estructura organizativa apropiada en los Servicios Veterinarios
  - ? Los SV deben recibir el mandato y disponer de la autoridad para comunicar
  - ? Unidad especializada en comunicación
  - ? Puntos de contacto oficiales
  - ? Cadena de mando claramente definida (gobernanza)

Anexo XII (cont.)Anexo IV (cont.)

- - Recursos humanos
      - ? Personal cualificado
      - ? Formación
      - ? Número adecuado (respaldo)
      - ? Descripción de tareas
    - Recursos financieros y humanos
      - ? Presupuesto
      - ? Equipos
        - ? Material de oficina
        - ? Material técnico
        - ? Acceso a Internet
      - ? Local/alojamiento adecuado
    - Documentación de demostración (para demostrar las capacidades)
      - ? Políticas de comunicación
      - ? Planes de trabajo
      - ? Productos de comunicación
    - Valoración cualitativa y evaluación
      - ? Sistema de observatorio establecido
    - Consecuencias
      - ? Mayor conocimiento y conciencia
      - ? Aceptación de decisiones políticas
      - ? Cambio consecutivo de percepción, actitud y/o comportamiento
- Para la sociedad
- ? Mayor conocimiento y conciencia
  - ? Aceptación de decisiones políticas
  - ? Cambio consecutivo de percepción, actitud y/o comportamiento
- Para los Servicios Veterinarios
- ? Mejora del perfil/conciencia/conocimiento
  - ? Mejora de la confianza/la credibilidad
-





Original: Inglés  
Julio de 2008

## REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES SALVAJES

París, del 2 al 4 de julio de 2008

La reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la notificación de las enfermedades de los animales salvajes se celebró del 2 al 4 de julio de 2008 en la Oficina central de la OIE en París.

### 1. Resumen y propósito de la reunión

Se pidió al Grupo que

- 1.1. Revisara y evaluara la experiencia de la OIE en materia de recogida de información sobre las enfermedades de los animales salvajes por medio del cuestionario anual del Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes
- 1.2. Examinara las propuestas para mejorar la recogida de datos a través de un nuevo sistema para recolectar, notificar e informar de las enfermedades de los animales salvajes, sistema que se propuso integrar en el sistema WAHIS-WAHID
- 1.3. Determinara el tipo de resultados provenientes del sistema teniendo en cuenta la necesidad de minimizar el impacto de la notificación de las enfermedades de los animales salvajes en la implementación de barreras comerciales injustificadas

El Dr. Gideon Brückner, Director General adjunto de la OIE, dio la bienvenida al Grupo en nombre del Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE. Informó al Grupo de que el Dr. Vallat expresaría su punto de vista al Grupo en cuanto regresara de su misión. El Dr. Brückner explicó el propósito de la reunión, enfatizando que la OIE reconocía la importancia de las enfermedades de los animales salvajes para la gestión global de la sanidad humana y animal y que está fortaleciendo su compromiso al respecto en diversos ámbitos. De igual modo, la OIE es consciente de la posible mala interpretación de la información relacionada con la presencia de enfermedades de los animales salvajes y las posibles consecuencias de comercializar con animales y sus productos derivados asociadas a dicha mala interpretación. Por lo tanto, el Grupo considerará particularmente cómo aconsejar a la OIE en cuanto a la mejor manera de recoger e informar de la presencia de las enfermedades de animales salvajes evitando así restricciones comerciales injustificadas.

Anexo XI (cont.)

En su discurso, el Dr. Vallat explicó al Grupo la nueva óptica de la OIE con relación a los animales salvajes. A pesar de que en el pasado dicho tema no era prioritario, el mismo se ha integrado actualmente en el sistema; lo que propone nuevos retos. A fin de dar cabida a estos cambios, se ha modificado la composición del Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes y sus actividades se han integrado dentro de las actividades predominantes de la OIE. El Dr. Vallat destacó que ahora las políticas de notificación para las enfermedades de los animales salvajes que figuran en la lista son las mismas que para los animales domésticos y que se debe trabajar en los métodos de diagnóstico para enfermedades de los animales salvajes. También indicó que muchos de los laboratorios de referencia actuales no trabajan en los animales salvajes y que, por ende, tendrán que adaptarse a la nueva situación. El *Código terrestre* tendrá que ser adaptado y las enfermedades de los animales salvajes deberán notificarse de manera tal que el proceso no engendre consecuencias económicas indebidas ni influya de manera adversa en el comercio. Recalcó que, para poder abordar estos asuntos de manera científica, deben determinarse los conocimientos sobre las enfermedades de los animales salvajes de que se dispone y sus efectos en el ganado.

Se han suprimido los puntos focales regionales y de ahora en adelante los jefes de los servicios veterinarios tendrán la responsabilidad de integrar los datos sobre los animales salvajes en el sistema de notificación WAHIS. Cada uno de los jefes de los servicios veterinarios debe nombrar un punto focal para su país, que será el encargado de recolectar e ingresar los datos en el sistema (tomando en cuenta que el sistema de notificación puede adaptarse a cada país y a la estructura administrativa de cada uno de ellos). El Dr. Vallat opinó que la gran mayoría de los jefes de los servicios veterinarios habían aceptado el cambio en la política relacionada con el envío de información sobre las enfermedades de los animales salvajes y que apoyarán el nuevo procedimiento.

El Dr. Vallat señaló que las enfermedades de los animales salvajes de declaración obligatoria deben ser registradas en el sistema WAHIS, como es el caso del ganado, y preguntó si la lista actual de enfermedades de los animales salvajes (enfermedades que no figuran en la lista de la OIE) debe conservarse.

Para finalizar, indicó que el asunto de las zoonosis ha tomado importancia en el contexto de la OIE. Existe un acuerdo con la OMS por el cual se establece que esta última se encargará principalmente de la información relativa a las zoonosis transmitidas por los primates y que la OIE trabajará con las zoonosis procedentes de otras especies animales.

La reunión fue presidida por el Prof. Nick Kriek y el Prof. Ted Leighton fue designado ponente.

El orden del día y la lista de participantes de la reunión del Grupo *ad hoc* figuran en los **Anexos A y B**.

## **2. Información básica sobre el Cuestionario de la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes**

El Dr. Artois presentó un resumen del programa del Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes para reunir la información acerca de la presencia en el mundo de enfermedades en los animales salvajes desde 1993. Dicho programa recopiló una vasta serie de datos que ha sido sintetizada y presentada al Comité internacional cada año. El Grupo de trabajo elaboró un Cuestionario que permite obtener información sobre la presencia de enfermedades en los animales salvajes para las enfermedades que figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria y para una segunda lista de enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista antes mencionada pero que sin embargo son importantes (véase punto 4, más abajo). Las enfermedades de los animales salvajes observadas con más frecuencia durante estos años han sido las enfermedades que figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria: fiebre aftosa, carbunco bacteriano, tuberculosis bovina, rabia, brucelosis, cólera aviar, peste porcina clásica y enfermedad de Newcastle. Sin embargo, aproximadamente sólo el 20% de los Miembros de la OIE ha respondido el Cuestionario anual de la OIE sobre enfermedades de los animales salvajes.

### **Incorporación de los informes relativos a las enfermedades de los animales salvajes al Sistema de notificación e información en línea WAHIS/WAHID**

Antes de la reunión, el Dr. Ben Jebara entregó al Grupo una serie de documentos sobre el sistema WAHIS/WAHID. Presentó al Grupo las bases, la estructura y el funcionamiento del sistema y respondió a las preguntas. Explicó que, para las enfermedades que figuran en la Lista de la OIE, el sistema WAHIS/WAHID admite en la actualidad la notificación y el envío de información relativa a la presencia de enfermedades en todas las especies, tanto domésticas como salvajes. Luego propuso la completa integración del Cuestionario para las enfermedades de los animales salvajes en el sistema WAHIS/WAHID, por medio de la creación de un módulo específico para la entrada y presentación de datos relativos a las enfermedades en animales salvajes estipuladas en el Cuestionario de enfermedades de los animales salvajes y para aquellas que no figuran en la Lista de la OIE de las enfermedades de declaración obligatoria. Apuntó que el envío de informes sobre las enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE es aún de carácter voluntario y así lo seguirá siendo en el nuevo módulo en línea del sistema WAHIS/WAHID.

### **3. Discusión sobre el sistema WAHIS/WAHID para la notificación y envío de información de las enfermedades de los animales salvajes**

#### **3.1. Bases para la recogida por la OIE de datos sobre las enfermedades en los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE:**

El consenso del Grupo fue que la OIE debe encargarse de dicha recopilación de información. Muchas de las enfermedades en animales salvajes que no cumplen los criterios necesarios para ser incluidas en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria son sin embargo importantes para el bienestar socio-económico en el mundo entero. Algunas son zoonosis que afectan directamente a la sanidad humana, otras pueden afectar a los animales domésticos y provocar así pérdidas económicas. En otros casos, dichas enfermedades afectan a las poblaciones de animales salvajes y perjudican los sistemas económicos y de vida que dependen de estas poblaciones salvajes. Algunas enfermedades tienen un impacto negativo en las necesidades y objetivos sociales, medioambientales y económicos de los Miembros, otras son indicios de cambios medioambientales nocivos para el bienestar humano, por lo que podría ser útil informar a los Miembros. Otras son enfermedades causadas por patógenos que podrían volverse sumamente importantes para poder reconocer los efectos provocados por los cambios climáticos u otros cambios medioambientales, razón por la cual deben ser observados.

#### **3.2. Utilización del sistema de información WAHIS/WAHID para las enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria**

**3.2.1. Puntos focales para los animales salvajes:** El Grupo señaló la importancia crucial de los puntos focales para los animales salvajes designados por los Delegados de los países para el buen funcionamiento del proyecto de información sobre las enfermedades en los animales salvajes. Dichos puntos focales trabajarán bajo la tutela de los Delegados pero tendrán también una estrecha relación con los sectores de sanidad pública y animales salvajes de sus países. A través de los Delegados, dichos puntos focales entregarán a la OIE los datos necesarios para informar adecuadamente en materia de animales salvajes en su programa de notificación e información de enfermedades.

**Recomendación:** El Grupo recomienda que la OIE ofrezca a los puntos focales para los animales salvajes programas de información general sobre las enfermedades de los animales salvajes así como orientación especializada en el sistema WAHIS/WAHID, con la finalidad de apoyarlos en sus labores de notificación.

**3.2.2. Identificación de los animales huéspedes:** El Grupo señaló de manera unánime la importancia de identificar correctamente los animales huéspedes precisando las especies. La situación actual, según la cual todos los animales salvajes están identificados como “fauna”, no logra suministrar la información capital con respecto a las especies afectadas por una enfermedad. Dicha información es de vital importancia para poder evaluar de manera adecuada la presencia de estas enfermedades.

Anexo XI (cont.)

**Recomendación:** El módulo de WAHIS/WAHID para los animales salvajes deberá incluir dos métodos de identificación de las especies animales huéspedes: 1) una lista práctica y concisa de las especies susceptibles conocidas (nombre en latín y nombre común). Esta lista irá agrandándose con el tiempo a medida que los Miembros envíen información, y 2) una lista de tipo ventana/módulo/menú desplegable que permitirá buscar e insertar el nombre científico correcto (en latín) para cualquier especie vertebrada. Esto se fundamentará en la taxonomía internacional estandarizada (*Taxon 2000*).

**3.2.3. Frecuencia de la información:** La preocupación del Grupo es que el lapso de tiempo acordado en la actualidad a los Miembros (puntos focales para los animales salvajes) para ingresar los datos en el sistema en línea es limitado, lo que puede afectar negativamente a la transmisión de la información. El Grupo también reconoce que no es urgente informar a la OIE sobre la presencia de enfermedades que no figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria. Por consiguiente, el Grupo trató de buscar un equilibrio entre los beneficios de la transmisión frecuente de datos y el trabajo que implica hacerlo.

**Recomendación:** Los datos sobre la presencia de enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria sólo serán transmitidos una vez al año. Esta información se proporcionará de tal manera que se puedan diferenciar los casos ocurridos en el primer semestre de los ocurridos en el segundo semestre. Los datos se enviarán únicamente una vez al final del año. La información debe cubrir todo el país.

**3.2.4. Formularios de ingreso de datos (pantallas en línea):** El Grupo revisó los formularios para el ingreso de datos.

Recomendaciones:

- 3.2.4.1. Los datos se ingresarán por medio de una adaptación del actual Modelo II de WAHIS, *Información cuantitativa para todo el país*. Esto incluye la adopción de los métodos de diagnóstico seleccionados por WAHIS y de los códigos utilizados en WAHIS para indicar el estatus de cada enfermedad o patógeno (infección versus enfermedad), la cantidad de brotes y las medidas de control aplicadas.
- 3.2.4.2. El módulo WAHIS para los animales salvajes deberá permitir crear y almacenar borradores de los informes ya que los datos se irán ingresando a medida que se vayan recibiendo durante el año. Los datos ingresados se revisarán, finalizarán y transmitirán oficialmente sólo una vez al final del año.
- 3.2.4.3. Antes de su implementación definitiva, un pequeño grupo de puntos focales para los animales salvajes probará las pantallas para el ingreso de datos del módulo para los animales salvajes a fin de cerciorarse de que las instrucciones y funciones previstas son claras para los usuarios.

**3.2.5. Informes en línea con los datos recolectados:** El Grupo espera que los resultados del módulo de información para las enfermedades de los animales salvajes sean claramente comprendidos y no provoquen malas interpretaciones.

Recomendaciones:

- 3.2.5.1. Los informes resultantes (pantallas de información) referentes a la presencia en animales salvajes de enfermedades de declaración obligatoria de la Lista de la OIE deberán ser presentados a parte (a través del módulo WAHID estándar) de los informes resultantes referentes a la presencia de enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria. Asimismo, los informes resultantes relativos a enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE deben presentarse con una nota explícita que indique que dichas enfermedades no figuran en la lista de enfermedades de declaración obligatoria y que no tienen repercusión alguna en las restricciones comerciales.

- 3.2.5.2. Como los datos sólo se recolectan y presentan para todo el país como unidad geográfica, no deben crearse o presentarse mapas que muestren la distribución geográfica de la presencia de enfermedades en los animales salvajes. Dichos mapas podrían inducir a error. Sin embargo, la localización de los casos debe presentarse en forma de cuadros.
- 3.2.5.3. Otros cuadros que deben proporcionarse:
- 3.2.5.4. Las enfermedades de los animales salvajes presentes en cada país
  - 3.2.5.4.1. Los países afectados por cada enfermedad de los animales salvajes
  - 3.2.5.4.2. Las enfermedades que han afectado a cada especie huésped salvaje
  - 3.2.5.4.3. Las especies huéspedes salvajes afectadas por cada enfermedad
- 3.2.5.5. Como objetivo a mayor largo plazo, la OIE debería considerar la posibilidad de obtener datos geográficos y relacionados con el tiempo más precisos y beneficiar así de un análisis de la distribución mundial de las enfermedades de los animales salvajes y la evolución.

### 3.3. Utilización del sistema WAHIS/WAHID para registrar la presencia en los animales salvajes de las enfermedades de la Lista de la OIE

El Grupo consideró que el sistema WAHIS actual para las enfermedades de la lista de la OIE es satisfactorio para registrar la presencia de estas enfermedades en los animales salvajes, a excepción de la clasificación de las especies animales solamente como “fauna”.

**Recomendación:** El registro de la presencia de las enfermedades de la Lista de la OIE en los animales salvajes debe incluir la identificación de la especie animal huésped, como recomendado para las enfermedades que no figuran en la lista de la OIE (4b, a continuación).

## 4. **Revisión de la Lista de enfermedades y patógenos de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria y de las cuales debe informarse a la OIE por medio del nuevo módulo WAHIS/WAHID para los animales salvajes**

El Grupo revisó la lista actual de dichas enfermedades en el Cuestionario de enfermedades de los animales salvajes del 2007 del Grupo de trabajo de la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes. Esta revisión permitió identificar diversos criterios por los cuales las enfermedades que no cumplen los requisitos para ser incluidas en la Lista de la OIE podrían incluirse en la lista de enfermedades de los animales salvajes. Los principios rectores de dicha inclusión deben ser su relevancia

- a) para la sanidad, el sustento y el bienestar humano,
- b) para la sanidad de los animales domésticos y
- c) para la integridad medioambiental y la sustentabilidad ecológica.

Las enfermedades emergentes que afectan a los animales salvajes o las enfermedades del hombre o de los animales domésticos para las cuales los animales salvajes sirven de reservorio afectado o no son ejemplos de enfermedades candidatas a ser incluidas.

El Grupo reconoció que debería considerarse también la inclusión en la lista de enfermedades de los animales salvajes de algunas enfermedades no infecciosas. Dichas enfermedades pueden causar una mortalidad significativa y afectar a los animales salvajes a nivel poblacional (e.g. botulismo, diclofenaco). Es importante reconocer estas enfermedades a fin de distinguirlas de la presencia de enfermedades de mayor implicación para la OIE, como la influenza aviar o la enfermedad de Newcastle. Tales brotes también cumplen la función de indicadores de los riesgos de esas mismas enfermedades no infecciosas para el hombre y los animales domésticos.

Anexo XI (cont.)

El Grupo consideró si la OIE debería hacer un seguimiento de la información sobre eventos de mortalidad en los animales salvajes con causas indeterminadas. De la misma manera, éstos pueden ser indicadores de enfermedades emergentes. Al mismo tiempo, registrar dichos eventos podría sobrecargar la capacidad de los puntos focales para los animales salvajes para preparar los informes anuales.

El Grupo revisó la lista de enfermedades de los animales salvajes proveniente del Cuestionario de enfermedades de los animales salvajes del 2007, la cual se usará como lista inicial para el envío de información a través del módulo WAHIS/WAHIS para los animales salvajes.

Recomendaciones:

- 4.1. La OIE debería concertarse aún más en el establecimiento de criterios (razones) para evaluar las enfermedades en animales salvajes que no cumplen los requisitos para ser incluidas en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria para así integrarlas en la lista de enfermedades de los animales salvajes para el envío de información anual.
- 4.2. Los criterios de inclusión en la lista de enfermedades de los animales salvajes para el envío de información anual no debería excluir las enfermedades no infecciosas.
- 4.3. Las enfermedades que figuran en el Anexo C deberían ser aceptadas como una lista provisional de enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria y de las que se debería informar a la OIE anualmente (de manera voluntaria) por medio del módulo WAHIS para los animales salvajes.
- 4.4. La OIE debería implantar una revisión anual realizada por expertos de la lista de enfermedades de los animales salvajes (Anexo C).
- 4.5. Los puntos focales para los animales salvajes deberían tener la posibilidad, a través del módulo WAHIS/WAHID para los animales salvajes, de informar de los eventos de mortalidad en los animales salvajes de causa desconocida que consideren significativos.

**5. Definición de “animales salvajes” en el contexto de WAHID/WAHIS**

El Grupo revisó la definición de “animales salvajes” formulada por el Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes. Dicha definición se basa en una matriz 2 x 2 que permite distinguir las categorías de animales salvajes y domésticos de la siguiente manera :

	Típicamente dependiente del cuidado humano	No necesariamente dependiente del cuidado humano
Genotipo/fenotipo seleccionado por el hombre	Animales domésticos	Animales asilvestrados
Genotipo/fenotipo establecido por selección natural	Animales salvajes en cautividad	Animales salvajes en libertad

El Grupo reconoció la utilidad de categorizar los animales huéspedes asociados con brotes de enfermedad de acuerdo con estos criterios. No se determinó si estas categorías eran adecuadas para este propósito, o si podían incorporarse en el sistema WAHIS/WAHID para los animales salvajes.

Recomendación:

La OIE debe seguir analizando la definición de las categorías de los animales salvajes.

**6. La sesión se levantó a las 4 p.m., el 4 de julio de 2008**

.../ Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LA NOTIFICACIÓN  
DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES SALVAJES**

**París, del 2 al 4 de julio de 2008**

---

**ORDEN DEL DÍA**

1. Nombramiento/elección del Presidente y de uno o varios ponentes.
2. Información básica sobre la recogida de datos por la OIE sobre las enfermedades en los animales salvajes (cuestionario anual): Antecedentes históricos y evaluación de la situación de los informes efectuados por los Miembros en términos de cantidad y calidad de la información suministrada desde los inicios del sistema de notificación.
3. Nuevas obligaciones de los Miembros en materia de notificación de enfermedades y sistema de notificación en línea WAHIS y sus resultados (WAHID).
4. Revisión de los datos recogidos como parte del cuestionario anual: ¿Qué tipo de mejoras deben hacerse para alcanzar los objetivos de la OIE?
5. Presentación de la propuesta del Departamento de información sanitaria para el desarrollo de un sistema de notificación en línea de las enfermedades en los animales salvajes vinculado a WAHIS.
6. Discusión sobre el sistema de notificación en línea propuesto para las enfermedades en los animales salvajes y sobre cómo lograr que éste ayude a alcanzar los objetivos estratégicos de la OIE en materia de animales salvajes.
7. Descripción de los posibles resultados del sistema: ¿Cuál es la mejor manera de presentar la información obtenida de los informes anuales minimizando el impacto que pudiera tener la notificación de enfermedades en los animales salvajes en la posible implementación de barreras comerciales injustificadas?
8. El camino hacia la implementación del nuevo sistema de notificación en línea de enfermedades en los animales salvajes.
9. Preparación del informe del Grupo *ad hoc*.





**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE PARA LA NOTIFICACIÓN  
DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES SALVAJES  
París, del 2 al 4 de julio de 2008**

---

**Lista provisional de participantes**

**MIEMBROS**

---

**Dr Marc Artois**

Ecole Nationale Vétérinaire de Lyon  
Unité SPV, santé publique vétérinaire  
1, avenue Bourgelat  
69280 Marcy l'Etoile  
FRANCIA  
Tel: (33-4) 78 87 27 74  
Fax: (33-4) 78 87 27 74  
E-mail: m.artois@vet-lyon.fr

**Dr F.A. Leighton**

Canadian Cooperative Wildlife Health Centre,  
Department of Veterinary Pathology  
University of Saskatchewan  
Saskatoon, Saskatchewan S7N 5B4  
CANADA  
Tel: (1.306) 966 72 81  
Fax: (1. 306) 966 74 39  
E-mail: ted.leighton@usask.ca

**Prof. Nick Kriek**

University of Pretoria  
Faculty of Veterinary Science  
Private Bag X04  
Onderstepoort 0110  
SUDAFRICA  
Tel: 27-12-5298201  
Fax: 27-12-5298313  
E-mail: nkriek@op.up.ac.za / nick.kriek@up.ac.za

**Dr William B. Karesh**

Wildlife Conservation Society  
Chief of Party, Global Avian Influenza Network  
for Surveillance for wild birds  
Director, Field Veterinary Programme  
2300 Southern Boulevard  
Bronx, NY 10460  
EE.UU.  
Tel: 1718-220-7100  
Fax: 1718-220-0741  
E-mail: wkaresh@wcs.org

**Dr Steve Weber**

USDA-APHIS-VS-CEAH  
Centers for Epidemiology and Animal Health  
2150 Centre Avenue, Building B  
Fort Collins, Colorado 80526  
EE.UU.  
Tel: 1 970 494 70 00  
Fax: 1 970 472 26 68  
E-mail: steve.weber@aphis.usda.gov

**Prof. Yasuhiro Yoshikawa**

Department of Biological Science  
Graduate School of Agricultural and Life Sciences  
University of Tokyo  
Yayoi, Bunkyo-ku,  
Tokyo 113-8657  
JAPON  
Tel: +81 3-5841-5038  
Fax: +81-3-5841-8186  
E-mail: ayyoshi@mail.ecc.u-tokyo.ac.jp

**OFICINA CENTRAL DE LA OIE**

---

**Dr Bernard Vallat**

Director General  
12 rue de Prony  
75017 París  
FRANCIA  
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
E-mail: oie@oie.int

**Dr Karim Ben Jebara**

Jefe del Departamento de información sanitaria  
E-mail: k.benjebara@oie.int

**Dr Gideon Bruckner**

Director General adjunto  
E-mail: g.bruckner@oie.int

**Dr Daniel Chaisemartin**

Jefe del Departamento administrativo y de los sistemas de gestión  
E-mail: d.chaisemartin@oie.int

---



Anexo XI (cont.)Anexo C (cont.)

Lista provisional de enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la Lista de la OIE de enfermedades de declaración obligatoria y sobre las cuales debe informarse a la OIE anualmente de manera voluntaria

Enfermedades Infecciosas	
Botulismo	puede afectar a las poblaciones salvajes, se distingue de otras enfermedades epidémicas – e.g. influenza aviar
Caquexia crónica	puede afectar a las poblaciones salvajes
Síndrome de la fiebre parda europea	significativa para las poblaciones, en evolución/emergente
Leucemia felina	amenaza las poblaciones medianas/pequeñas de gatos salvajes en particular cuando coincide con una población de gatos domésticos
Fibropapilomatosis en tortugas marinas	en fase de propagación, afecta a las poblaciones
Infección por <i>Baylisascaris procyonis</i>	zoonosis, se propaga por medio de especies foráneas (mapache invasor en Europa)
Infección por distoma hepático gigante	<i>Fascioloides magna</i> , parásito invasor que puede afectar a la población nativa de ciervos
Infección por gusano meníngeo de ciervos - <i>P. tenuis</i>	también añadir <i>Elaphostrongylus</i> - efecto sobre la población
Enfermedad de Lyme o borreliosis	zoonosis emergente significativa, sensible a los cambios climáticos
Enfermedad por virus de Marburgo	zoonosis que afecta a los animales salvajes, de declaración obligatoria para la OMS
Morbillivirus (infección de los murciélagos, moquillo, Morbillivirus cetáceo, PDV)	estas enfermedades deben figurar en una lista aparte, pueden afectar a las poblaciones

Anexo XL (cont.)Anexo C (cont.)

Peste (infección por <i>Yersinia pestis</i> )	zoonosis y afecta a los animales salvajes, de declaración obligatoria para la OMS
Pseudotuberculosis (infección por <i>Yersinia pseudotuberculosis</i> )	importancia creciente como zoonosis, los animales salvajes sirven de indicadores
Sarna psoróptica	efecto sobre las poblaciones, contagiosa, translocación
Salmonelosis ( <i>Salmonella enterica</i> )	var typhimurium, sólo cuando es epidémica en aves salvajes
Sarna sarcóptica	efecto sobre las poblaciones, contagiosa, translocación
Encefalitis transmitida por las garrapatas	emergente en Europa, roedores como reservorios
Toxoplasmosis	puede afectar a las poblaciones salvajes, zoonosis preocupante, indicador
Infección por <i>Trichomonas</i> sp.	epidémica en aves salvajes, puede afectar a las poblaciones de aves de caza, se propaga a aves depredadoras que se pueden ver amenazadas
<b>Enfermedades no infecciosas</b>	Categoría que permite el envío de información sobre enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la lista de la OIE pero importantes para el país
Toxicosis por algas	
Botulismo	puede afectar a las poblaciones, se distingue de otras causas/indicadores infecciosas/contagiosas en el ganado y en el hombre
Envenenamiento químico	
Envenenamiento por micotoxina	
<b>Enfermedades de causa desconocida</b>	informar de un aumento inusual de la mortalidad o morbilidad incluso si no se conoce la causa

**FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO  
DE LA COMISIÓN DE NORMAS SANITARIAS PARA LOS ANIMALES TERRESTRES**

Tema		
Actividad	Modo de gestión	Situación (marzo de 2008)
<b>1. Reestructuración del Código Terrestre</b>		
<b>2. Armonización del Código Terrestre y Acuático</b>		
1. Trabajo con la Comisión para los Animales Acuáticos en la armonización adecuada de los Códigos 2. Reorganización de los anexos sobre semen & embriones	Comisión del Código Terrestre, DCI y expertos	1. En curso 2. Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
<b>Análisis del riesgo asociado a las importaciones</b>		
Revisión del Manual & actualización del capítulo	Comisión del Código Terrestre y Grupo <i>ad hoc</i>	Labor iniciada
<b>Carbunco bacteriano</b>		
Desarrollo del texto relativo a la inactivación del <i>Bacillus anthracis</i>	Comisión del Código Terrestre y experto	En curso
<b>Encefalopatía espongiforme bovina – seguridad de la gelatina y del sebo</b>		
Actualización del capítulo	Comisión del Código Terrestre	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
<b>Prurigo lumbar</b>		
Actualización del capítulo	Comisión del Código Terrestre	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
<b>Evaluación de los Servicios Veterinarios y herramienta PVS de la OIE</b>		
1. Revisión en curso del PVS 2. Ampliación a los servicios de sanidad de los animales acuáticos	1. Grupo <i>ad hoc</i> 2. Grupo <i>ad hoc</i> & DCI	1. En curso 2. En curso
<b>Cuestionarios sobre el estatus zoonosario</b>		
Adopción en el Código Terrestre	Comisión Científica	Para los Miembros de la OIE
<b>Vigilancia para enfermedades transmitidas por vectores</b>		
Desarrollo de un nuevo capítulo	DCT, DCI, Comisión del Código Terrestre	Proyecto de capítulo para comentario de los Miembros de la OIE
<b>Introducción al capítulo sobre la resistencia a los antimicrobianos</b>		
Desarrollo de un nuevo capítulo	Comisión del Código Terrestre, Comisión de Normas Biológicas y experto	Proyecto de capítulo para comentario de los Miembros de la OIE
<b>Otros textos del Código Terrestre que necesitan revisión</b>		
Actualización del capítulo relativo a la brucelosis	Comisión Científica, Grupo de trabajo	Grupo <i>ad hoc</i> en 2009 que informa a la Comisión Científica
Actualización del capítulo relativo a la enfermedad de Newcastle (inactivación)	Comisión Científica y DCI	Nuevo cuadro para comentario de los Miembros de la OIE
Actualización del capítulo relativo a la peste porcina clásica (libre de enfermedad & fauna salvaje)	Comisión del Código Terrestre	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
Desarrollo de un nuevo capítulo sobre la fiebre del Nilo occidental	Comisión del Código Terrestre	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
Volver a formatear los capítulos relativos a la peste bovina y a la perineumonía contagiosa bovina	Comisión del Código Terrestre	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
Actualización del capítulo relativo a la enfermedad vesicular porcina	Comisión de Normas Biológicas	En curso
Actualización del capítulo relativo a la peste porcina africana (inactivación, vigilancia)	DCT	Labor iniciada
Actualización del capítulo relativo a la rabia	DCT	Labor iniciada
Capítulo relativo a la leptospirosis	Comisión del Código Terrestre	Ninguna actividad por ahora
Capítulo relativo a la paratuberculosis	Comisión de Normas Biológicas (pruebas de diagnóstico) & Comisión Científica	No se adelantará nuevo trabajo hasta que se haya resuelto el tema del diagnóstico

## Anexo XLI (cont.)

<b>Seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación</b>		
Salmonelosis 1. Consolidación del capítulo relativo al control de la salmonelosis 2. Actualización del capítulo relativo a las medidas de higiene y seguridad sanitaria	Grupo de trabajo & Grupo <i>ad hoc</i>	En curso 1. Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
Cisticercosis	Grupo de trabajo	En curso
Campylobacteriosis	Grupo de trabajo	En curso
Anexo sobre alimentación animal	Grupo de trabajo & Grupo <i>ad hoc</i>	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
<b>Bienestar de los animales</b>		
Nuevos textos: 1. población canina 2. animales de laboratorio 3. sistemas de producción en granja	Grupo de trabajo sobre el bienestar de los animales & Grupos <i>ad hoc</i>	1. Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE 2. En curso 3. En curso
<b>Enfoques alternativos de orientación por parte de la OIE</b>		
Desarrollo de mecanismos alternativos para brindar orientaciones a los Miembros en la gestión de algunos temas de sanidad y bienestar animal fuera del marco del Código	Comisión del Código Terrestre, Grupo de trabajo, Grupo de trabajo sobre el bienestar de los animales & DCI	En curso
<b>Medidas para el comercio basado en mercancías</b>		
1. Examen de pruebas científicas de que la carne (deshuesada, madurada, pH comprobado) puede comercializarse de manera segura sin importar en estatus sanitario de enfermedad del país/zona exportadora 2. Proyecto OIE/DEFRA	1. CCT/ Comisión Científica 3. SCI/DCT	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE Estudio de enfermedades específicas en curso
<b>Papel de la fauna salvaje como reservorios de enfermedad</b>		
Vigilancia de enfermedades en la fauna salvaje	Comisión del Código Terrestre Grupos <i>ad hoc</i> sobre las enfermedades de los animales salvajes, Comisión Científica	Capítulo modificado para comentario de los Miembros de la OIE
<b>Compartimentación en otros capítulos</b>		
Enfermedad de Aujeszky y fiebre aftosa	Comisión del Código Terrestre	En curso
<b>Concepto de trabajador comunitario de sanidad animal</b>		
Preparación de orientaciones en el tema	Comisión del Código Terrestre, Grupos <i>ad hoc</i> y expertos	En curso
<b>Comunicación</b>		
Desarrollo de un nuevo capítulo	Comisión del Código Terrestre y Grupo <i>ad hoc</i>	En curso
<b>Alimentos para mascotas</b>		
Para mayor consideración	Comisión del Código Terrestre, DCI y un experto	Labor iniciada

Nota: DCI: Departamento de Comercio internacional; DCT: Departamento Científico y Técnico; Grupo de trabajo: Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación



---

© **Organización mundial de sanidad animal (OIE), 2008**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la Organización mundial de sanidad animal (OIE). Excepto en el caso de su adopción por el Comité Internacional de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.